TOMO 146 — Montevideo, Jueves 12 de Febrero de 1942 — Núm. 10625

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se fija la contribución de la U. T. E. a Rentas Generales, destinándose una parte para estudios del subsuelo y se sustituye la planilla del Instituto Geológico del Uruguay.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General;

DECRETAN:

Artículo 1.° Fíjase en seiscientos cincuenta mil pesos ($ 650.000.00), la contribución a Rentas Generales que de sus utilidades debe entregar al Tesoro Nacional, la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Art. 2.° De esa suma se destinará la de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), durante cuatro años, con el fin de realizar estudios del subsuelo que se refieran a la riqueza metalífera del país.

Art. 3.° Sustitúyese la planilla del Instituto Geológico del Uruguay, ítem 5.07, por la siguiente:

1.—Dirección General:

1	Ingeniero Director General (a la vez Inspector General de Minas)	$	6.000.00
1	Secretario de la Dirección General	"	1.680.00
1	Ingeniero Geólogo adjunto de la Dirección General	"	4.560.00

2.—Sección Geología Económica:

1	Ingeniero Jefe de Sección	"	4.560.00
1	Ingeniero	"	3.840.00
1	Dibujante Operador	"	1.680.00
1	Oficial 2.°	"	1.440.00

(A) Museo:

1	Geopaleontólogo Jefe de Museo	"	4.560.00
1	Ayudante	"	960.00

(B) Laboratorio de Técnica, Mineralógica y Petrográfica:

1	Jefe de Laboratorio Químico Mineralogista	"	2.880.00
1	Químico	"	2.160.00
1	Ayudante Técnico Preparador	"	1.680.00
1	Mozo de Laboratorio	"	840.00

3.—Sección Hidrológica y Servicio de Perforaciones:

1	Ingeniero Jefe de Sección, Subdirector del Instituto	"	5.280.00
1	Oficial 1.°	"	1.680.00

(A) Servicio de Perforaciones:

1	Ingeniero Jefe del Servicio	"	4.560.00
1	Ingeniero	"	3.360.00
1	Ayudante de Ingeniero (al vacar $ 1.920)	"	2.400.00
1	Inspector	"	1.920.00

1.—Almacenes:

1	Guardaalmacén	"	1.440.00
2	Auxiliares 2.os a $ 960.00 cada uno	"	1.920.00

2.—Talleres:

1	Jefe de Talleres	"	1.920.00
1	Auxiliar 1.°	"	1.200.00
1	Primer Tornero	"	1.440.00
1	Segundo Tornero	"	1.200.00
1	Tercer Tornero	"	960.00
1	Ajustador	"	1.080.00
1	Soldador	"	1.080.00
1	Ayudante Mecánico Electricista	"	1.080.00
1	Ayudante de Herrero	"	960.00
1	Herrero Fraguador	"	1.200.00

4.—Inspección General de Minas:

1	Inspector General de Minas (el Ingeniero Director del Instituto)		
1	Ingeniero Industrial, Inspector	"	3.840.00
1	Asistente Técnico	"	1.680.00
1	Encargado del Registro de Minas	"	2.400.00
1	Oficial 2.°	"	1.440.00
1	Auxiliar 2.°	"	960.00
1	Capataz	"	1.200.00

5.—Sección Administrativa:

1	Jefe Administrativo del Instituto	"	2.400.00
1	Oficial 1.°	"	1.680.00
1	Auxiliar 2.°	"	960.00
1	Encargado de la Contabilidad	"	1.680.00
1	Auxiliar 1.° Tenedor de Libros	"	1.200.00
1	Cajero Pagador	"	1.440.00

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del último trimestre de 1941 en el N.o 10607 (22 de Enero)

(A) Personal de Servicio:

1 Conserje	"	1.080.00
2 Porteros a $ 840.00 cada uno	"	1.680.00
1 Peón	"	600.00
	$	96.240.00

Gastos:

A) Sueldos de 2 Técnicos especialistas contratados	$	14.400.00
B) Jornales	"	9.000.00
C) Locomoción y viáticos de técnicos por excursiones de estudio y por inspecciones	"	4.800.00
D) Alumbrado, energía, gas, agua, teléfonos	"	1.800.00
E) Alquileres	"	7.200.00
F) Gastos generales de oficina, útiles y materiales	"	1.800.00
G) Material informativo y científico, impresión de boletines científicos, de mapas geológicos, etc.	"	5.000.00
H) Equipos y materiales varios; combustibles y lubricantes para el servicio de perforaciones	"	10.000.00
I) Compensaciones y complementos varios, (Quebrantos de caja), etc.	"	480.00
	$	54.480.00

Sueldos	$	96.240.00
Gastos	"	54.480.00
	$	150.720.00

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de Enero de 1942.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 30 de 1942.—Número 1032|940.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de la Enseñanza Industrial

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 4 de 1942.—Número 579|942.

Vista la nota de la Dirección General de la Enseñanza Industrial formulando propuestas para proveer los cargos creados en sus dependencias por la ley de Presupuesto General vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse a las personas que a continuación se indican para ocupar los siguientes cargos en la Dirección General de la Enseñanza Industrial:

Item 6.05, categoría II, grado 13, Inspector Especializado de Enseñanza en la Especialización Agraria al Director de la Escuela Industrial de Lechería ingeniero agrónomo Miguel A. Monne León.

Item 6.05, categoría III, grado 10, Asesores Técnicos al Profesor de Tornería señor Pedro Sebastián y Asesor de Lechería con cargo a "Partidas Globales" al señor Juan Siostedt Larson.

Item 6.05, categoría III, grado 8, Oficiales de Sección a los Bedeles de la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia y de la Escuela de Industrias Femeninas señor Manuel Blanco y señorita Andrea Lamas Vega, respectivamente.

Item 6.05, categoría III, grado 7, Secretario Bedel al Auxiliar de Secretaría señor Manuel A. Freije.

Item 6.05, categoría III, grado 7, Prosecretario Bedel de la Escuela de Industrias Femeninas al Auxiliar de Contaduría señor Genaro Echepare.

Item 6.05, categoría IV, grado 3, Auxiliar de la Escuela de Industrias Femeninas a la Monitora señorita Ofelia Roveda.

Item 6.05, categoría IV, grado 2, peón al peón a jornal con cargo a "Proventos" don Mario S. Sodano.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

3

Resolución. Se acepta la renuncia de un Adjunto en la Fiscalía de Hacienda de 1.er turno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 4 de 1942.—Número 179|929.

Vista la nota del señor Raúl Blengio Salvo, presentando renuncia del cargo que desempeñaba de Adjunto en la Fiscalía de Hacienda de 1.er turno, en virtud de haber sido designado por decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Enero próximo pasado, Fiscal de lo Civil de 3.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el doctor Raúl Blengio Salvo, del cargo que desempeñaba de Adjunto en la Fiscalía de Hacienda de 1.er turno, agradeciéndole los servicios prestados a la Administración.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.—BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

4

Resolución. Se hacen nombramientos en la Facultad de Agronomía

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Número 632|942.

Vista la nota de la Facultad de Agronomía formulando propuestas para llenar los cargos de Capataz de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú y de mensajero de la Facultad, vacante por jubilación y renuncia, respectivamente, de las personas que los desempeñaban,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse a las personas que a continuación se indican para desempeñar los siguientes cargos en la Facultad de Agronomía:

Item 17.02, categoría IV, grado 3, Capataz de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú al peón de la escuela de Bañado de Medina señor Isaac Silveira Coronel.

Item 17.02, categoría extra, grado 0, mensajero al peón de abejas señor Luis A. Sarniguet.

Item 17.02, categoría extra, grado 0, peón de abejas al señor Luis Pérez Garín.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

5

Resolución. Se acepta la renuncia de un mensajero de la Facultad de Agronomía

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Número 239|940.

Vista la nota de la Facultad de Agronomía adjuntando la renuncia presentada por la señorita Josefa Martínez, del cargo de mensajero, categoría extra, grado 0, S. 63,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR.—CYRO GIAMBRUNO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Montevideo, Febrero 5 de 1942

Se le concede un último plazo de diez días (10) para efectuar la reposición de sellados y timbres adeudados, so pena de declarársele en rebeldía en caso de incumplimiento a: Guillermo Sarille Palacios, registro marca: "Pum-Pum", acta 27.939.

—Pasan a la Dirección de la Propiedad Industrial. Enrique Paulo Santos Dumont y Agostinho Faria Guimaraes, privilegio industrial para: "Enceradora manual", acta 3563.

—Pasa a la Direccion de Industrias: Roberto Leemann y Compañía, privilegio industrial para "Aprovechamiento de residuos vegetales y otros para la fabricación de "Briquetas combustibles", acta 807.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Febrero 6 de 1942.

Se le concede un último plazo de 10 días, para efectuar la reposición de sellados y timbres adeudados, so pena de declarársele en rebeldía en caso de incumplimiento a: José Cafini Sociedad en Comandita, privilegio industrial para: "Mejoras en rotores ventiladores", acta 4991.

Se le concede un nuevo plazo de 10 días para evacuar la vista conferida a: Enrique Ferrería, privilegio industrial para: "Heliográficos de desarrollo en seco y medio seco de desarrollo al amoníaco", acta 678.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Febrero 7 de 1942.

Se concede vista por el término de diez días (10) a: Angel Bianco, privilegio industrial para: "Decoraciones a fuego sobre artículos de porcelana y loza en general", acta número 28.

Pasa a la Dirección de Industrias: José Antonio Bugna, privilegio industrial para: "Recuperación del estaño de los desperdicios de hojalata por el método electrolítico", acta 454. Abel Platero, privilegio industrial para: "Fabricación de azúcar de leche (Lactosa) lactalbúmina, fosfato de calcio y riboflavina, utilizando como materia prima exclusiva suero lácteo procedente de la leche de vaca", acta 818. Soshiro Yamada, privilegio industrial para: "Fábrica de botones de nácar", acta 779.

La Secretaría

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 28 de Enero de 1942.

De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan, con las dotaciones anuales que en cada caso se indican:

1—Señora Nicomedes Barbita de Bernet, (jubilación), con $ 789.57. (Carpeta número 256|42).

Señor Antonio Ferreira Méndez, (jubilación), con $ 274.49 (Carpeta número 297|42).

Señor Victoriano O. Perdomo Bentancur, (jubilación), con $ 1.178.75. (Carpeta número 4038|41).

Señor Manuel Cheda Pais, (jubilación), con $ 845.00. (Carpeta N.o 252|42).

Señor Martín Pintos, (jubilación), con $ 660.00.

Señor Anselmo A. Alonzo, (jubilación), con $ 1.527.30. (Carpeta N.o 302|42).

Señor Severo Martínez, (jubilación), con $ 707.92. (Carpeta N.o 383|42).

Señora Ramona Curti de Galvan, (jubilación), con $ 113.33. (Carpeta número 3982|41).

Señora Ramona R. Nieves de Gimeno, (jubilación), con $ 117.85. (Carpeta número 3983|41).

Señor Onorato Sequeira Cabrera, (retiro policial), con $ 757.20. (Carpeta número 562|42)

Señor Anselmo Dominguez Rodriguez, (jubilación), con $ 471.67. (Carpeta número 324|42).

Señor Isabelino Vera, (retiro policial), con $ 340.11. (Carpetan úmero 326|42).

Señor Alfredo Sandoval, (retiro policial), con $ 382.53 (Carpeta número 325|42).

Señor Wáshington Escobar, (reforma de cédula), con $ 1.314 00. (Carpeta número 2412|36).

Señor Braulio L. Chirbao, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta número 255|42).

Modificar la resolución de 19 de Julio de 1938, declarando que el señor Italo A. Zino, tiene derecho a percibir una asignación de $ 1.490.94, por la no aplicación del artículo 29 de la ley número 7818. (Carpeta número 1707|38).

Señora Josefa I. de Maidana, (pensión), con $ 300 00. (Carpeta N.o 463|42).

Señora Sofía Salvato de Cladera e hijo, (pensión), con $ 1.029.14 (Carpeta número 461|42).

Menores Luis Artigas y Eva Daliz Soto, (pensión), con $ 177.11. (Carpeta número 462|42).

Señora Heroína E. De Vicente Portela, (prórroga de licencia para residir en el extranjero). (Carpeta N.o 5825|25).

Señorita Atilia Brane, ídem, ídem (Carpeta número 1423|35).

Señorita Enriqueta Domínguez Oribe, ídem. (Carpeta número 2337|35).

Señorita Ercilia D. Durante Spikerman, ídem (Carpeta N.o 843|35).

2—Aprobar los estatutos del "Club Atlético Las Bóvedas" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 3867|41).

3—Idem, ídem del "Club Social Israelitas Turcos del Uruguay", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 4007|41).

4—Idem, ídem del "Club Banco Hipotecario", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 3987|41).

5—Idem, ídem del "The British Schools Old Boys Club", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 4096|41).

6—Idem, ídem de la "Liga Universitaria Fútbol", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 499|42).

7—Disponer el pago de la suma de pesos 35.85, que le adeuda la Dirección General de Institutos Penales al Ferrocarril Midland del Uruguay por pasajes expedidos en Setiembre de 1941 (Carpeta número 58|41).

8—Idem de $ 15.83, que adeuda al Ferrocarril Noroeste la Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta número 60|41).

9—Idem, ídem de $ 41.72 adeudado al Ferrocarril Central por pasajes girados en Octubre de 1941. (Carpeta número 58|41).

10—Idem, ídem de $ 115.38, que adeuda al Ferrocarril Central la Dirección G. de Institutos Penales por pasajes girados en Setiembre de 1941. (Carpeta número 58|41).

11—Idem, ídem de $ 173.01, por pasajes adeudados al Ferrocarril Central, correspondiente al mes de Noviembre de 1941. (Carpeta número 59|41).

12—Idem, ídem de $ 62 80, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para pago de avisos de licitación publicados en "La Mañana" en los meses de Noviembre y Diciembre de 1935. (Carpeta 3438|941).

13—Disponer el pago al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de la suma de $ 317.75, adeudada a los señores Leonidas Fossati Caubarrere y escribano Enrique Urlengui, por el concepto [illegible] respectiva resolución. (Carpeta 1775|941).

14—Idem, ídem, de $ 36.84, que adeuda la Dirección General de Institutos Penales al Ferocarril Norte, por pasajes girados en el mes de Setiembre próximo pasado. (Carpeta 61|941).

15—Declarar campeones nacionales de remo del año 1941 a las personas y equipos en la respectiva resolución se indican, en las [illegible] que se mencionan. (Carpeta 22|941).

16—Revalidar por el corriente ejercicio la partida de $ 740.00 mensuales, autorizada al Museo Histórico Nacional, para atender los servicios que en la respectiva resolución se mencionan. (Carpeta 176|941).

17—Idem, ídem, de $ 50 00 mensuales, acordada al Museo Nacional de Bellas Artes, para gastos de vigilancia y limpieza de su local. (Carpeta 156|941).

18—Idem, ídem, las autorizaciones concedidas a la Biblioteca Nacional, para disponer de la suma mensual de $ 492.00, en el pago de trabajos de encuadernación, traducciones y reintegro de gastos de habilitación. (Carpeta 155|941)

19—Revalidar por el corriente ejercicio la autorización concedida a la Biblioteca Nacional, para disponer de la suma de $ 960.00 anuales, para suscribirse a la "Revista Nacional". (Carpeta número 155|941).

20—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a disponer de la suma de $ 150.00, como contribución al "Centro de Educación Artística" (Carpeta 642|940).

21—Idem, ídem, de $ 60.00, para adquirir al señor Miguel A. Chiappe, el óleo de que es autor titulado "Panorama del Buceo".

22—Idem, ídem. de $ 100 00, en la adquisición a la señorita Raquel Sáenz, de ejemplares de su obra "La Almohada de los Sueños". (Carpeta 763|930).

23—Idem, ídem, para gestionar del escultor José Belloni una copia del original del monumento "La Carreta" dedicada al Presidente de los Estados Unidos de América. (Carpeta 4012|941).

24—Que la Biblioteca Nacional adquiera trescientos ejemplares de la obra "Romances de Mujeres y Ciudades" del autor señor Juan Silva Vila, por la suma de $ 240.00 (Carpeta 2104 937).

25—Idem, ídem, de la obra "El Amor Anda en los Cuentos", del señor Leonardo Tuso por la suma de $ 96.00. (Carpeta 3940|940).

26—Autorizar al Archivo General de la Nación a disponer de la suma de pesos 1 500.00, en la impresión de un volumen de las actas originales de la Comisión de Letrado (1877) nombrada por el Gobierno del Coronel Latorre para la revisión y estudio del proyecto del Código de Procedimientos Civiles. (Carpeta 1222|919).

27—Aceptar la renuncia presentada por el señor Eduardo Roubaud como Director Honorario de la Sección Fotocinema-

tográfica del Ministerio de Instrucción Pública. (Carpeta 806|937).

28—Mensaje a la Asamblea General sobre modificaciones al proyecto del régimen de pasividades bancarias. (Carpeta número 1126|935).

29—Idem a la Suprema Corte de Justicia adjuntándole los antecedentes relacionados con los sueldos fictos a los Alguaciles de los Juzgados Letrados, solicitándole su opinión al respecto. (Carpeta 4794|935).

30—De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan, con las dotaciones anuales que en cada caso se indican:

Señora Juana B. de Suárez, (pensión), con $ 500.00. (Carpeta 1012|931).

Señorita Julia Miguel García, (pensión), con $ 381.40. (Carpeta 598|939).

Señora Manuela Ameal de Guzmán, (pensión), con $ 421.65. (Carpeta número 2542|940).

Señora Leonarda E. Fernández de Falcioni e hijas, (pensión), con $ 161.65. (Carpeta 962|937).

Menor Eladio B. Cantero, (coparticipe de la pensión otorgada a la señora Luisa Rosano de Cantera e hijos, con pesos 268.65. (Carpeta 1332|935).

Señora Francisca Capano de Landero, (jubilación), con $ 128.15; mensuales. (Carpeta 4025|941).

Señora Cecilia Di Candia, (jubilación), con $ 106.94, mensuales. (Carpeta número 4028|941).

Señora Josefina Solano de Pallas, jubilación), con $ 117.36. (Carpeta número 4027|941).

Señora Angela Gatti de Pedetti, (jubilación), con $ 108.31, mensuales. (Carpeta 4024|941).

Señora Isabel Rebagliatti de Mujica, (jubilación), con $ 100.35 mensuales. (Carpeta 4026|941).

Señor Juan Denis Leguizamón, (jubilación), con $ 394.25. (Carpeta 381|942).

Señor Dañiel Murphy Corsi, (jubilación), con $ 1.376.70. (Carpeta 334|942).

Señor Inocencio De Sosa Fernández, (retiro policial), con $ 624.95. (Carpeta número 392|942).

Señor Francisco Bustillo, (reforma de cédula), con $ 3.956.04. (Carpeta número 391|942).

Señora María Cagnoni, (jubilación), con $ 104.94 mensuales. (Carpeta número 4030|941).

Señora Justa Guerrero de Acosta, (jubilación), con $ 125.87 mensuales. (Carpeta 4029|941).

Señor Omar Centurión Arana, (jubilación), con $ 758.73. (Carpeta número 389|942).

Señor Angel Mediza, (jubilación), con $ 404.73. (Carpeta 380|942).

Señor Juan de Dios García, (reforma de cédula), con $ 213.00. (Carpeta número 321|942).

Señor Máximo Colombo Botta, (jubilación), con $ 660.40. (Carpeta número 341|942).

Señor Víctor Salvia Marino, (jubilación), con $ 644.00. (Carpeta 338|942).

Señora Elvira Fernández de Saimonte, (jubilación), con $ 806.00. (Carpeta número 303|942).

Señora Aurora Martínez de Carrara de La Quintana, (jubilación), con $ 118.61. (Carpeta 4021|941).

Señora Aída W. Fleitas, (jubilación), con $ 93.70 mensuales. (Carpeta número 4022|941).

Señora Juana D. Guggeri de Zaffaroni, (jubilación), con $ 100.18, mensuales. (Carpeta 4023|941).

Señor Antonio Quintana, (jubilación), con $ 120.00. (Carpeta 512|942).

Doña Diomira Strazzarino, (jubilación), con $ 92.19 mensuales. (Carpeta número 4072|941).

Señora María del Carmen Pérez de Quintela, (jubilación), con $ 119.37. (Carpeta 4031|941).

Señor Luis Ramón Osores, (jubilación), con $ 120.00. (Carpeta 382|942).

Señor Luis Segui Roura, (retiro policial), con $ 1.839.00. (Carpeta número 419|942).

Señor Juan Pedro Martínez Molins, (jubilación), con $ 413.71. (Carpeta número 438|942).

Menores Julio A. y Edmundo Marenales, (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 493|942).

Señorita María J. C. Rodríguez, (pensión), con $ 183.83. (Carpeta 494|942).

Señora Cecilia F. Pereyra de Velázquez, (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 495|942).

Señora Josefa Grela de Iglesias, (pensión), con $ 225.23. (Carpeta 496|942).

31—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 165.00, a la señora María J. T. de Gómez. (Carpeta 3945|941).

Idem de $ 455.00, al señor Alfredo Delgado Correa. (Carpeta 843|929).

Idem, ídem, de $ 180.00, al señor Juan E. Cedan Alfonzo. (Carpeta 2549|938).

32—Disponer el pago al Consejo de Enseñanza Secundaria, de la suma de $ 624.00, con destino a la devolución de haberes al profesor señor Rafael Bujalance. (Carpeta 5331|922).

33—Idem a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, para pago de cuentas por $ 286.39, que le adeuda el Ministerio de Instrucción Pública, por suministro de energía eléctrica desde Diciembre de 1918 a Julio de 1928. (Carpeta 65|928).

34—Idem, ídem, de $ 2.18, que le adeuda la Escuela Industrial de Durazno por suministro de energía eléctrica, en Octubre y Noviembre de 1935. (Carpeta 512|938).

35—Idem, ídem, al Consejo de Enseñanza Secundaria por $ 1.638.00 para pago de haberes como Director interino del liceo Departamental de Treinta y Tres al profesor del mismo don Domingo L. Almirati. (Carpeta 3236|936).

36—Idem, ídem, de $ 142.00, para pago de haberes al Portero del liceo de Treinta y Tres, don Inocencio Suárez. (Carpeta 3910|941).

37—Que la Contaduría General de la Nación proceda a reforzar por vía de transposición el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del ítem 17.05 Facultad de Derecho en la suma de $ 757.00, que se tomará del rubro 6.04 "Subsidios y contribuciones" del mismo ítem, ambos del ejercicio 1941. (Carpeta 190|940).

38—Nómbrase para el cargo de Inspector de 2.a clase de la Dirección General de Institutos Penales, al señor José Luis Duplesis Bello. (Carp. 350|942).

39—Idem de Peón de la Facultad de Química y Farmacia, a don Wáshington Molina. (Carpeta 370|942).

40—Idem, de Auxiliar del Intendente de la Facultad de Veterinaria al señor Rafael Oliveyra y Pintor Carpintero de la misma a don Enrique Diego Espinosa. (Carpeta 308|942).

41—Idem, Auxiliares del Instituto de Tisiología a las señoritas Clotilde L. Martella Tassano, Filomena Padula Dauza, Ana Silveyra Maya y Elsa Filioy Facelli. (Carpeta 490|941).

42—Se resuelve aprobar las propuestas formuladas para desempeñar cargos vacantes y ascensos respectivos en la Facultad de Medicina y sus dependencias. (Carpeta 490|941).

43—Se resuelve aprobar las propuestas formuladas para desempeñar cargos vacantes y ascensos respectivos en la Facultad de Química y Farmacia. (Carpeta 370|942).

44—Idem, ídem, en la Dirección General de la Enseñanza Industrial. (Carpeta 3700|941).

45—Idem, ídem, en la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. (Carpeta número 309|942).

46—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, sobre situación de los funcionarios públicos extranjeros a que se refiere el artículo 69 de la Constitución de la República. (Carpeta número 2552|940).

47—De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se indican, con las dotaciones anuales, que en cada caso se establecen:

Señor José M. Perello García, (jubilación), con $ 3.366.35.

Señor Blás Aznárez Pérez, (jubilación), con $ 338.42. (Carpeta 514|942).

Señor Enrique Mendoza Sarlangue, (retiro policial), con $ 383.60. (Carpeta número 397|942).

Señora Ascensión Fernández de Salha, (jubilación), con $ 69.75. (Carpeta número 444|942).

Señora Dolores C. de Chioldi, (jubilación), con $ 43.52 mensuales. (Carpeta número 4071|941).

Señora Fausta Sant Millán de Lumillo, (jubilación), con $ 89.62 mensuales. (Carpeta 4070|941).

Señorita María I. Arena, (jubilación), con $ 65.05 mensuales. (Carpeta número 443|942).

Señor Rogelio A. Fraga Martínez, (jubilación), con $ 1.087.33. (Carpeta número 340|942).

Señor Luis B. Denis Casco, (jubilación), con $ 444.09. (Carpeta 242|942).

Señor Jesús P. Ballón, (jubilación), con $ 658.62. (Carpeta 388|942).

Doña Margarita Esquerre, (jubilación), con $ 124.29 mensuales. (Carpeta número 4032|941).

Señor Pascual Guarino Pacífico, (reforma de cédula), con $ 1.138.15. (Carpeta 2356|940).

Señorita Lucía Mallada, no tiene derecho al acrecimiento de pensión solicitado. (Carpeta 1059|936).

Menores Juan, María L. y Apolinario Bueno, (pensión), con $ 120.00. (Carpeta 491|942).

Señora Donata Muccia de Alvez Becerra, (jubilación), con $ 89.57 mensuales. (Carpeta 442|942).

Señor Oscár B. Evia, (jubilación), con $ 1.819.50. (Carpeta 390|942).

Señor Claro C. Barboza, (reforma de Cédula), con $ 1.103.85. (Carpeta número 940|936).

Señor Felipe D. González Pérez, (jubilación), con $ 1.200.00. (Carpeta número 529|942).

Señor Esteban Guzmán Cano, (jubilación), con $ 801.27. (Carpeta 3066|939).

Señor Juan Francisco Pereyra, (reforma de cédula), con $ 1.390.95. (Carpeta número 3326|937).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

78.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 11 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

SUMARIO

1

En Montevideo, a los once días de mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Amonderain, Arismendi. Balbela, Brena, Calleriza, Canessa, Cardoso, Casal, Cersósimo, Damboriarena, De Dovitiis, De la Fuente, Farinha, Fernández Crespo, Ferreira, Frugoni, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Gutiérrez Díaz, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Mesa Sáez, Moreno Zeballos, Ois, Otero, Palomeque,

Paunesse, Pirotto, Princivalle, Puig, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Troitiño, Vigo, Vilaró Rubio y Zunino.

Total: 47.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Argüello, Bruno y Martínez.

Total: 3

Con aviso, los señores Representantes: Barbadora, Bonino, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Cusano, Debali, Duprat, Esquibel, Fernández (don José P.), Fígoli, Malmierca, Martirena, Techera y Tió Rivas.

Total: 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldaya, Antúnez, Arrillaga Terra, Barañano, Bogliaccini, Brunereau des Houilleres, Buranelli, Callerps Guichón, Cambiaso, Carballo, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Collazo, Espalter, Fasciolo Sirí, García Corbo, González (don Alberto F.), González (don Eladio L.), Hughes, Merello, Moreira, Olaso, Oldán, Oliú, Pieri, Pringles, Restuccia, Semblat Amaro, Terra, Tubino, Tuso, Vila y Zavalla.

Total: 34.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara, los siguientes asuntos:

1—Pensión a la señora Angela Burzaco de Joanicó Otorgués y a sus señoritas hijas.

2—Pensión a las señoritas Justina y América Barboza.

3—Pensión al doctor Juan José Murguía.

4—Pensión a las señoritas Felicia, María L. Engrasia, Clotilde y Pura Imelda Revello.

5—Pensión a las señoritas Angela y Dominga Dolores Miranda.

6—Aumento de cien pesos mensuales de la pensión a la señorita Aurelia Viera.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

7—Declaratoria de pueblo al núcleo de población denominado "Aceguá" en el Departamento de Cerro Largo.

8—Derogación de los sueldos fictos fijados a los Jueces de Paz, por la ley de 12 de Julio de 1918, estableciéndose montos mensuales.

9—Derogación de impuestos que gravan las comunicaciones de prensa, cualquiera sea el medio empleado, cablegráfico y radiotelegráfico.

10—Designación del camino carretero que va de la ciudad de Melo al Marco de Aceguá, con el nombre de "Doctor Gaspar Silveira Martins"

11—Proyecto por el que se declaran canceladas hasta el ejercicio las deudas que por concepto de impuestos adicionales gravan la propiedad inmobiliaria, con valor de aforo hasta dos mil pesos, en la Capital y hasta mil pesos, en los demás Departamentos.

12—Destino de 1.353 pesos para remunerar servicios especiales prestados por don Gualberto Queirolo Barros.

13—Nuevo plazo a los funcionarios en actividad, para que denuncien ante la Caja Civil, servicios anteriores comprendidos en las leyes de jubilaciones.

—Archívense.

Despacho de Comisiones:

14—De la de Instrucción Pública, en la que ratifica su informe anterior en el proyecto por el que se declara Monumento histórico a las ruinas de la Calera de las Huérfanas

15—De la de Pensiones y Cómputos Graciables, en la pensión al joven estudiante don Walter Medina.

16—De la misma Comisión, en la pensión a la señora María Elena Latorre de Rodríguez.

17—De la de Legislación Social, sobre bolsa de trabajo para los obreros encargados de la estiba en los barcos de cabotaje.

18—De la de Asuntos Financieros y Bancarios, en el proyecto relativo a la emisión de una nueva serie de títulos "Deuda Obras Públicas 1940", destinada a la industria naval.

19—De la de Obras Públicas, sobre ampliación del servicio de agua potable a la localidad de "Juan Lacaze".

20—De la misma Comisión, en la autorización al Poder Ejecutivo para efectuar obras de saneamiento, desagües y provisión de agua potable en varias ciudades de la República.

21—De la de Fomento de la Producción, sobre lucha contra la sarna ovina.

—Repártanse.

22—El señor Representante don Enrique D. Martínez solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

23—La Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, presenta un exposición por la que solicita la reglamentación de la profesión de rematador, corredor y tasador.

—A la Comisión de Códigos.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10 de diciembre.

Con licencia: Argüello y Bruno.

Con aviso: Barbadora, Bonino, Brena, Damboriarena, Duprat, Fígoli, Malmierca, Martirena, Merello y Pieri.

Sin aviso: Acosta y Lara, Aldaya, Bogliaccini, Brunereau des Houilleres, Buranelli, Cambiaso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Fasciolo Sirí, García da Rosa, González (don Alberto F.), Olaso, Pirotto, Pringles, Semblat Amaro, Tubino, Tuso y Vila.

—Léase la inasistencia a las reuniones de Comisiones.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para el día 10:

Asuntos Internacionales. — Con licencia: Duprat; sin aviso: Bruno.

Asuntos Internos, integrada. — Sin aviso: Fígoli, Cambiaso, Bruno, Pieri, Ferreira, Martínez, Pringles y Semblat Amaro.

Legislación Social. — Con aviso: Brena, Olaso y Rodríguez Rocha.

Obras Públicas. — Con aviso: Aldaya y Carballo; sin aviso: Barañano, García da Rosa y Semblat Amaro.

Especial Declaración de Bienes. — Con aviso: Malmierca; sin aviso: Troitiño, Zunino y Gutiérrez Díaz.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis**).

5

SEÑOR BALBELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BALBELA. — Es para pedir, señor Presidente, que se trate en primer término el asunto que figura en décimo lugar de la orden del día de hoy, relativo a jornada mínima de trabajo en los frigoríficos.

(Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: la Comisión iba a solicitar, en su oportunidad, que las dos preferencias que yo había propuesto, se trataran en primer término, pero estimaría que no se trataran de inmediato, porque los miembros informantes, el señor Diputado Iturbide y el que habla, desean ultimar unos pequeños detalles para que esta ley quede ajustada.

Pediría, de paso, siempre que hubiera número suficiente en sala, autorización en el sentido de que con el señor Diputado Iturbide podamos retirarnos de sala a objeto de ultimar esos detalles a que me he referido y presentar a la Mesa, en debida forma, el proyecto de la referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay veintisiete señores Diputados en sala.

¿Insiste el señor Diputado Balbela en su moción?

SEÑOR BALBELA. — No, señor Presidente.

6

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — En la sesión de ayer me había inscripto para hacer uso de la palabra en la media hora previa, pero por tener que asistir a una reunión de la Comisión de Legislación Social, no pude hacerlo. Deseaba plantear un brevísimo asunto, que espero se me permita exponer en este momento.

El edificio señalado con el número 73 de la calle 25 de Mayo, está para ser demolido. En dicho edificio habita el matrimonio Riera, que tiene siete hijos. El jefe de esta familia se encontraba enfermo en el Hospital Pasteur, y en estos últimos días ha abandonado dicho Hospital, al que tendrá que reintegrarse dentro de algunas se-

manas. La familia Riera ha sido intimada por el Municipio de Montevideo, a que abandone la finca que habita, pues debe ser demolida. Es claro que en la situación que se halla esta familia, se le ha creado una posición desesperante que yo creo que el señor Intendente de Montevido debe tener en cuenta. Me parece que, por lo menos, se le debe conceder un plazo de dos mess más, para que, de acuerdo con promesas que tiene de algunas instituciones, pueda conseguir una pieza y alojarse este matrimonio con sus siete hijos.

Algunas veces he pedido desde la Cámara esta clase de prórrogas al señor Intendente, y el señor Intendente ha tenido a bien acceder al pedido que le he formulado.

En consecuencia, espero otra vez que, por un sentimiento de humanidad y de justicia, el señor Intendente tenga en cuenta este pedido que formulo, en el sentido de que esa familia pueda permanecer por lo menos un par de meses más en la finca que ocupa.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al señor Intendente de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Gómez, a la Intendencia de Montevideo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintiséis).**

7

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA. — Figura en la orden del día, en segundo término, un asunto sencillísimo, que ha estado varias veces en ella, asunto que consta de un artículo único, por el que se autoriza a la Junta de Paso de los Toros a contraer un préstamo para compra de implementos de trabajo. Considero que dicho asunto no dará lugar a debate, y que en unos minutos quedará liquidado, por lo que hago moción para que se trate de inmediato. El asunto tiene informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ferreira: para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho).**

8

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Anoche, un ciudadano me formuló una pregunta que me causó verdadero asombro. Me preguntó este ciudadano si en estos momentos podría efectuarse un festival nazi en nuestro primer coliseo, en el Teatro Solís, que es de propiedad municipal. Como yo quedara, naturalmente, sorprendido de que se me formulara semejante pregunta, entonces ese ciudadano puso en mis manos un periódico que se titula "Deusche Wacht". Este título quiere significar — según me han informado algunas personas que entienden alemán — "Alemania Alerta" En él se inserta un aviso de la Asociación Cultural "Uruguayo-Germana" anunciando un festival con un copioso programa para el lunes 15 a las 18 horas, a llevarse a cabo en el Teatro Solís. Aunque este programa está en parte redactado en alemán, y solamente algunos números del mismo figuran en español, estos datos son inequívocos. Como ya he manifestado, el festival se realizará en el Teatro Solís.

Todos los señores Representantes saben las grandes dificultades que opone el Municipio para que en el Teatro Solís puedan realizarse actos que tengan cierto carácter político. Sin embargo, nos enteramos ahora, con suma extrañeza, que el Teatro Solís ha sido cedido a esa institución, o sea, la Asociación Cultural "Uruguayo-Germana", que es, indudablemente, la sustitución del Partido Nazi, que fué disuelto debido a medidas tomadas a raíz de la intervención que tuvo la Comisión investigadora de las Actividades Nazis.

En todas partes del mundo, los elementos nazis, al ser descubiertos en su acción subversiva, acuden a una organización deportiva o a una organización cultural para continuar sus actividades a fin de ir formando recursos y publicar periódicos como éste que se titula "Alemania Alerta" que circula profusamente, por lo menos en los barrios en los que ellos han adquirido influencia como en la avenida Instrucciones y en Peñarol.

Me parece inconcebible que el Municipio haya cedido en estos instantes nuestro primer teatro para que se efectúe una función cuyos beneficios, seguramente, van a ir a fortificar una colecta que no se hace con otro fin que el de ayudar financieramente al nazismo.

Por estas consideraciones dejo formulada mi protesta y solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Intendente Municipal de Montevideo para que tome nota y asuma la actitud que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Troitiño a la Intendencia de Montevideo.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: veintiséis votos).**

9

—Se entra a la orden del día con la consderación del asunto que figura en segundo término sobre préstamo a la Junta Local de Paso de los Toros.

(Antecedentes:)

"Junta Local Autónoma.
Paso de los Toros.

Paso de los Toros, setiembre 26 de 1941.

Montevideo.

Esta Junta Local Autónoma se complace en llevar a su conocimiento que en paquete postal despachado hoy, remite a la consideración de la honorable Cámara de su digna presidencia, el expedientillo referente a gestión realizada por este Municipio para obtener la autorización legal pertinente, a efecto de realizar con el Banco de la República una operación de préstamo.

Dadas las dilaciones sufridas en la tramitación del asunto de referencia, esta Junta Local Autónoma se permite rogar al señor Presidente se sirva activar su consideración por el Parlamento.

Aprovechamos la oportunidad para saludar al señor Presidente con nuestra más distinguida consideración.

Humberto G. Romano, Presidente. — Luis Alemañy, Secretario".

Junta Local Autónoma.
Paso de los Toros.

Paso de los Toros, agosto 20 de 1940.

Señor Intendente Municipal, don Isaac Fernández.

Tacuarembó.

Señor Intendente:

Deseando esta Junta Local Autónoma formalizar un préstamo que ha obtenido del Banco de la República, previo el llenamiento de los requisitos legales pertinentes, por la suma de diez mil pesos, para la adquisición de máquinas de vialidad, con Prenda Industrial, el que sería cancelado en cuotas anuales dentro del plazo de cinco años, se dirige a usted rogándole se sirva realizar la gestión respectiva conforme a lo que establece el artículo 259 de la Constitución Nacional y el artículo 19, inciso 6.o de la ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos. Para atender las obligaciones que creará a este Municipio la operación de referencia, se afectaría en la suma necesaria a tales efectos, el rubro "Vialidad" del presupuesto de esta Junta.

Considerando obvio esta Junta exponer la conveniencia de la operación que se gestiona, desde que ella resulta de fácil apreciación, ya que es evidente que disponiendo del equipo de vialidad que se desea adquirir, esta Junta quedaría habilitada para una eficaz obra vial

Agrdeciendo al señor Intendente el apoyo que se sirva prestar a esta solicitud, lo saludan con la mayor consideración.

Humberto G. Romano, Presidente. — L. Alemañy, Secretario.

Junta Departamental.
Tacuarembó.

Tacuarembó, mayo 30 de 1941.

La Junta Departamental, en sesión realizada con esta fecha, dictó la siguiente resolución:

La Junta Departamental de Tacuarembó,

RESUELVE:

Artículo único. Previamente, como procede, remítase la presente solicitud al Tribunal de Cuentas de la República, para que tome la intervención legal que le compete.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Tacuarembó, a 30 de mayo de 1941.

(Por la Junta): Jaime Ros, Presidente. — Francisco A. Pisciottano, Secretario.

Tribunal de Cuentas.

Montevideo, agosto 28 de 1941.

El Trigunal de Cuentas de la República, en sesión de esta fecha, dictó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes relativos a la autorización solicitada por la Junta Local Autónoma de Paso de los Toros, para contratar con el Banco de la República un prés-

tamo de $ 10.000.00 para la adquisición de máquinas de vialidad.

El Tribunal acuerda:

Producir el informe que prescribe el artículo 259 de la Constitución Nacional, en los siguientes términos: El Banco de la República concede a la Junta Local de Paso de los Toros, un préstamo por $ 10.000.00, cantidad que será amortizada en cinco años mediante entregas anuales de $ 2.000.00 cada una, más los intereses del 5 o|o anual. Dicho préstamo se efectúa con garantía de prenda industrial sobre las máquinas de vialidad que se proyecta adquirir con aquel importe.

El contrato de prenda industrial no difiere de los que corrientemente celebra el citado Banco con los particulares, estando sujeto a las cláusulas establecidas en los artículos 21 y 22 de la ley de 21 de marzo de 1918 y en el artículo 2.o de la ley de 24 de setiembre de 1918.

El pago de las obligaciones a contraerse, será atendido con los recursos presupuestales ordinarios y la operación desde el punto de vista financiero no resulta onerosa por estar encuadrada dentro de las normas generales que rigen en el momento actual, para esta clase de transacciones, ya que los intereses estipulados son los que cobra comúnmente el Banco de la República.

En cuanto al plazo de cancelación es prudente, pues la cuota resultante de $ 2.000.00 anuales más los intereses a razón de 5 o|o anual, no significan un monto elevado en relación a los recursos de la Junta Local Autónoma de Paso de los Toros, por lo que los servicios de interés público a cargo de la misma no se verán afectados, sino que por el contrario la utilización de máquinas permitirá hacer economías.

Por lo expuesto, el Tribunal llega a la conclusión de que la operación de que tratan estos antecedentes, está bien financiada, es conveniente y de utilidad pública.

Florencio Ochotorena, Vicepresidente. — Otto Mayer, Secretario.

Junta Departamental.
Tacuarembó.

Tacuarembó, setiembre 17 de 1941.

La Junta Departamental, en sesión realizada con esta fecha, dictó, por la unanimidad de votos de los ediles asistentes, la siguiente resolución:

La Junta Departamental de Tacuarembó,

RESUELVE:

Artículo 1.o Autorízase a la Junta Local Autónoma de Paso de los Toros, conforme a lo dispuesto por el numeral 6.o del artículo 19 de la ley número 9515, de fecha 28 de octubre de 1935, y al informe emitido por el Tribunal de Cuentas de la República, autorización para solicitar del Poder Legislativo la venia respectiva para contratar, con la Sucursal Local del Banco de la República de la referida villa, un empréstito por la cantidad de diez mil pesos, en los plazos, condiciones y demás, a que se refieren estos antecedentes.

Art. 2.o A sus efectos, remítanse los presentes antecedentes a la Junta Local de su procedencia.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó a 17 de setiembre de 1941.

(Por la Junta): Jaime Ros, Presidente. — Cesáreo Z. Palomeque, Prosecretario.

Junta Local Autónoma.
Paso de los Toros.

Paso de los Toros, setiembre 26 de 1941.

Elévese a la Honorable Cámara de Representantes Nacionales, solicitando la venia pertinente para efectuar la operación a que refieren estas actuaciones, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 259 de la Constitución Nacional y artículo 19, inciso 6.o de la ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos.

Humberto G. Romano, Presidente. — Luis Alemañy, Secretario.

Cámara de Representante.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Junta Local Autónoma de Paso de los Toros, debidamente autorizada por la Junta Departamental de Tacuarembó por decreto de fecha 17 de setiembre de 1941, se ha dirigido a la Cámara solicitando la anuencia del caso para contratar con el Banco de la República, un préstamo por la cantidad de diez mil pesos, con prenda industrial, destinado a la adquisición de máquinas y equipos de vialidad.

Examinados los antecedentes que acompañan el petitorio de la referencia, esta Comisión ha llegado a la conclusión que se trata de una simple operación bancaria, de monto reducido, mediante la cual la Junta Autónoma de Paso de los Toros podrá adquirir los útiles necesarios para realizar en aquella importante Villa una eficaz obra vial. Además, no demandará un costoso desembolso ni determinará un desequilibrio en las finanzas de aquella Junta por cuanto la operación será amortizada en cinco años mediante entregas anuales de dos mil pesos, más los intereses del cinco por ciento, todo lo cual será debidamente atendido con los recursos presupuestales ordinarios.

Debe agregarse, por otra parte, que requerido previamente el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 de la Constitución, ha llegado a la conclusión de que el préstamo está bien financiado, es conveniente y de utilidad pública, agregándose, que desde el punto de vista financiero, no resulta oneroso por estar encuadrado en las normas generales que rigen en el momento actual para esta clase de transacciones, ya que los intereses estipulados son los que cobra comúnmente el Banco de la República.

Cabe consignar, también, que el plazo de cancelación es prudente y permitirá a la Junta Autónoma de Paso de los Toros, cumplir sin mayores dificultades con ese compromiso, pues la erogación está dentro de sus recursos normales, pudiéndose agregar que la utilización de las máquinas a adquirirse permitirá introducir economías en los rubros de gastos.

Todos los fundamentos aducidos a favor de la iniciativa en cuestión, aconsejan conceder la autorización solicitada, y dado que se han llenado todos los requisitos legales y constitucionales y que la operación ha de resultar beneficiosa para la Junta que se propone concertarla es que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no tiene observación alguna que oponer a la misma, por lo que somete a la consideración de la Cámara el proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, noviembre 10 de 1941.

Alberto F. González, miembro informante. — Exequiel Garzón. — Carlos M. Princivalle. —Tomás Labacá Arocena. — Cesáreo Alonso Montaño. — Pedro Chouhy Terra.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Junta Local Autónoma de Paso de los Tores, a contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, un préstamo, con prenda industrial, por la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00) pagadero en cinco cuotas anuales de dos mil pesos (pesos 2.000.00) cada una y con el interés del cinco por ciento anual, con destino a la adquisición de máquinas y equipos de vialidad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 10 de 1941.

Alberto F. González, miembro informante. — Exequiel Garzón. — Carlos M. Princivalle. —Tomás Labacá Arocena. — Cesáreo Alonso Montaño. — Pedro Chouhy Terra."

—Léase el proyecto.

SEÑOR ARISMENDI. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis.**)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

SEOR GONZÁLEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — En una de las sesiones anteriores formulé moción para que se incluyera en la sesión de hoy un proyecto que había presentado conjuntamente con el señor Diputado Fernández Crespo, sobre prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria y patentes de giro.

Desearía que la Mesa me informara cuál es la causa de que no figure ese asunto en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción formulada por el señor Diputado González fué para que dicho asunto se incluyera en la sesión del miércoles 10. No fué posible incluir dicho asunto en la orden del día porque fué desplazado por otros que obtuvieron mayor número de votos.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Entonces, hago moción para que el asunto de la referencia se incluya en la orden del día de la primera sesión que celebre la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado González.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis.**)

11

—Continúa la orden del día con el asunto relativo a amparo a los empleados despedidos de las casas de compraventa.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos dará preferencia para los servicios de su sección de empeños, a los ex empleados de las casas de préstamos y empeños, que han sido clausuradas por una ley reciente.

Art. 2.o Los ex empleados de dichas casas que no obtengan de inmediato de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos una ocupación semejante, en naturaleza y sueldo, a la que desempeñaban en aquéllas, serán garantidos en su derecho a las indemnizaciones que acuerda la ley de Jubilaciones número 9161, por el siguiente medio: "A los efectos del artículo 26 de la ley del 11 de enero de 1934, número 9196, la Caja Nacional verterá en la de Jubilaciones, las sumas correspondientes, en sustitución de las empresas desaparecidas a que alude la presente ley, sin perjuicio de las acciones que a aquella Caja puedan caberle por reposición".

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 9 de 1941.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Cuando se discutió en la Cámara de Diputados la ley relativa a las casas de empeños, propusimos la inclusión en la misma de una disposición tendiente a amparar la suerte de los empleados de esas casas a quienes su clausura, que esa ley venía a determinar, dajaba de golpe en situación angustiosa, al menos para la mayoría de ellos, a quienes no alcanzaban los beneficios de la jubilación o éstos les resultaban extremadamente reducidos.

La Cámara no aceptó el agregado que proponíamos porque predominó el criterio del apremio para la sanción de esa ley, que se deseaba pasase sin mayores trámites a la otra rama del Cuerpo Legislativo. Todo lo que pudimos obtener a ese respecto, fué que al remitirse la ley al Senado, la Cámara votase una recomendación, sin otro alcance que el puramente moral, de que se tuviese en cuenta dicho agregado, o en otros términos, se contemplase la situación de ese personal a quien la clausura de los establecimientos ocasionaba un perjuicio en muchos casos realmente doloroso.

Después de sancionada la ley, esos empleados se han reunido varias veces tratando de conseguir de parte de la Caja Nacional de Ahorros alguna contemplación para sus intereses, tan legítimos y respetables. Cerca de trescientas personas se ven afectadas por los hechos que esa ley ha venido a crear, en su calidad de dependientes a sueldo de establecimientos cuyas puertas han debido cerrarse. Verdad es que esos empleados sobre los cuales cae de golpe el castigo casi inesperado de un despido, pueden, y no en todos los casos, recurrir a los arbitrios de la ley de Reajuste Jubilatorio, en los artículos relacionados con la jubilación de despido o en los relacionados con el seguro de paro. Pero para muchos de ellos la ley carece de eficacia, porque las indemnizaciones de paro se otorgan a cargo de sumas depositadas por las empresas a la Caja de Jubilaciones, y en el caso de estos empleados ha de ocurrir que aquellos a quienes sólo alcanzan los beneficios de esa forma de indemnización no podrán cobrarla en virtud precisamente de que se trata de empresas desaparecidas.

Por eso nos ha parecido de elemental justicia obligar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, que amplía gracias a esa ley, el radio de sus operaciones o intensifica sus actividades en la zona donde comienza a ejercer un verdadero monopolio, a prestar ayuda a los empleados cesantes, ya sea en forma de una preferencia, a todas luces indicada, para la toma de nuevo personal, ya sea en forma de una subrogación de las empresas clausuradas, en las obligaciones relacionadas con el despido de sus dependientes y que ya no será posible hacer efectivas.

No creemos necesario extendernos mayormente en los fundamentos del breve proyecto que a los fines expresados hemos redactado, porque obedece a tan claras razones de humanidad y justicia que quedan enunciadas con sólo plantear los hechos y puntualizar sus consecuencias.

Montevideo, diciembre 9 de 1941.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Me fijo en que este proyecto no trae informe, señor Presidente. Me parece que para ser considerado, ya que se trata de una cuestión de capital importancia, por cuanto se impone una determinada solución a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, o sea al Banco de la República, debe venir con el informe correspondiente.

En realidad, creo que lo que cabría, no es tratar sobre tablas este asunto, sino conseguir una prórroga a las casas de compraventa para que pudieran desenvolver sus actividades durante algunos meses más, a fin de que este asunto pueda solucionarse por las vías normales.

En ese sentido, voy a negarle mi voto a este proyecto, a pesar de toda la justicia que encuentro en el espíritu con que ha sido formulado.

Nada más.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Es simplemente para manifestar que las situaciones que ha querido contemplar este proyecto de ley, se han creado ya. Las casas han liquidado y a estas horas los ex-empleados de las mismas realizan gestiones, que no han obtenido mayor éxito por el momento, con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para que se les tenga en cuenta, como se propuso en la Cámara cuando se discutió la ley, a los efectos de la organización de la nueva sección que tendrá que implantar la Caja Nacional de Ahorros y que parece todavía no funciona con la extensión debida.

El hecho es que ya las situaciones se han creado; que las casas se van clausurando; a estas horas creo que se han clausurado todas, porque me parece que ha vencido el plazo otorgado por la ley.

Lo único que habría que hacer, señor Presidente, en el artículo 1.o y esto lo voy a proponer en la discusión particular, — es una simple modificación de redacción por cuanto se dice que "las casas han sido clausuradas por la ley reciente" y, más bien, lo que ocurre es que han sido clausuradas "a causa de dicha ley", porque, si no recuerdo mal, ella establece una altísima patente, que las casas no pueden pagar.

El hecho es que la situación material que se ha creado es esa: una clausura subitánea de todas esas casas y el despido y la desocupación consiguiente de un número de de personas — no muy elevado felizmente — pero que se hallan en una posición realmente angustiosa, que la Cámara tiene, a mi juicio, la obligación de tratar de amparar de alguna manera.

Por eso entiendo que, sin mayor discusión, porque el problema es muy sencillo, debe votar la Cámara este proyecto, en la seguridad de que va a realizar una verdadera obra de justicia, sin irrogarle a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos ningún perjuicio de mucha entidad, imponiéndole tan solo una obligación humanitaria, que podrá costear con tanta mayor razón cuanto que se va a hacer cargo de las funciones que hasta ahora venían desempeñando y los negocios que venían realizando esas casas, a las que pertenecían los empleados que se quedan sin trabajo.

He terminado.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Quería agregar, señor Presidente, que he escuchado con toda atención las palabras

del señor Diputado Frugoni y que, mi propósito, al hacer la observación que formulé, no es el de entorpecer de ninguna manera la marcha de este proyecto, sino que creía que sería llegar a una solución un poquito intempestiva, por el hecho de que este proyecto ni siquiera ha pasado por el informe de la Comisión respectiva, y después. porque sería imponer una solución al Banco de la República. No obstante eso, para no tener un criterio cerrado, completamente restrictivo en este caso, y considerando que son muy justas y atinadas las observaciones que acaba de hacer el señor Diputado Frugoni, voy a retirar lo que expresé con motivo de negarle mi voto, y adheriré también a la fórmula, teniendo en cuenta que las casas ya han sido cerradas. Yo creía que todavía tenían un plazo para que pudieran continuar desarrollando sus actividades.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Aún con las reservas que mi distinguido compañero de bancada, señor Diputado Arismendi, ha formulado por la falta de dictamen de la Comisión respectiva, aún así, señor Presidente, frente a la gravedad del hecho que ha producido el cierre de esas casas y en atención a que la erogación de la Caja Nacional tendrá por esta ley que verter a los efectos jubilatorios, yo voy a acompañar con mi voto a este proyecto, porque entiendo que si bien se le exige a la Caja Nacional un pequeño aporte a fin de poder zanjar este grave inconveniente de orden social, no es menos cierto que la ley, al elevar el "cuántum" de las patentes de giro, origina, de hecho y de derecho, que todo ese trabajo que realizan estas casas en la toma en empeño de objetos domésticos va a acrecer sus entradas en forma completamente ilimitada, y bien puede la Caja, como compensación, contribuir con parte de sus ganancias que, vuelvo a repetir, van a verse acrecidas en una forma completamente ilimitada, a que este personal no quede completamente desamparado.

Por estas razones es por lo que yo voy a acompañar con mi voto al proyecto del señor Diputado Frugoni.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo propondría que se modificara la redacción de este artículo diciendo, en la última frase "que han sido clausuradas a causa de una ley reciente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 1.o La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos dará preferencia para los servicios de su Sección de Empeños, a los ex empleados de las casas de préstamos y empeños, que han sido clausuradas a causa de una ley reciente".

—En discusión el artículo con la nueva redacción.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Nosotros vamos a votar el artículo 1.o, pero tiene utilidad volver a repetir algunas de las cosas que dije hace pocos días en Cámara relacionando la ley con la reglamentación sobre el alcance de las disposiciones de una y otra, porque evidentemente el doctor Frugoni en ese proyecto, se refiere a las casas de compraventa y empeño clausuradas a causa de una ley reciente; que esto fué lo que quiso la Cámara o lo que tuvo en cuenta la Cámara y esto fué lo que debió tener en cuenta también la reglamentación, limitándose a la clausura de las casas de compraventa y empeño. Pero por una disposición de uno de los artículos de la ley y por una disposición un poco más exagerada de la reglamentación, prácticamente quedan clausuradas muchas casas que no debían clausurarse y que, en definitiva van a ser clausuradas por esa simple interpretación del artículo y por ese alcance desorbitado de la reglamentación.

Por ejemplo, me referí días pasados a algunas casas que compran materiales de construcción o compran máquinas viejas y después los restauran y los venden. Son operaciones típicas de compraventa como las operaciones de compraventa de los comercios en general. Esas casas no realizan operaciones de préstamos, no realizan compraventa con pacto de retro y, sin embargo, van a ser afectadas por esta ley.

Existen en este momento treinta casas que realizan operaciones de compra de muebles viejos y restauran esos muebles viejos para volverlos a vender, que también van a ser afectadas por esta ley.

Si todas estas casas son afectadas por esta ley tienen la obligación que ha sido establecida en la misma ley y en la reglamentación, de realizar un depósito de 30.000 pesos.

Algunas de ellas podrán hacer este depósito, y sobrevivirán, pero otras tendrán que ser clausuradas, a pesar de que eso no fué lo que quiso ni la Cámara de Diputados ni el Senado y, en consecuencia, ello va a aparejar situaciones, también angustiosas, a todos los empleados y obreros que en ellas trabajan.

SEÑOR TROITIÑO. — Deseo manifestar, con respecto al asunto que ha planteado el señor Diputado Brena, que tengo noticia de que una cierta cantidad de interesados se ha presentado a la Dirección de Impuestos pidiendo que se aclare la situación de las casas a que se ha referido; y en la Dirección de Impuestos se les ha respondido que el asunto ha pasado al Ministerio de Hacienda, el cual todavía no se ha pronunciado. Pero es de esperar que ese Ministerio, después de analizar los antecedentes de esa ley, y de aclararse debidamente que no se trata de perseguir a todas las casas de compraventa —porque en realidad todo el comercio compra y vende, todo el comercio de Montevideo puede ser incluído como comercio de compra y venta,— comprenda que lo único que ha deseado la ley, es combatir el agio, combatir la usura, ese sistema que hacía que muchos pobres fueran víctimas del enorme interés que cobraban esas casas.

Por consiguiente, yo tengo confianza de que el Ministerio de Hacienda dictará, dentro de muy poco, un decreto para que esas casas puedan continuar trabajando. Entre tanto la Dirección de Impuestos parece que les ha aconsejado que continúen con sus puertas abiertas en su actividad, hasta que se dicte el decreto del Ministerio de Hacienda, y en caso de no dictarse, ese mismo Ministerio tendría que dirigirse al Parlamento para pedir la aclaración de la ley, cosa que debería hacerse de inmediato.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Creo que el señor Diputado Brena tiene razón en decir que la reglamentación de la ley ha burlado el pensamiento del legislador; y tan es así, señor Presidente, que tengo entendido que al considerarse la ley a que nos referimos en el Senado de la República, se tuvo en cuenta las operaciones que realizan las casas de compraventa de automóviles usados.

Para demostrar que la mente del legislador es que a esas casas no las comprendía la ley, basta decir que un legislador de aquel órgano del Parlamento, ha presentado un proyecto de ley, por separado, para incluir, en la ley que votamos oportunamente, únicamente a las casas que realizan agio en la compra de autos usados.

Por eso, señor Presidente, y ya que el señor Diputado Brena ha pedido que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio respectivo a fin de la modificación de la reglamentación, me permito solicitar al señor Diputado Brena que haga más extensiva su moción en el sentido de que pasara al Ministerio de Hacienda la versión taquigráfica de toda esta parte del debate, íntegramente, para determinar, a fin de la reglamentación, cuál es el criterio y cuál la mente del legislador al sancionar aquella ley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica del debate producido en torno al artículo 1.o, al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno).**

—Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o, con la modificación propuesta por el señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos).**

(Leídos y puestos en discusión los artículos 2.o y 3.o, son votados con el siguiente resultado):

Artículo 2.o. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos.**

Artículo 3.o. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos dará preferencia para los servicios de su sección de empeños, a los ex empleados de las casas de préstamos y empeños, que han sido clausuradas a causa de una ley reciente.

Art. 2.o Los ex empleados de dichas casas que no obtengan de inmediato de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos una ocupación semejante, en naturaleza y sueldo, a la que desempeñaban en aquéllas, serán garantidos

en su derecho a las indemnizaciones que acuerda la ley de Jubilaciones, número 9161, por el siguiente medio: "A los efectos del artículo 26 de la ley del 11 de enero de 1934, número 9196, la Caja Nacional verterá en la de Jubilaciones, las sumas correspondientes, en sustitución de las empresas desaparecidas a que alude la presente ley, sin perjuicio de las acciones que a aquella Caja puedan caberle por reposición".

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.".

12

SEÑOR BALBELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BALBELA. — Es para pedir, señor Presidente, que se trate de inmediato el asunto que figura en décimo término; jornada mínima de trabajo en los frigoríficos.

Yo accedí al retiro de la moción que presenté anteriormente en virtud de lo manifestado en Sala; pero creo que las causas que lo motivaron han cesado, desde que se encuentran aquí los miembros de la Comisión informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata de inmediato el asunto que figura en décimo término.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido que se dé lectura al proyecto que la Comisión de Legislación Social ha elaborado después del acuerdo a que llegó con los gerentes de todos los frigoríficos, en el cual el Poder Ejecutivo ha procedido de una manera ejemplar en el aspecto de la solidaridad social, sacrificando no menos de 400.000 pesos de Rentas Generales para poder contemplar la situación de los trabajadores.

Luego de leído el proyecto que hemos presentado, rogaría a la Mesa me conceda la palabra para poder ocuparme del mismo, a fin de historiar el proceso de su elaboración que data de largos días, desde que los obreros se presentaron a la Comisión de Legislación Social, siendo escuchados por ella y atendidos debidamente en todos sus requerimientos por entenderlos de una alta justicia.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como ya se ha alterado la orden del día para tratar este asunto, para el cual yo pedí preferencia para la sesión de hoy, conjuntamente con el que figura en undécimo término, pedido que obtuvo un número especial de votos, pido que a continuación se trate el referente a Bolsa de Trabajo de los obreros del cabotaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo para que a continuación de las preferencias votadas se trate el que figura en undécimo término: Bolsas de Trabajo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que a continuación de las preferencias votadas se trate el asunto que figura en quinto término de la orden del día: Instituto Geológico del Uruguay.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor.

SEÑOR CALLERIZA. — Lamento profundamente tener que oponerme a la moción formulada por el señor Diputado Puig, porque entiendo que después de las dos preferencias votadas hay un asunto importante que debe tratarse. Me refiero al sueldo progresivo de los maestros.

SEÑOR PUIG. — El asunto para el que yo pido preferencia también es importante, porque de esa manera podría tener andamiento la ley orgánica de minería. Es un asunto de gran entidad, porque dará, como consecuencia, mucho trabajo a los desocupados.

Por estas razones pido al señor Diputado Calleriza que no insista en su moción, y yo luego lo acompañaré en la que él formule.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿El señor Diputado aceptaría que se colocara después el asunto relacionado con el sueldo progresivo a los maestros, ya que de otra manera quedaría desplazado?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor.

SEÑOR CALLERIZA. — En consecuencia, hago moción para que después de las preferencias votadas se coloque el asunto relacionado con el sueldo progresivo para el personal de maestros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig: para que después de las preferencias votadas se trate el proyecto relacionado con el Instituto Geológico del Uruguay.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno**).

—Se va a votar si a continuación de las preferencias votadas se trata el proyecto referente a sueldo progresivo del personal de maestros.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y uno**).

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — En el día de ayer pedí se incluyera en la orden del día del lunes próximo, el proyecto relacionado con campamento accidental o colonia de vacaciones para empleados y obreros. Ahora veo que esa carpeta además del destino que yo creía que era el único que tenía, el de la Comisión de Instrucción Pública, tiene también un segundo destino, el de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Este segundo destino a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios era en el momento que se estaban por reorganizar las finanzas de la Comisión de Educación Física, proyecto que por ahora ha quedado descartado.

Por lo tanto, este proyecto en sí, en el momento actual, creo que no tiene nada que hacer en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. En consecuencia, pediría que si la Cámara lo entiende así, quedara sólo en la Comisión de Instrucción Pública, la que estaría de acuerdo, según una conversación mantenida con el Presidente de dicha Comisión, en producir su informe para el lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Canessa.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos.**)

13

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: en el día de ayer el señor Diputado Calleriza trajo al seno del Parlamento y dió lectura a dos telegramas por los cuales se denunciaba un atropello policial en el Departamento de Artigas, y en perjuicio de la persona del doctor Simón Zunin Padilla.

Enterado con detalles de lo acaecido allá, y a título de información para la Cámara, para el país y para la prensa que lo han recibido como si fuera tal, debo decir algunas palabras al respecto.

El doctor Padilla, invadiendo jurisdicciones que no le correspondían en un asunto de carácter netamente administrativo, tuvo una incidencia con el Director interino del hospital de aquella población. Las palabras que tuvo —de atenerme a los informes que obtuve— deben haber sido un poco agrias. Intervino un guardia civil que estaba de servicio en ese establecimiento el cual fué atropellado por el doctor Padilla, y aquel llamó después telefónicamente a la autoridad superior, que concurrió y se hizo presente, y fué también desacatada por el doctor Padilla.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Sí, señor.

SEÑOR CANESSA. — Yo le preguntaría al señor Diputado si tiene la suerte de conocer al doctor Padilla...

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Sí, señor.

SEÑOR CANESSA. — ... porque si el señor Diputado tiene la cuerte de conocerlo, por su modo, por su gentileza, por su caballerosidad, y aún por su estatura, debe ser muy difícil que pueda atropellar a la autoridad como lo manifiesta el señor Diputado.

Yo no conozco nada de este asunto, pero conozco al doctor Zunin Padilla y me va a disculpar el señor Diputado que esto me haga poner en tela de juicio las afirmaciones que hace el señor Diputado García da Rosa.

Por otra parte quiero manifestar que no tengo ningún antecedente ni conozco absolutamente nada del particular; pero quiero expresar que hay factores que se pueden tener en juego y que nos pueden dar la pauta del asunto tal cual debió haber sido.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Yo, señor Presidente, no mido a los hombres por su estatura física; pueden ser grandes o pequeños, pero tener mucho valor. De manera que el detalle que el señor Diputado menciona, no tiene importancia para mí.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — A pesar del alto concepto que me merece el distinguido colega señor García da Rosa, creo que reglamentariamente está inhibido para hacer la exposición que formula, y pediría a la Mesa que hiciera dar lectura de la disposición reglamentaria correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la disposición reglamentaria.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — ¿Cómo dice el señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Arismendi entiende que el señor Diputado García da Rosa no puede hacer uso de la palabra sin previa autorización de la Cámara, y ha pedido que se lea la disposición reglamentaria.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 90. Todo Representante está obligado:

M) A declarar ante la Cámara o la Comisión que integre toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara por dos tercios de votos o mayoría absoluta."

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Yo comencé mis palabras diciendo que, a título informativo, iba a decir lo que estaba expresando en estos momentos. Pero si reglamentariamente no puedo hacerlo, dejaré la palabra y tomaré otra vía.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara debe resolver.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Hago moción para que se autorice al señor Diputado García da Rosa a hacer uso de la palabra en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado De la Fuente.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y dos.**)

—Puede continuar el señor Diputado García da Rosa.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He hecho esta observación, porque, teniendo conocimiento, como lo sabe toda la Cámara, de que el señor Diputado García da Rosa es hijo del Jefe de Policía de Artigas, y tratándose de un caso que es exclusivamente policial, quería, precisamente, que el señor García da Rosa —compañero a quien mucho estimo— no ocupara en este momento una posición un tanto desairada dentro de la Cámara. Por eso he planteado esta incidencia, a fin de que se pusiera en las condiciones reglamentarias, pero no porque tenga ninguna animadversión hacia el distinguido colega.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado García da Rosa.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Yo declaro, señor Presidente, que no vengo a hacer aquí la defensa de la policía. Vengo simplemente a detallar algunas cosas, porque, en realidad, este hecho ha provocado un poco de sensacionalismo político, que es lo que se ha querido en este caso.

El señor Diputado Arismendi, a quien distingo y aprecio, tal vez no sepa el clima político que se vive en Artigas. Allí, cualquier detalle se magnifica y a la distancia se da sobre él una sensación de gravedad que no existe.

Ese es el caso de lo que ha acontecido con el doctor Zunín Padilla. Al doctor Zunín Padilla no lo protege ningún fuero, ni ningún privilegio. Es un ciudadano como los demás. Se ha desacatado contra la autoridad, y ha sido sometido a la justicia. Es todo lo que ha pasado.

Se ha querido magnificar este hecho para darle un sensacionalismo político y periodístico. De manera que yo dejo esta exposición que iba a hacer, en mérito a que se pueda creer que yo vengo a hacer la defensa de la policía.

Yo no vengo a hacer la defensa de la Policía, porque me comprenden las generales de la ley. Simplemente debo decir la verdad. Se ha magnificado este hecho y se le ha dado una importancia que no tiene, en el sentido lato de la palabra. Eso es lo quiero manifestar, para que se tenga la sensación exacta de la realidad.

Aquí, por ejemplo, tengo en mi pupitre un diario. "Grandes atropellos policiales en Artigas", dice "La Tribuna Popular". Y viene terciando como abogado en este problema, en un asunto que no conoce, y diciendo cosas que no son exactas.

Creo que tengo, en cierto modo, el deber de aclararlas, para que no se les dé un carácter que no tienen.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: es lamentable, profundamente lamentable, este episodio que *me toca* hoy vivir en el Parlamento Nacional.

Yo tenía, y tengo, por el señor Telmo García da Rosa, Jefe de Policía de Artigas, un perfecto y claro afecto.

Lo sabe bien su propio hijo, el señor Diputado Mauro García da Rosa. Pero, sin perjuicio de oír momentáneamente el toque de una sola campana, lo que acaba de decir el señor Diputado Mauro García da Rosa — que no tengo por qué dejar de reconocer pueda ser la fiel expresión de la verdad — quiero, señor Presidente, significarle al distinguido colega que no es justo cuando califica esto según lo ha querido hacer con este episodio policial de sensacionalismo de orden político.

Si el señor Diputado Mauro García da Rosa hubiera estado ayer en Cámara, hubiera tenido en cuenta perfectamente el tenor literal de mis palabras y mi pensamiento íntimamente sentido.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Yo tengo aquí la versión de sus palabras.

SEÑOR CALLERIZA. — Decía ayer, señor Presidente, y repetiré hoy: "Yo me había anotado para considerar un problema de orden obrero. Pero teniendo tiempo para tratarlo en otra oportunidad, quiero darle preferencia a un cometido que me ha asignado el sector político a que pertenezco.

"En el día de hoy se han recibido del Departamento de Artigas, dos telegramas, señor Presidente..." Y agregaba — para subrayar más y para que se viera cuál era la verdadera finalidad del episodio — lo siguiente: "Pero antes de proceder a su lectura, deseo expresar y determinar que mi posición en este momento frente a la Cámara, no es nada más que el cumplimiento liso y llano de un deber de carácter esencialmente político". — Y al decir, señor Presidente, que era "el deber de un carácter esencialmente político", era teniendo en cuenta que a este Parlamento le está comprendido privativamente por la Constitución, velar por la seguridad individual y personal de todos los ciudadanos de la República.

(Murmullos).

—Y frente a un pedido, como el que se realizaba por la Junta Departamental de aquella zona del país, debíamos, señor Presidente, recoger aquella denuncia y traerla al único órgano regular, de donde nuestra voz podía llegar a las esferas del Gobierno para que se tomaran las medidas correspondientes.

Espero, señor Presidente, ya que tengo conocimiento que en la tarde de ayer el señor Secretario de Estado del Interior, doctor Manini Ríos, hizo la comunicación telegráfica del caso, las resultancias del sumario, para contestar oportunamente el fondo del asunto planteado por el señor Diputado Mauro García da Rosa.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite?...

Ese fué un pedido irregular, porque una Junta no puede dirigirse a un Comité político, sino a la Cámara.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor Diputado De la Fuente dice que fué un pedido hecho a un Comité político...

SEÑOR DE LA FUENTE. — Por la Junta.

SEÑOR CALLERIZA. — No es exacto. El telegrama está dirigido a un ciudadano de los quilates morales y del valor intelectual y político del doctor Blanco Acevedo, para que él viera a sus amigos del Parlamento e hicieran la gestión. No fué dirigido a ningún Comité y la versión de mis palabras era nada más que para poner sobre aviso al Poder Ejecutivo y al sector parlamentario a que pertenecemos y a que pertenece también el señor doctor Zenón Padilla, que en oportunidad se había dirigido directamente al Ministerio del Interior.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DE ROSA. — El problema es muy sencillo.

"El doctor Zunín Padilla expidió tres recetas por la que disponía que en este hospital, fueran sometidas a tratamiento específico otras tantas personas no hospitalizadas. Como ese tratamiento corresponde hacerse en el Dispensario de la Sífilis, que atiende el doctor Cipriano Sarasúa, se les indicó a los pacientes que debían concurrir a aquella dependencia de este establecimiento a fin de que allí se les aplicaran las inyecciones necesarias al expresado fin. Enterado el doctor Zunín de la correcta disposición adoptada por esta Dirección, concurrió hay a la hora diez al hospital y después de promover un descomunal escándalo agredió violentamente al suscrito, no logrando materializar su propósito por la oportuna intervención de un agente de policía que presta servicios en este hospital, al que el doctor Zunín, por esa causa, le apli-

có un empellón y lo insultó soezmente, por lo que fué reducido a prisión y sometido a disposición de la Justicia por desacato".

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Quién dice eso?

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Eso lo dice el Director del Hospital, en comunicación dirigida al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es un informe parcial.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Los señores Diputados lo pueden pedir como yo, porque este informe ha llegado a poder del Ministerio.

Esta es la realidad de los hechos; es lo que ha acontecido. Y acá se está haciendo con esto un novelón!

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del proyecto sobre jornada mínima de trabajo en los frigoríficos.

(Aplausos en las Galerías).

—Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Legislación Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desde la fecha de sanción de la presente ley, los frigoríficos Nacional, Anglo, Swift y Artigas, garantizarán en la época de la post-zafra, una jornada mínima no inferior a 100 horas de trabajo mensual durante un período de 100 días, debiendo abonar al obrero, el jornal que éste percibía en la temporada normal de zafra.

A) Gozarán de este beneficio los trabajadores que al 30 de octubre del corriente año computaran un año de antigüedad en el servicio y los que en el futuro fueren computando igual antigüedad en las planillas y demás documentos de contralor de dichos establecimientos;

B) El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, fijará anualmente las fechas dentro de las cuales se computarán los 100 días hábiles que permitirán al obrero acogerse a lo dispuesto por esta ley y determinará las condiciones en que se reputará que el obrero ha cumplido el mínimo de un año de antigüedad.

Art. 2.° Las infracciones a las disposiciones de la presente ley, serán castigadas con multa de 100 a 1.000 pesos en la oportunidad de cada denuncia y el doble en caso de reincidencia.

Art. 3.° Las multas serán aplicadas directamente por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en lo que le sea pertinente, con apelación ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, siguiéndose para la constatación de las infracciones el procedimiento que establecerá la reglamentación y para la ejecución de las multas, las disposiciones de la ley de 29 de mayo de 1916.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo designará el organismo que tendrá a su cargo la vigilancia de las disposiciones de la ley que no se refieran a problemas del trabajo.

Art. 5.° Derógase la ley número 8751, de fecha 3 de setiembre de 1931, que exceptuó al Frigorífico Nacional del pago de los impuestos establecidos en las leyes número 5166, de 17 de octubre de 1914 y número 5535, de 7 de diciembre de 1916.

En las operaciones que realice el Frigorífico Anglo, regirán los impuestos a que aluden las leyes citadas.

Art. 6.° Los impuestos de $ 0.08 y 0.02 que rigen por la ley número 6447, de 21 de diciembre de 1921, para los ganados vacunos y lanares, se extenderán a los ganados que adquiere el Frigorífico Nacional y el Frigorífico Anglo.

Lo que se recaude por la aplicación de este artículo, será vertido a Rentas Generales debiendo retrovertirse de éstas lo que se debiera abonar por concepto de desocupación, en el Frigorífico Nacional.

Art. 7.° Las exportaciones que realicen los Frigoríficos Nacional, Swift, Artigas y Anglo, quedan exceptuadas del pago de derechos y tasas de Aduana.

Art. 8.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre de 1941.

Julio V. Iturbide. — Daniel Fernández Crespo, miembros informantes. — Rodolfo Moreno Zeballos. — Ramón M. Salgado. — Juan Otero. — Eugenio Gómez. — Líber Troitiño. — Eduardo F. Garra.

(Versión taquigráfica de la sesión del 17 de noviembre de lo referente al asunto. Antecedente agregado por moción del señor Representante don Eugenio Gómez).

"SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.—Según tengo entendido, los obreros de los Frigoríficos de Montevideo, se mueven en este momento para obtener del Parlamento, la sanción de algún proyecto de ley que les garantice treinta y dos horas de trabajo semanales cuando menos; aspiración muy justa, señor Presidente, sobre todo cuando se conoce la manera en que trabajan esos obreros, pudiendo tener jornales en aquellas épocas en que los frigoríficos realizan una tarea intensa, pero sin ninguna contemplación por parte de éstos, en aquellas épocas en que los frigoríficos no tienen trabajo.

Es necesario, pues, que alguna ley obligue a los patronos a que contemplen la situación de esos desocupados, ya que no han podido ir a organizar el seguro de desocupación, necesario para contemplar a éstos como a otros obreros.

Frente a esta circunstancia, señor Presidente, y como ignoro si hay alguna gestión hecha ante el Parlamento, aunque creo que estos obreros la han hecho ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, yo pediría que estas palabras pasaran a la Comisión de Legislación Social, con el objeto de que ella, a la brevedad posible, busque solución a este problema y la plantee al Parlamento con el fin de obtener su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a votar si se remite la versión de las palabras pronunciadas en las distintas partes de su exposición, en la forma que lo ha solicitado el señor Representante Fernández Crespo.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta)".

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — No siempre las manifestaciones de los obreros y del pueblo tienen toda la repercusión que debieran tener en la Cámara y muchas veces quedan simplemente consignadas en la prensa.

De un hecho reciente — que conmueve, porque expresa la solidaridad y la combatividad de la clase obrera y porque expresa una grande y justa aspiración proletaria — yo quiero informar a la Cámara reclamando la atención de todos los sectores.

Yo me ocupé desde esta banca, de las aspiraciones de los obreros de los frigoríficos con respecto a las 32 horas de trabajo semanal y la versión de mis palabras pasó al Ministerio de Industrias. Según los informes de la prensa, el Ministro de Industrias y el Presidente de la República habrían realizado en el día de hoy una conferencia con los gerentes de los frigoríficos buscando la solución de este asunto. No conozco las conclusiones a que se habría arribado, pero creo que, tanto el Ministerio de Industrias como el Presidente de la República, como el propio Parlamento deben prestar una especialísima atención a este asunto.

Sin embargo, de lo que quiero hablar hoy concretamente es de la reciente manifestación de los obreros del Cerro. Los obreros de los frigoríficos han hecho una marcha hasta Montevideo, una marcha que revela sacrificio por la distancia que hay que salvar para llegar al Centro, pero que ha sido una marcha entusiasta y que tenía como motor una gran aspiración de estos obreros: asegurarse las treinta y dos horas de trabajo semanales. Su reclamación está plenamente justificada. Los obreros están en una situación muy grave y la miseria en el Cerro, como es de conocimiento público, es muy grande. Muchos de los obreros de los frigoríficos apenas hacen una media jornada semanal de trabajo y tienen, sin embargo, que estar a disposición de las propias empresas. Ahora, ¿cómo puede vivir un obrero de los frigoríficos en tales condiciones?... Es evidente que es imposible, y es preciso darle una solución a este problema atendiendo la demanda de los obreros de los frigoríficos.

Yo creo que este es un asunto que no afecta sólo a los obreros de los frigoríficos, a los obreros del Cerro, sino que afecta a toda la población. Y yo quiero, señor Presidente, informar a la Cámara de cómo han marchado los obreros, haciendo ese sacrificio para expresar realmente una aspiración que creo que toda la población del país recoge y quiere que se traduzca en una realidad. Y al dar cuenta de esta manifestación, yo quiero reclamar la atención de todos los sectores de la Cámara, para buscar una solución a este problema, y creo que las mismas empresas debían ser las primeras en buscar una solución a este problema, sin dar lugar a conflictos con los obreros, que los obreros no desean de ninguna manera, ya que han hecho su demanda en la forma más correcta que se pueda pedir.

Yo pensaba presentar un proyecto, pero no he querido hacerlo improvisadamente; prefiero consultar a los más

entendidos que son, precisamente, los obreros del Cerro; pero, como ha pasado una moción a la Comisión de Legislación Social, allí tendré oportunidad de presentar lo que nosotros creemos que es una demanda justa de los obreros, para ver si se traduce en una ley, sin perjuicio de incitar a todos los Diputados a que presenten sus propios proyectos, que, si son mejores, la Cámara hará bien en sancionar.

Aprovecho la oportunidad para pedir a toda la clase obrera, a todas sus organizaciones, a todos los partidos, a toda la población del país, que presten su más amplia solidaridad a los trabajadores del Cerro para que puedan obtener lo que con justicia reclaman de las empresas y de los Poderes del Estado.

Nada más.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR GARZON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Garzón.

SEÑOR GARZON. — Yo me iba a referir también, al problema que acaba de plantear el señor Diputado Gómez.

Creo que en estos casos de alteración — digamos así — del orden social, es conveniente que se levante más de un voz en el Parlamento.

Tengo conocimiento de que una numerosísima manifestación — como acaba de anunciar el señor Diputado Gómez — asistió el día sábado a los fríos escaños del Palacio Legislativo, en demanda de lo que entendemos nosotros que es de estricta justicia social .No podemos estar de brazos cruzados frente a ese espectáculo bochornoso de miseria en que se debaten estos dignos trabajadores, en razón del poco trabajo que se les ofrece en los frigoríficos extranjeros y en el propio Frigorífico Nacional.

Felizmente, tal vez nuestras palabras sean bien recibidas por el Gobierno de la República. El señor Presidente de la República ha recibido ya en audiencia particular a un grupo de estos dignos trabajadores, conjuntamente con el señor Minisgtro de Industrias y Trabajo, y ha prometido ocuparse del asunto.

Yo voy a agregar mi modestísimo grano de arena a esa gestión, para que cristalice un proyecto de ley que tienda a beneficiarla.

Prometo, en consecuencia, tener en el día de mañana una entrevista con el señor Ministro del ramo, a ver si es posible que no queden perdidas en el recinto, como palabras huecas, las voces que se levantan del fondo del corazón de los legisladores de la nación.

Nada más, señor Presidente.

(Aplausos en las Galerías)".

—En discusión general.

La Mesa advierte a los señores legisladores que el proyecto en discusión no ha podido ser repartido, porque recién fué entregado por la Comisión informante.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión de Legislación Social, después de los estudios realizados por la Comisión esperial de Vida y Trabajo de los obreros, designada por esta Cámara, llegó a dos constataciones fundamentales.

La primera, que había una enorme mayoría de los hombres que trabajan en nuestro país, los que son fundamento de nuestra riqueza, que percibían salarios que podríamos calificar, con toda seriedad, de salarios de hambre.

Frente a ese problema la Comisión de Legislación Social, por intermedio de sus miembros integrantes de la Comisión de Vida y de Trabajo, encaró y resolvió la solución ya votada por esta Cámara referente a los Consejos de Salarios. Con ellos se hará justicia a los trabajadores. Pero había un núcleo de obreros que no podía entrar dentro de estas posibilidades: había un núcleo de obreros que año a año, vienen experimentando verdaderas situaciones angustiosas de miseria en razón de la organización del trabajo que les toca cumplir: son los obreros de los frigoríficos. No obstante tener intervención en una faena que representa para el país una situación de riqueza, la verdad es, señor Presidente, que viven en la más absoluta y triste de las miserias.

Este personal quedaba, después de la época de la zafra, después de los ocho meses escasos en que se trabaja intensamente en los frigoríficos, absolutamente desprovisto de todo amparo.

Hace ya muchos años que el problema está planteado en la República: hace, quizá, veintitantos años. Yo recuerdo que ya en 1932 el Consejo Nacional de Administración tuvo que votar la suma de 36.000 pesos para contemplar una situación de hambre.

Pero no es limosna lo que piden los obreros, no es una situación de ayuda. Gente digna, gente capaz de ganarse con sus brazos el sustento, pide lo menos, lo más noble que puede pedir un hombre: pide trabajo.

Y en ese sentido llegaron a la Cámara de Diputados hace ya más de quince días. Llegaron a la Comisión de Legislación Social a plantear su problema. Nuestra Comisión no dió cuenta a la Cámara, porque no quería hacer sensacionalismo con este problema doloroso de nuestro pueblo; pero se puso de inmediato a la labor con una honda emoción y una clara comprensión del problema, porque los hombres que habían venido a plantearlo, venían desde el Cerro a pie hasta nosotros, y no vinieron a decirnos discursos ni a señalarnos con palabras más o menos rebuscadas su situación, sino que nos extendieron pura y simplemente los sobres de pago de la última quincena. Y en esos sobres de pagos, en los que figuraba también la anotación de que esos obreros, en su mayoría, tenían mujer e hijos, estaba anotado que en una quincena apenas habían percibido como jornal, como salario, la mayoría de ellos, 1.50 por quincena.

Esto, señor Presidente, era verdaderamente inaceptable; esto tenía un carácter...

SEÑOR CARDOSO — ¿Me permite?...

Pido, señor Presidente, que se llame a Sala, porque si no, vamos a quedar sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Tenemos que hablar poco y ganaremos mucho.

SEÑOR TROITIÑO. — No todos pueden estar sin hablar.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Quiere el señor Diputado que me calle?...

(Murmullos).

—¡Encantado, señor Presidente! Que se vote el proyecto, que creo es lo más elocuente que se puede hacer!

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sin agravio para el señor Diputado. Ya ve: los obreros aplauden más el silencio que la oratoria.

(Voces en las Galerías).

SEÑOR ITURBIDE. — En vista de la buena disposición de todos los sectores, me parece que es verdaderamente honroso para esta Cámara de Diputados hacer fe en su Comisión de Legislación Social que ha estudiado el problema y hacer justicia al Poder Ejecutivo, que ha sabido resolverlo con el sacrificio de quinientos mil pesos de sus Rentas Generales, para llevar a los obreros pan y trabajo; y en consecuencia pido, señor Presidente, que se vote.

(¡Muy bien! — Aplausos en las Galerías).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Lamento, señor Presidente, no poder complacer cierta explicable impaciencia de la Barra y de algunos señores Diputados, que desean que este asunto se vote sin discusión.

He manifestado en la Comisión de Legislación Social, que estoy dispuesto a votar este proyecto. Lo votaré, señor Presidente, porque, apesar de las discrepancias que he expresado en el seno de la Comisión — y que debo precisar en este momento en la Cámara — considero que el asunto es de tal urgencia que no puede ser postergado.

Si la fórmula que yo anuncié, hubiera encontrado ambiente en la Comisión, naturalmente yo hubiera quedado más satisfecho; pero no habiendo existido la posibilidad de que mi fórmula fuera aceptada, entre otras razones, porque el señor Ministro de Industrias la consideró menos viable que la que había aceptado ya la Comisión especial en contacto con los gerentes de los frigoríficos, estoy dispuesto a votar esa otra fórmula aceptada por la Comisión de Legislación Social; pero no puedo votarla sin dejar constancia de mis salvedades, porque, como lo ha dicho el señor miembro informante, este proyecto que votamos, tiene posibilidad de resolver la situación de los obreros con un aporte de Rentas Generales que asciende a 400.000 pesos.

Cuando días atrás llegaron los obreros del Cerro a este recinto, yo manifesté que la delegación socialista, no solamente estaba dispuesta a tratar de resolver la situación de esos obreros, sino también la situación de todos los obreros desocupados del Cerro que no trabajan en los frigoríficos, y de todas las otras zonas de Montevideo y de la República.

La tendencia que hemos defendido los Diputados socialistas, es la de proponer salarios mínimos. Mucho antes de que la Cámara nombrara una Comisión investigadora para conocer el estado actual de los salarios en nuestro país, la representación del Partido Socialista había propuesto salarios mínimos y había explicado y denunciado repetidamente en Cámara cuál era la situación de esos salarios. Además, como lo dije entonces, la representación socialis-

ta había presentado un proyecto de seguro contra la desocupación.

Y yo decía esta tarde, después que fué confeccionado definitivamente este proyecto, a alguno de los miembros de la Comisión, que entre sus más grandes defectos tenía el de ser una solución completamente momentánea.

Vamos a pagarle a los obreros; les van a pagar los frigoríficos; pero con esta intervención del Estado, con este refuerzo les va a asegurar cien horas de trabajo mensuales durante cuatro meses, lo que quiere decir, la mitad de los jornales que deben trabajarse normalmente, que son doscientas horas por mes, porque los meses tienen un máximo de veinticinco días de trabajo.

(Interrupciones).

—Los frigoríficos les aseguran cien horas mensuales de trabajo, es decir, la mitad.

Estos cuatro meses de trabajo, que se van a pagar a razón de medio jornal por día, van a afectar a cuatro mil obreros, porque hemos tenido que establecer en el proyecto que los obreros amparados serán solamente aquellos que hayan trabajado o figurado en las planillas del frigorífico durante un año. Quiere decir que los beneficios van a alcanzar a alrededor de cuatro mil obreros, que van a recibir un medio jornal.

Haciendo el cálculo, resulta que el promedio de los jornales de los obreros puede apreciarse en dos pesos. La inmensa mayoría de los jornales son menores. Calculado el medio jornal —que se da por esta ley, es decir un peso por obrero por día,— tendremos que se le va a pagar a estos obreros, cien mil pesos. La ley cubre cuatro meses. Quiere decir que se les pagarán cuatrocientos mil pesos. Por consiguiente, si el cálculo que ha hecho el señor miembro informante, de que Rentas Generales va a contribuir con cuatrocientos mil pesos, es completamente exacto —y no dudo que lo sea en realidad— estos cuatrocientos mil pesos no los va a pagar el Frigorífico, los va a pagar el Estado.

SEÑOR ITURBIDE. — Es así, indirectamente los va a pagar el Estado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo tengo que hacer esta salvedad: que para pagar el Estado esos jornales no era necesario hacer tantas consultas a los gerentes de los frigoríficos, ni era necesario, tampoco, suprimirle ventajas al Frigorífico Nacional en beneficio de los frigoríficos extranjeros, porque esta ley viene a darle beneficios importantes, tan importantes que fueron mucho tiempo resistidos por el General Dacosta, como representante del Frigorífico Nacional.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Cómo iba a solucionar? ¿Dando limosnas?

SEÑOR TROITIÑO. — Permítame, señor Diputado..

Yo lo he dicho en el seno de la Comisión, y proponía esta fórmula: que no la traigo aquí para que en este momento se discuta.

(Interrupciones).

—No la voy a proponer en este momento porque si la propusiera pasarían otros quince días y esos obreros tendrían otros quince días de hambre.

(Aplausos en las Galerías).

—En este momento estoy dispuesto a votar la fórmula actual; pero me ratifico en la posición que siempre ha sostenido la delegación socialista. No se trata de halagar a un grupo de obreros y mañana a otro grupo; se trata de resolver el problema de la desocupación, votando un proyecto que alcance para todos los obreros.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido que se lea el artículo 1.o del proyecto, para que el señor Diputado Troitiño vea que está argumentando en falso. El jornal que perciben es el jornal íntegro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o del proyecto, en la parte pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Desde la fecha de la sanción de la presente ley, los Frigoríficos Nacional, Anglo, Swift y Artigas, garantizarán en la época de la post zafra, una jornada mínima no inferior a cien horas de trabajo mensual durante un período de cien días, debiéndose abonar al obrero el jornal que éste percibía en la temporada normal de zafra.

A) Gozarán de este beneficio los trabajadores que al 30 de octubre del corriente año computaren un año de antigüedad en el servicio y los que en el futuro fueren computando igual antigüedad en las planillas y demás documentos de contralor de dichos establecimientos.

B) El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, fijará anualmente las fechas dentro de las cuales se documentarán los cien días hábiles que permitirán al obrero acogerse a lo dispuesto por esta ley y determinará las condiciones en que se reputará que el obrero ha cumplido el mínimo de un año de antigüedad"

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: por otra parte es lamentable que el miembro informante no esté bastante enterado de lo que significa el proyecto, por cuanto si nosotros hubiéramos establecido un jornal íntegro, habríamos dado más de lo que pedían los obreros, que pedían treinta y dos horas de trabajo

Yo proponía en la Comisión lo siguiente: que ya que el Estado va a tener que responder a este proyecto, a esta fórmula que ha triunfado, con sumas importantes, que hiciera un adelanto y pusiera a disposición de alguna de nuestras reparticiones públicas que pudiera intervenir en este asunto, una suma para que de inmediato se pagara a los obreros la parte que no trabajaran de esas horas y que nosotros les íbamos a garantizar; es decir, que nosotros, como un adelanto que podía haber sido de cien mil pesos, nada más que de cien mil pesos — la cuarta parte de lo que el Estado va a sacrificar para pagar ese convenio que hemos aceptado con este proyecto — con esa cuarta parte era posible pagar a esos cuatro mil obreros el mes de indemnización que nosotros vamos a abonarles hasta que empiece la zafra, ya que en el mes que viene, a mediados del mes que viene, los Gerentes de los Frigoríficos aseguran que empieza el ritmo normal de trabajo, y todos estos trabajadores podrán ir a ganar sus jornales por medio de su labor.

Pero, en cambio, podrían quedar trescientos mil pesos para garantizar el Seguro de Desocupación a los otros obreros que no estén dentro de esos cuatro mil y a los otros que queden sin trabajo, en otros meses, en la zafra, y después de la zafra.

(Aplausos en las Galerías).

—Mientras que ahora nosotros hemos ido a una fórmula que tiene el defecto de favorecer demasiado los intereses de los frigoríficos extranjeros y, además, de resolver el problema perentoriamente y sólo para amparar en forma, no definitiva, ni completa, a estos cuatro mil obreros.

Luego, dentro de pocos meses, el problema volverá a plantearse. Yo tengo la seguridad —ojalá me equivoque— de que dentro de algunos meses surgirán dificultades, o por la resistencia de los ganaderos a pagar ese milésimo de impuesto que se establece por la ley — si bien tienen la compensación del impuesto de exportación — o por cualquier otra causa, vendrán a pedir nuevamente los frigoríficos extranjeros para tratar de animar la competencia del Frigorífico Nacional; o porque nos encontraremos que esos frigoríficos declararán que no pueden cumplir la ley debido a factores extraños, o debido a un aumento de desocupación, o a una merma de sus actividades que dependa de la guerra o de factores provenientes del extranjero, y tendremos aquí nuevamente el problema de la desocupación en el Cerro y de la desocupación posiblemente en otras zonas del país.

Yo también, señor Presidente, quiero ponerme a tono con ese anhelo de los señores Diputados que quieren que este asunto no se demore y sea sancionado en la sesión de hoy. No quiero decir nada más; pero dejo hechas estas salvedades, porque estas salvedades significan que el Partido Socialista, cuando ha defendido estos puntos de vista para la solución de estos problemas, ha estado en el buen terreno y con toda la razón.

He terminado.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo, señor Presidente, en homenaje a la exhortación del señor Diputado Alonso Montaño, que creo que es justa, de que hay que llenar una necesidad social y lo que corresponde es votar, no iba a hacer uso de la palabra. Pero tengo interés en hacerlo por dos cosas.

Sabe el país y la Cámara que nuestro sector parlamentario no tiene representación en la Comisión de Legislación Social, como no la tiene en ninguna Comisión. Por lo tanto, nosotros no hemos tenido intervención en la elaboración de esta ley. Ibamos a votar el proyecto estructurado por la Comisión, silenciosamente, y lo vamos a hacer así. Pero es interesante que se aclaren algunas manifestaciones del señor Diputado Troitiño, que dice que el aporte es totalmente del Estado. Los cuatrocientos mil pesos que aseguran contra la desocupación en el Cerro son del Estado. Mientras tanto, hace breves momentos escuchamos al señor miembro informante diciendo que, debido al gesto patriótico de los gerentes de los frigoríficos extranjeros...

SEÑOR ITURBIDE. — ¡No apoyado! Al gesto patriótico del Estado, del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CALLERIZA. — Así que quede bien entendido, señor Presidente, que únicamente el Estado concurre con sus arcas a solventar este grave problema de orden social y que, por ende, únicamente por las circunstancias de urgencia, es que puede votarse a libro cerrado un proyecto que, según el señor Diputado Troitiño, concede ventajas a los frigoríficos extranjeros, en contraposición a los vitales intereses del Frigorífico Nacional.

Es lo que quería expresar, y voy a votar gustosísimo el proyecto.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Señor Presidente: voy a ser muy breve. Voy a darle mi voto al proyecto que trae la Comisión de Legislación Social. No llena él totalmente las aspiraciones de los obreros de los frigoríficos, ni llena tampoco las aspiraciones del Representante que habla.

¿Cuál era nuestra aspiración?... Que se establecieran las treinta y dos horas de trabajo semanal y que fueran aseguradas durante todo el año con las jornadas actuales. Pero como la Comisión ha arribado a una conclusión, que es la de cien horas de trabajo mensual asegurado durante cuatro meses, y como nosotros creemos que eso representa una ventaja de inmediato, le vamos a dar nuestro voto en Cámara como lo hemos dado en el seno de la Comisión.

Nosotros creemos que con esta ley, los obreros de los frigoríficos, que han pasado muchos años desorganizados, y que ahora se han unido y han levantado su sindicato, obtienen un triunfo. No tan amplio, desde luego, ese triunfo, como ellos lo deseaban, pero seguramente un triunfo muy serio, porque asegura para el período más agudo de desocupación, es decir, los meses de post-zafra, cien horas de trabajo mensuales.

Esto demuestra a los obreros de los frigoríficos el valor que tiene el estar organizados; y si no hubieran estado organizados, seguramente no hubieran obtenido este triunfo que va a significar la sanción de este proyecto por medio de la Cámara.

Los obreros apenas si cobraban por quincena —según los sobres que entregaron a la Comisión de Legislación Social— en los meses de post-zafra, un peso o dos pesos quincenales! Esta ley les permitirá cobrar cien horas de salario durante los meses de post-zafra. Además, hay una cosa muy importante, que deben tener en su conciencia los propios obreros de los frigoríficos: que el triunfo de ellos asegura en principio el reconocimiento de que las empresas tienen que asegurar un mínimum de trabajo aún en aquellos períodos de paralización, a la clase obrera de nuestro país.

En segundo lugar, la ley no asegura durante todo el año, como lo deseaban los obreros de los frigoríficos, estas cien horas de trabajo, pero las asegura durante cien días al año. Tampoco la ley alcanza a fijar las treinta y dos horas semanales, pero establece en forma promedial veinticinco horas de trabajo, y digo promedial, porque se pueden acumular las cien horas en una sola semana. Entonces, debemos decir al respecto que, si no se aseguran las cien horas de trabajo durante todo el mes, sin embargo en la Comisión se ha hablado de que durante los otros meses del año, que no son los de post-zafra, las empresas darán trabajo a los obreros. Si no se lo dan, tendrán que hacer la reclamación del caso. Me refiero especialmente a la clase obrera organizada, a la que debía también prestar su apoyo, desde luego, la Cámara, si el caso llegara, para que se aseguren las cien horas no solamente durante los meses de post-zafra, sino durante todo el año.

(Aplausos en las Galerías.)

—Ahora, me parece que, una vez que se obtiene la conquista de las cien horas durante los cuatro meses de post-zafra, esto no significa de ninguna manera que los obreros deban paralizar su trabajo para llenar todas sus aspiraciones. Yo creo que están perfectamente bien los obreros en continuar su trabajo por las treinta y dos horas, y porque esto se aplique durante todo el año.

A propósito de esto, debo decir que las cien horas se aseguran únicamente por el desprendimiento que hace el Estado de una fuerte suma de dinero, superior a los cuatrocientos mil pesos. Quiere decir que las cien horas de trabajo semanales, se les asegura a los obreros por la contribución del Estado. Creo que lo justo en el caso, y sobre todo para medidas de futuro, es que se aseguren con la contribución de las empresas frigoríficas, del Estado, y, acaso, con impuestos sobre las personas más pudientes de nuestro país.

Ahora, nosotros entendemos que después de conseguidas las cien horas, la clase obrera debe continuar su trabajo por las treinta y dos horas y porque esto sea permanente, porque hay el derecho de reclamar que ya que el Estado se desprende de una fuerte suma de dinero para asegurar estas cien horas de trabajo mensuales, en adelante puedan hacer nuevas conquistas que aseguren la contribución de los frigoríficos, que han ganado bastante dinero en nuestro país y que deben contribuir al bienestar de los obreros con esas ganancias y, sobre todo, deben estar interesados en esa solución en momentos en que nos encontramos en la guerra y que por esa misma razón se debe asegurar mucho más el pan y el bienestar de todos los obreros que trabajan en las empresas de nuestro país y por el progreso de nuestra patria.

Por esa razón, porque creo que el proyecto significa una seria conquista a la que ha contribuído, sin duda alguna, el trabajo del Poder Ejecutivo y el trabajo de la Comisión de Legislación Social, y porque esta conquista no nos inhibe, sino que da nuevos bríos al impulso de la clase obrera para continuar adelante en la lucha por sus reivindicaciones, voto este proyecto; y agrego, para finalizar, lo siguiente: que para asegurar esta conquista y todas las conquistas del porvenir, que los obreros de los frigoríficos tengan clara conciencia de que la organización que han levantado, es la que ha empezado a darles el triunfo y que esa organización debe consolidarse y unificar a todos los obreros de los frigoríficos, sin distinción de partidos, porque en esa organización sindical, en su poder, en su solidaridad y en su unión, descansan realmente todas las conquistas.

He terminado.

(Aplausos en las Galerías.)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo, después de haber dicho el señor Diputado Iturbide, a sugerencia del Diputado Alonso Montaño, que prefería dejar de pronunciar su discurso para que se votara este proyecto de ley, hubiera preferido no pronunciar tampoco ninguna palabra con el objeto de que se sancionara por esta Cámara, a la brevedad posible, el proyecto que informa la Comisión de Legislación Social; pero frente a las manifestaciones que se han hecho, me veo obligado a decir breves palabras para expresar que es con íntima satisfacción que veo que haya cristalizado en parte la iniciativa que formulé en esta Cámara el 17 del mes pasado, para que ella se ocupara del problema cuya solución reclamaban los obreros del frigorífico, es decir, la obtención de las treinta y dos horas de trabajo semanales.

Vemos, señor Presidente, que ese anhelo ha cristalizado en parte, porque se ha conseguido con el esfuerzo de la Comisión de Legislación Social, la colaboración del Poder Ejecutivo, y, hay que decirlo también, con el Frigorífico Nacional, cuando menos veinticinco horas semanales de trabajo, que aseguran los meses de la post-zafra, cuando disminuye el trabajo de los frigoríficos, que los grupos de obreros estables puedan tener asegurado, en parte, el pan de todos los días.

Es bueno decir, señor Presidente, que de los representantes de frigoríficos que hemos tenido en el seno de la Comisión, el del Frigorífico Nacional ha sido el que ha cedido, en parte, y hay que agregar, además, que esta carga, no sólo va a Rentas Generales, sino que también va a pesar sobre las clases productoras del país, que, a mi modo de ver, tienen que contribuir también en algo a solucionar el problema afligente de la desocupación

Decía el señor Diputado Troitiño —y expreso esto, de paso, para no hacer discusión, concretando mi opinión— decía el señor Diputado Troitiño que se había llegado con esto a una solución transitoria. Yo entiendo, sí, que se ha llegado a una solución parcial, para un solo gremio, pero no creo que esta solución, aun cuando no sea buena o no sea la que deseábamos todos los integrantes de la Comisión y de la Cámara, sea una solución provisoria o circunstancial. Para mí, es una solución permanente.

SEÑOR TROITIÑO. — ¡Ojalá la apruebe el Senado! si me permite el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¡Ojalá que la vote el Senado!...

¡Allá con sus opiniones! Yo no puedo presionar sobre las ideas y las opiniones de los demás.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero ustedes tienen medio Senado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¡No venga con esas cuestiones! ¡No achique el problema! ¡No venga, el señor Diputado a hacer demagogía barata, como la que ha hecho en otras ocasiones!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—La misma demagogía que ha hecho recién, cuando interrumpía al señor miembro informante en su exposición, para venir a plantear una proposición que el señor Diputado no hizo ni propuso concretamente en la Comisión de Legislación Social.

(Aplausos en las Galerías.)

SEÑOR TROITIÑO. — Eso no es exacto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es exacto, señor Presidente.

(Aplausos en las Galerías. — Suena la campana de orden.)

El señor Diputado Troitiño propuso en el seno de la Comisión, una solución, sí, de emergencia, que era que por un solo mes se llegara a una solución...

SEÑOR TROITIÑO. — Eso era al principio.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Era la que sostenía ahora en esta misma Sala.

... para ir a buscar después, en el futuro, soluciones más amplias.

La Comisión ha ido a la solución más amplia, a la solución permanente, a la que permita que estos obreros estén garantizados, no sólo en esta post-zafra que está corriendo del mes de diciembre, sino en las que vengan después de las tareas intensas que realizan los frigoríficos. Y el señor Diputado Troitiño, que viene a Sala para hacer la misma demagogía que quiere hacer conmigo y con mi partido en este momento, no ha dicho en esa Comisión ni ha propuesto, solución concreta sobre este problema, sino esa que no convenía a los obreros de los frigoríficos.

(Aplausos en las Galerías).

—Pero, señor Presidente, no quiero pecar yo en la misma falta que estoy criticando.

Creo que sólo había que declarar —aunque se podrá hacer en la discusión particular— que lo que sí hemos reclamado —y es la única exigencia que hemos podido hacer a los frigoríficos particulares— es que está su palabra empeñada, y en la reglamentación del Poder Ejecutivo se sostendrá que de ninguna manera se violará el tipo de faena común que hacen en esta época de desocupación, para intensificarla ahora, y que ella disminuye en las épocas naturales de gran actividad, para perjudicar así a los obreros, que es la preocupación fundamental de este gremio.

(Aplausos en las Galerías).

—Tenemos la seguridad de que eso se habrá de cumplir con la reglamentación que ha de hacer el Poder Ejecutivo, de este proyecto de ley.

Yo sé, señor Presidente, también, que hemos tenido que obrar con mucha precipitación, dado que termina ya el período legislativo. Estaba en el ambiente general y así lo sentían todos los miembros de la Comisión —y hay que decirlo con valentía— que si hubiéramos tenido tiempo hubiéramos ajustado más este problema, porque en el fondo de todo esto nosotros tenemos alguna duda en cuanto a las referencias que se han hecho en lo que respecta a las leyes que se derogan, o se suprimen, o se amplían. Es la única duda que nos queda en este momento: que este proyecto no esté debidamente ajustado. Pero frente a la circunstancia de que el período parlamentario termina, nosotros hemos querido hacer esto, que creemos es lo mejor que se puede hacer en este momento, para que haya alguna realidad y con la esperanza y con el deseo de que él esté debidamente ajustado, porque por los intereses —y ya sabemos que hay muchos en juego y que van a empezar a moverse después que haya salido de esta Cámara el proyecto— de los mismos ganaderos y del propio Frigorífico Nacional —que, acabo de decir, ha estado generoso por boca de su señor Presidente— nosotros tememos que después de la sanción de la misma ley, vuelvan otra vez a procurar que se defienda en algo a ese Frigorífco.

Es bueno aclarar, señor Presidente, que los frigoríficos extranjeros no han cedido nada y que salen al final —muy apesar nuestro, porque queremos cuidar más al Frigorífico Nacional— beneficiados con esta resolución con la que, en verdad, beneficiamos a los obreros. Y salen beneficiados los frigoríficos extranjeros, por cuanto estarán en condiciones mejores de hacer la competencia al Frigorífico Nacional.

Termino, señor Presidente, deseando que este proyecto de ley tenga rápido andamiento en todas las ramas del Cuerpo Legislativo.

He terminado.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — El señor Diputado Fernández Crespo, que ha terminado su exposición justificando alguna de las importantes salvedades que yo hice al proyecto, ha querido desmentirme.

Solamente puedo admitir algún atenuante para el caso de que el señor Diputado Fernández Crespo no haya estado en toda la sesión o en todos los momentos de mi disertación cuando me ocupé de ese asunto en la Comisión de Legislación Social; de lo contrario, tendría que pensar que ha estado muy distraído o que en la sesión de hoy ha procedido de mala fe frente a una frase que no tenía en realidad ninguna intención, ni siquiera, de molestarlo, cuando dije que era deseable —y todos debemos desearlo— que el Senado, donde tantos correligionarios tiene el señor Diputado Fernández Crespo, apruebe este proyecto.

Afirmo que en la Comisión de Legislación Social expuse mi fórmula tal como la expliqué a la Cámara. Estaban presentes los señores Ministros de Industrias y de Hacienda, los Gerentes de los frigoríficos extranjeros, el Gerente del Frigorífico Nacional y varios miembros de la Comisión de Legislación Social, que pueden ser testigos de que yo digo la verdad, por cuanto expresé que la fórmula que yo proponía, era para el caso de que fuera viable.

Es claro —dije— que si la mayoría de los miembros de la Comisión y el señor Ministro de Industrias, en primer término, consideran y manifiestan que la fórmula mía va a dar lugar a mayores demoras y que va a ser menos viable, yo no tengo por qué insistir y repetir los argumentos; pero desde el primer instante dejé constancia de que podíamos buscar una fórmula transitoria en cuanto al pago de los obreros, inmediatamente, en cuanto al adelanto que podría hacer de los cien mil pesos, Rentas Generales; pero que, en el fondo, vendría a solucionar más permanentemente el problema por cuanto nosotros podríamos, así, formar un fondo, iniciar un fondo para atender la desocupación, para crear una forma de seguro contra la desocupación.

Por otra parte, esas mismas ideas las había yo expresado en otras sesiones de la Comisión de Legislación Social y hasta de la Cámara. De manera que nadie, absolutamente nadie puede dudar de la buena fe con que yo procedo en la Comisión de Legislación Social y en la Cámara.

Si no insistí, repito, es porque procedí con la misma prudencia conque procedo dentro de la Cámara; es decir, exponiendo mis puntos de vista, detallando los graves inconvenientes que puede tener este proyecto, pero dándole mi voto a favor, porque, repito, está en juego el hambre de los obreros.

Por consiguiente, no podía ser yo dentro de la Comisión de Legislación Social, cuando se iba a llegar a la solución definitiva, el elemento que hiciera perder tiempo para que la Cámara no sancionara este proyecto en este período.

Nada más, señor Presidente.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para referirme a una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Troitiño ratifica que he dicho verdad, y debo aclarar que nunca acostumbro a usar de mala fe en lo que digo.

La misma rectificación que pretende hacer, de lo que yo dije, el señor Diputado Troitiño, me da la razón; no es lo que dijo anteriormente. Anteriormente él dijo que habría dado fórmulas para solucionar este problema de otra manera; y el señor Diputado Troitiño, lo que hizo y lo que propuso fué que se fuera a la solución transitoria para el mes de diciembre y que se dejara para más adelante el estudio completo de este asunto, y el señor Ministro de Industrias y Trabajo le contestó que estando la solución del problema ya, faltando apenas un chiquitito de que cedieran en sus pretensiones algunas de las dos partes que estaban allí, había que insistir en eso porque esa era la solución más viable, la más cómoda y la más justa, porque era la definitiva.

De manera que queda bien aclarado, con la misma ratificación hecha a mis palabras por el señor Diputado Troitiño, que yo he dicho la verdad, que no he procedido de mala fe, y que el señor Diputado Troitiño insistía en una solución que no iba a ser la definitiva, como la que propone la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Lo que dice el señor Diputado Fernández Crespo confirma lo que yo estaba diciendo: porque el señor Diputado manifiesta que como el señor Ministro expresó que como la fórmula no era viable, entonces, al faltarle un chiquitito yo no iba a hacer de opositor para que no saliera nada. Pero yo dejé expuesto, frente a esa fórmula que se venía trabajando durante varios días, que ha dado lugar a consultas — como lo expresé antes — con el Ministro y con los gerentes de los frigoríficos, y lo dije hoy en mi exposición, que no hacía falta tanta consulta y reuniones para llegar a una solución, que ahora confiesa el señor Diputado Fernández Crespo también que es una solución sobre la base de perjudicar al Frigorífico Nacional y con el aporte de Rentas Generales. Luego, ¿quién ha dicho la verdad? Yo he dicho absolutamente toda la verdad.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado ha dicho que daba otras soluciones que iban a beneficiar

a los obreros, y eso es lo que el señor Diputado no ha dado.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se de por terminada la incidencia, y se vote.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero no puede quedar en la Cámara la sensación de que he podido faltar a la verdad.

(Interrupciones).

—Lo que he dicho yo, y ahora confirma el señor Fernández Crespo, lo dije en la primera parte de mi exposición: que tomando inmediatamente cien mil pesos para pagar durante este mes a los obreros, luego se podría encontrar la solución mejor, pero sobre la base de seguro contra la desocupación: es decir, sobre la base de solución del problema en forma más amplia y más permanente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ese problema no se puede resolver.

SEÑOR TROITIÑO. — Eso se puede resolver si ustedes quieren.

(Interrupciones).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En realidad, señor Presidente, yo estaba en el uso de la palabra, que me fué cortada por estas interrupciones

Creo que esta incidencia no puede impedir la dilucidación y aprobación de este proyecto de ley. De manera que prefiere quedar sin saber quién es el que ha tenido la razón para no hacer perder el tiempo a la Cámara en estas cosas, prefiero callarme, porque la única razón que hay aquí es la de los obreros

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos votos).**

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Antes de que se pase a lad iscusión particular, quiero formular un pedido: que en la versión taquigráfica de la discusión del proyecto figuren todos los antecedentes; porque con el informe de la Comisión de Legislación Social se han repartido hoy las palabras que pronunció el 17 de noviembre un señor Diputado, las que van a ser incorporadas en los antecedentes.

Yo propongo que se incorporen también en la versión taquigráfica las palabras pronunciadas por todos los señores Diputados respecto al problema de los frigoríficos el día 17 de noviembre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez: para que se incorporen a la versión taquigráfica de este debate, todos los antecedentes que ha indicado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en veintinueve).**

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Quiero señalar ante la Cámara que hay un solo aspecto que la Comisión no ha traído en el proyecto, pero que ha quedado comprometido el señor Ministro contemplar en la reglamentación, y es el referente al despido de los obreros: ningún obrero podrá ser despedido por los frigoríficos, como no sean aquellos que estén en contra de los sagrados preceptos democráticos que defiende nuestro país en este momento y en todas las horas de la historia.

Nada más.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo desearía que el miembro informante me aclarara, al solo efecto de que quede en la versión taquigráfica para la reglamentación pertinente, qué fecha se tomará por zafra.

SEÑOR ITURBIDE. — En cada circunstancia, el Poder Ejecutivo señalará cuál es la fecha de la zafra.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta votos).**

—Léase el artículo siguiente

(Leídos y puestos en discusión los artículos 2.o a 8.o inclusive, son aprobados sin discusión con el siguiente resultado:)

Artículo 2.o — **Afirmativa: unanimidad: treinta y un votos.**

Artículo 3.o — **Afirmativa: unanimidad: treinta y un votos.**

Artículo 4.o — **Afirmativa: unanimidad: treinta y un votos.**

Artículo 5.o — **Afirmativa: unanimidad: treinta y un votos.**

Artículo 6.o — **Afirmativa: unanimidad: treinta votos.**

Artículo 7.o — **Afirmativa: unanimidad: treinta votos.**

Artículo 8.o — **Afirmativa: unanimidad: treinta votos.**

—El artículo siguiente es de orden.

Como hay una eventual imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: veintinueve votos).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Aplausos en las Galerías).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — He votado afirmativamente todos los artículos de esta ley. De acuerdo con las manifestaciones del señor Alonso Montaño, no he querido hacer uso de la palabra en el momento de la discusión, creyendo que tenía razón de acuerdo con viejo aforismo que se aplicaba en ese momento: la palabra es de plata y el silencio es de oro, interpretando la nerviosidad del momento, a fin de que la ley fuera sancionada de inmediato. Pero quiero, sí, dejar sentado que la he votado afirmativamente, aun cuando no llena todas las aspiraciones de los obreros del Cerro, por tratarse de una mejora que en estas condiciones va a ser un paliativo para los mismos.

Espero que en un futuro próximo se pueda solucionar definitivamente el problema, que ha sido angustioso por muchos años en esa barriada trabajadora del Cerro, y aspiro a que a la brevedad se pueda dar, no una limosna, sino el trabajo permanente y seguro a toda esa clase laboriosa.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para f...

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay veintitrés señores Representantes en sala. La Cámara ha quedado sin quórum.

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquigrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

De $	Hasta $		
20.001	20.000	$ 30.00	la página
50.001	50.000	" 60.00	"
100.001	100.000	" 70.00	"
200.001	200.000	" 100.00	"
300.001	300.000	" 120.00	"
400.001	400.000	" 135.00	"
500.001	500.000	" 150.00	"
	1.000.000	" 175.00	"
en adelante		" 200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir borceguíes color caoba y color negro, espuelas con correa, frazadas, elásticos o camisetas de franela, cuchillos para mesa, navajas para marinero, cueros carona negros, hebillas Victoria 20 mm., remaches tubulares número 1 - 5|16, lana lavada, hebillas de bronce para cinturón, hilo algodón según muestra, brin yerba mate doble ancho, cretona ordinaria, hilo negro 6 hebras, loneta blanca número 8, loneta yerba mate número 8, botas, loneta blanca número 12, lona blanca número 4, entretela ordinaria, botones corozo escudo, botones corozo yerba mate para cartera, botones yerba mate de 15 mm., hebillas ordinarias, broches para cuello, cuerda cáñamo blanco 7 mm., ojales de bronce número 10 y número 8, brin blanco doble ancho, argollas estañadas, cheviot azul, cinta de hilera, brin azul doble ancho, trencilla blanca, popelina negra, lienzo doble ancho, cinta de lana negra, paño para chaquetón, tartán, satinet ordinario, percalina negra, botones corozo negros y blancos de 20, 15 y 18 mm., con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero de 1942 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.5-906-v.feb.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 140.000 kilos de harina de trigo especial, 210.000 kilos de harina de trigo de primera, con destino a la Panificadora Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1942 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.4-780-v.feb.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir un automóvil tipo standard, con sus accesorios correspondientes, Cif. Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.4-781-v.feb.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 47|6

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 700 resmas de papel obra 1.a, 1.250 resmas papel medio hilo, blanco y de color, y 65.000 hojas de cartulina, blanca y de color, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 27 de Febrero de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Febrero 6 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.11-982-v.feb.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 4717

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de conductos de humo en el edificio de la Sucursal Sarandí del Yí, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Marzo de 1942, a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso) — Montevideo, Febrero 6 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.11-983-v.feb.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 4716

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de diversos artículos de escritorio, libros de hojas movibles, sobres, libretas, índices, copiadores, biblioratos tipo "Tenwall" repuestos para los mismos, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Marzo de 1942, a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso) — Montevideo, Febrero 6 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.11-984-v.feb.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 4714

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la adquisición de un automóvil de tipo económico de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 19 de Febrero de 1942 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso) — Montevideo, Febrero 3 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.7-876-v.feb.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 114

Confección de butacas

Llámase a licitación pública para el suministro y confección de 130 butacas, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano respectivo que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso) todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia el 19 de Febrero de 1942 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.10-951-v.feb.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 88

Llámase a licitación por segunda vez para el suministro de creolina, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado de ley serán abiertas el día 20 de Febrero de 1942 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Feb.7-874-v.feb.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 100

Llámase a licitación para la provisión de aceite lubricante para auto, de acuerdo con el pliego que se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado de ley serán abiertas el 11 de Marzo de 1942 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Feb.7-879-v.feb.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 102

Llámase a licitación para el suministro de un torno revólver completo y una máquina para cortar chapas de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado de ley serán abiertas el 14 de Marzo de 1942 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Feb.7-880-v.feb.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 103

Llámase a licitación para el suministro de lámparas eléctricas, de acuerdo con el pliego que se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 13 de Marzo de 1942 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Feb.11-945-v.feb.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 101

Llámase a licitación para la provisión de pintura y minio en polvo, de acuerdo con el pliego que se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado de ley serán abiertas el 13 de Marzo de 1942 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Feb.7-878-v.feb.12.

IMPRENTA NACIONAL

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE METAL PARA LINOTIPO

Llámase a licitación pública para la adquisición de metal para linotipo (licitación número 10) de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1942 a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Carlos Mandillo, Presidente. — Juan A. Brescia, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.3-779-v.feb.13.

IMPRENTA NACIONAL

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE PAPELES VARIOS Y GOMA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel hilo para títulos (licitación número 6) papel para libros (licitación número 7), papel para carátula (licitación número 8) y goma arábiga (licitación número 9) de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1942 a las 9 horas para la licitación número 6 a las 9 horas y 30 para la número 7 a las 10 horas para la número 8 y a la hora 10 y 30 para la licitación número 9. — Montevideo, Enero 31 de 1942. — Carlos Mandillo, Presidente. — Juan A. Brescia, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.2-754-v.feb.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

VICTOR SOLIÑO y DOROTEO ANDRADA, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano número 1030, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y la representación legal de que está investida, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las siguientes obras, de las que son autores miembros de esa entidad. Han depositado dos ejemplares de cada una, firmados, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 30 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Blanca Lidia, Ida Esther y María Isabel Bonanelch Cariuzzo, uruguayas y argentina, música, domiciliadas en esta ciudad, Valentín Gómez 938, declárense únicas autoras de la música y letra de "Barranca Abajo" tango.

Victorio Irrazábal y Carlos Teramo Latorre uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad Bella Vista 2115 (bis) y Rocha 2160 declárense únicos autores de la música de "La bandera de mi patria" marcha patriótica, y el primero de los nombrados, de la música de "Sólo a tu lado soy feliz", vals.

Juan Cao, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Río Negro 1319, declárase único autor de la música de "El purrete" tango.

Antonio L. Scelza y Vicente Navatta Benedetti, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, Ciudadela 1417 y Juan R. Gómez 3215, de profesión músicos, declárense únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Bendigo tu nombre", tango, y el primero de los nombrados de la música de "Limpia, sencilla y sin doble", milonga.

Antonio L. Scelza y Alcides de María, argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Ciudadela 1417 y Brandzen 2111, declárense únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Ño Ciriaco y Ña Ciriaca" gato.

Oscar V. Desándalo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, García de Zúñiga 3444, declárase único autor de la música de "Arrabalero" milonga; "De paso a paso", tango; "Tu abandono", tango; "Caminos", vals; "Otra vez" milonga; "El grillaje", tango.

José María Lorenzo y Gerardo Adroher, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Yí 1182 (apartamento 3) y Yaro 1176, declárense únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Juramento" tango.

Julián Cardozo y Gerardo Adroher, argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Soriano 1224 y Yaro 1176, declárense únicos autores de la música y letra, respectivamente de "Rebeldía", milonga tangueada.

José A. Chain y Alberto Rey, español y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Agustín Abreu 2220 declárense únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Chichí" vals canción, y el primero de los nombrados de la música de "Malagueña", "La polka de don Antonio", polka.

Francisco Reinares y José Diego Chichet Fierro, uruguayos, músicos domiciliados en esta ciudad San Martín 2493 y Madrid 1676, declárense únicos autores de la música y letra respectivamente de "Muchachita", tango.

Saturnino Gallo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Luis Ponce 1516, declárase único autor de la música y letra de "Danza negrera" (Canción de jungla), conga.

Ramón González Lago, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad Enrique Martínez 1431 declárase único autor de la música y letra de "La tumbaguita" guapango.

Humberto Correa, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad Marcelino Berthelot 1840 declárase único autor de la música y letra de "Vía crucis" tango.

Jorge Elías Warren, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Colonia 1778, declárase único autor de la música de "Sorrento" tarantella.

Tulio Ruben Tobia y Luis Caruso, uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Chaná 2163 y Pan de Azúcar 2474 declárense únicos autores de la música y letra respectivamente de "Uno más", tango.

Juan Antonio Capobianco y Rodolfo Lüd Lotter argentino y uruguayo, músico y literato domiciliados en esta ciudad, Clara 4629 y Colonia 2242, declárense únicos autores de la música y letra de "No pudo ser", tango canción.

Mirabello Dondi y José Bruno Yanelli Fariña, argentinos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Blandengues 1725 y Francisco Bauzá 3541, declárense únicos autores de la música y letra, respectivamente de "Vieja callecita" tango.

Arturo César Senez, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad Juncal 1255 declárase único autor de la música de "Danza salvaje" danza; "De Aragón", jota; "Jaramago", baile; "Sevillanas clásicas", baile; "Guitarra española" canción; "Falsetas", baile; "Génova bella" tarantella; "Tango del siglo XIX" tanguillo.

Enrique Delfraro y Jorge Adroher, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Guarayalo 20 (Belveder), declárense únicos autores de la música y letra, respectivamente de "Milonga roja" milonga.

Liver Puente Aguinaga, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Ayuí 3383, declárase único autor de la música de "Del tiempo guapo" milonga.

Enrique Marcora Cirimello uruguayo, músico domiciliado en esta ciudad, Canelones 1609, declárase único autor de la música y letra de "Gitana", paso doble; "Moreno bamba", samba; "Sólo un sueño" tango; "Una visión" tango romanza.

Fernando D'Amico, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Galicia 1491, declárase único autor de la música y letra de "Cantando" zamba.

Antonio Félix Campiglia y Manuel Rodríguez Romero, músicos domiciliados en esta ciudad, Arenal Grande 2675, declárense únicos autores de la música y letra, respectivamente de "Yo no sé llorar", tango.

Julián Cardozo y Jorge Adroher Bonifacino, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Soriano 1224 y Yaro 1176, declárense únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Mi primer amor", vals.

José María Laguardia y Gerardo Adroher, músico y literato domiciliados en esta ciudad, Cerro Largo 2203 y Yaro 1176, declárense únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Son mentiras", tango canción.

Luis E. Carabelli, Alfredo Peña Luzardo y Bernardo Abate, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Colorado 1871 (bis), Concepción Arenal 1829 y Zapicán 2512, decláranse únicos autores de la música, los dos primeros y el último de los nombrados de la letra, de "El escobero", milonga tangueada.

Guillermo A. Zuasti y María Z. Traibel de Montero Lafone, uruguayos, músico y literata, domiciliados en esta ciudad, Luis de la Torre 805 y Doctor Soca 1359, decláranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Es la V de la victoria", marcha triunfal.

$45.00 Feb.7-865-v.feb.18

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Licitación pública número 2

Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para suministro de cinco escritorios de roble (renglón número 2) de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Dante número 1851 (subsuelo), todos los días hábiles de las horas 8 y 30 a 11 y 30 (sábados de 8 a 11).

Las propuestas serán abiertas el día sábado catorce del corriente a las nueve y treinta horas en el local de la Administración General de la Caja Civil, calle Dante número 1881 (primer piso), en presencia del señor Administrador General, del Escribano de la Institución y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Feb.4-792-v.feb.14.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Licitación pública número 688

Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado), renglones 1 y 2, para el suministro de máquinas de escribir y de sumar, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveedura de esta Caja, calle Dante número 1881 (subsuelo), todos los días hábiles de las horas 8 y 30 a 11 y 30 (sábados de 8 a 11).

Las propuestas serán abiertas el día sábado catorce del corriente a las diez horas en el local de la Administración General de la Caja Civil, calle Dante número 1881 (primer piso), en presencia del señor Administrador General, Escribano de la Institución y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Feb.4-791-v.feb.14.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Licitación pública número 686

Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para suministro de uniformes para el personal de servicios, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Dante número 1851 (subsuelo), todos los días hábiles de las horas 8 y 30 a 11 y 30 (sábados de 8 a 11).

Las propuestas serán abiertas el día sábadobato catorce del corriente a las nueve horas, en el local de la Administración General, calle Dante número 1881 (primer piso), en presencia del señor Administrador General, del Escribano de la Institución y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Feb.4-794-v.feb.14.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Licitación pública número 690

Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el suministro de muebles metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja calle Dante número 1851 (subsuelo), todos los días hábiles de las horas 8 y 30 a 11 y 30 (sábados de 8 a 11).

Las propuestas serán abiertas el día sábado catorce del corriente a las diez y treinta horas en el local de la Administración General de la Caja Civil, calle Dante número 1881 (primer piso), en presencia del señor Administrador de la Caja Civil, del Escribano de la Institución y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Feb.4-793-v.feb.14.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia por artículos generales, para el aprovisionamiento del Comedor del Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, en Rivera, para el día 14 a las 9 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los señores interesados en el local del Comedor de dicha localidad, donde también se podrán retirar los pliegos generales de condiciones en horas hábiles. — Rivera, Febrero de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.10-969-v.feb.14.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LLAMADO A LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública y amplia por artículos generales para el aprovisionamiento del Comedor del Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, en Paso de los Toros, para el día 14 de Febrero de 1942 a las 9 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los señores interesados en el local del Comedor de dicha localidad, donde también se podrán retirar los pliegos generales de condiciones en horas hábiles. — Paso de los Toros, Febrero de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.6-873-v.feb.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de una máquina plana de pónepliego automático, nueva o en buen estado de uso, según pliego de condiciones particulares que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 12 de Febrero del corriente año a las 10.30 horas, en el local del Secretariado Administrativo. — Montevideo, Enero 29 de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.3-758-v.feb.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 1746

Crucetas de lapacho amarillo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 1.500 crucetas de lapacho amarillo, perforadas: 500 de 1.200 x 63 x 50 mm. y 1.000 de 2.500 x 76 x 63 mm., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.10-940-v.feb.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 1745

Cables telefónicos bajoplomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Abril a las 10 horas para proveerse de 140.973 metros de cables telefónicos bajoplomo de varios tipos, desde 3 a 1.000 pares y en distintas capacidades, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.7-877-v.feb.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1712

Cajas de protección

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Marzo a las 11 horas para proveerse de 400 cajas de protección individuales, con carbones y fusibles de alambre de 0.3 amp., para ser conectadas a las estaciones telefónicas de abonados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 7 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.11-978-v.feb.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 1682

Equipos para Subestaciones de Transformación

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Marzo a las 10 horas para proveerse de diez equipos para Subestaciones de Transformación, de 6.000/220 voltios, tipo interior, para uso en la red de la Usina Eléctrica de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel selaldo de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.9-905-v.feb.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 1688

Un tanque metálico para almacenamiento de fuel - oil

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 6 de Marzo próximo, a las 10 horas, para proveerse de un tanque metálico, con accesorios, de 8.000 m.3 de capacidad, para el almacenamiento de fuel - oil, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.6-835-v.feb.19.

U. T. E.

LICITACION N.o 1702

Cables telefónicos bajoplomo

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 88.750 metros de cables telefónicos bajoplomo de varios tipos, desde 5 a 1.000 pares, con conductores de 0.5, 0.6, y 1.2 mm de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de bibilioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 31 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.4-774-v.feb.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 1744

Conductor doble vulcanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 14 de Abril a las 10 horas, para proveerse de 500.000 metros de conductor doble vulcanizado, con aislación para intemperie, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por

intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 30 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.4-773-v.feb.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1741
Estaciones telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 28 de Abril a las 10 horas, para proveerse de 5.000 estaciones telefónicas de abonado, para servicio en la red automática de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar: $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 27 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.30-696-v.feb.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 1653
Cable telefónico auto - sostén
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 200.000 metros de cable telefónico de un par, auto - sostén con cubierta de plomo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 29 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.2-736-v.feb.12.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 906

Llámase a licitación pública para la construcción de un mástil anunciador y de siete columnas para iluminación de una estación de servicio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Febrero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.11-976-v.feb.24.

A. N. C. A. P.
CUARTO LLAMADO A LICITACION
N.o 882.

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de 30 cubas de roble de 40.000 litros cada una.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Febrero de 1942 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1942. —
(Cuenta corriente) Feb.11-977-v.feb.18.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 901

Llámase a licitación pública para la compra de desnaturalizantes para alcohol (metileno y metanol).

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Febrero de 1942 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.10-946-v.feb.14.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION,
No 900

Llámase a licitación pública para la compra de medidores de nafta para camiones - tanques.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Febrero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.5-786-v.feb.18.

RIONE
Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 40 toneladas (cuarenta toneladas) de cloruro de calcio sólido, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 14 de Febrero próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.2-739-v.feb.12.

RIONE
COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 60 (sesenta) toneladas de silicato de soda 42 grados Boume, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta oficina calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 23 de Febrero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.9-906-v.feb.21.

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION
N.o 897

Llámase a licitación pública para la compra de melazas, mieles de afinaje, azúcares sin refinar o productos sucedáneos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Febrero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.9-902-v.feb.21.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACIONES

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, el día y a las horas que se indican:

Licitación número 24. — Frutas de estación: el día 19 de Febrero a la hora 10.

Licitación número 25. — Bazares y ferreterías: el día 19 de Febrero a la hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día y hora que se indican, en nuestras oficinas, sitas en 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días en foras de oficina. — Montevideo, Febrero de 1942.
(Cuenta corriente) Feb.9-938-v.feb.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38195

Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Con esta fecha la United Press Associations, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PRENSA UNIDA"
para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.7-819-v.feb.20.

ACTA N.o 38212

Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, S. A. (Pluna), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



PANAGRA

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.11-961-v.feb.24.

ACTA N.o 38209

Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Con esta fecha don Luis M. Horta, de Montevideo (Uruguay,) ha solicitado el registro de la marca
"KATU"
para distinguir artículos de la clase 1.a y la clase 9.a (menos polvos, pastillas, palitos y espirales insecticidas y apósito graso).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.11-966-v.feb.24.

ACTA N.o 38214

Montevideo, Febrero 6 de 1942. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo, Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"5 TH AVENUE"
para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.11-965-v.feb.24.

ACTA N.o 38207

Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Con esta fecha el señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MANUELITA"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.10-929-v.feb.23.

ACTA N.o 38200

Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorio Farmaco Industrial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"OXFORD"
para distinguir artículos de la clase 14.a (especialmente tintas y pastas para lustrar y teñir calzados).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.10-925-v.feb.23.

ACTA N.o 34201

Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jabif Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ESCOCIA"
para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.10-926-v feb.23.

ACTA N.o 38198

Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Con esta fecha el señor Adolfo Castro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TIGRE"
para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.10-916-v.feb.23.

ACTA N.o 38197

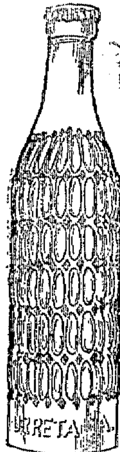
Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Con esta fecha el señor Adolfo Castro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"COLOMY"
para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.10-917-v.feb.23.

ACTA N.o 38183

Montevideo, Enero 29 de 1942. — Con esta fecha el señor Agustín Mariano Gandolfo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"DIETIS"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.2-727-v.feb.12.

ACTA N.o 38184

Montevideo, Enero 29 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Urreta, S. A., de la ciudad y Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a y botellas y envases en la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$9.40 Feb.7-827-v.feb.20.

ACTA N.o 38185

Montevideo, Enero 29 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Don Juan, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Don Juan

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.7-828-v.feb.20.

ACTA N.o 38187

Montevideo, Enero 30 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.7-829-v.feb.20.

ACTA N.o 38179

Montevideo, Enero 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FOLIGAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.5-789-v.feb.18.

ACTA N.o 38189

Montevideo, Enero 30 de 1942. — Con esta fecha el señor Louis Renault, de Billancourt - Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"AUTOMOBILES RENAULT"

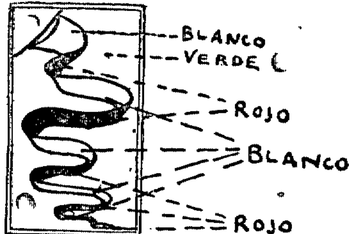
para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.4-777-v.feb.14.

ACTA N.o 38180

Montevideo, Enero 28 de 1942. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.2-719-v.feb.12.

ACTA N.o 38188

Montevideo, Enero 30 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, S. A. (Pluna), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



PANAIR

para distinguir artículos de las clases 12.a, 15.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.6-830-v.feb.19.

ACTA N.o 38190

Montevideo, Enero 30 de 1942. — Con esta fecha el señor Louis Renault, de Billancourt - Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"RENAULT"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.4-776-v.feb.14.

ACTA N.o 38193

Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Con esta fecha los señores Colombino Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ISOLATEX"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.6-818-v.feb.19.

ACTA N.o 38196

Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Con esta fecha la firma Difusoras "El Espectador", Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

PRIMERA CADENA URUGUAYA DE BROADCASTINGS

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.7-850-v.feb.20.

ACTA N.o 38211

Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Helin, de la ciudad de Chateauroux (Francia), han solicitado el registro de la marca

"QUINTONINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad farmacéutica: *extracto compuesto para preparar un vino fortificante*).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.11-962-v.feb.24

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5503

Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Con esta fecha los señores Joaquín Broquetas y Hamlet Broquetas, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Dispositivo para compaginar hojas aplicable a biblioratos, carpetas, cuadernos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb 10-918-v.mz.6.

ACTA N.o 5505

Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Pilotes Franki Argentina, S. R. L." de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo de anclaje", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se orden la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.10-930-v.mz.6.

ACTA N.o 5504

Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pilotes Franki Argentina, S. R. L.", ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nueva mecha excavadora complementaria para moldeo de pilotes "In sito", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Octubre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.10-931-v.mz.6.

ACTA N.o 5501

Montevideo, Enero 28 de 1942. — Con esta fecha el señor Euclides Lelio Meneghetti Arazzini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevos sistemas de tapas de tipo Corona para cualquier clase de envase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.10-953-v.mz.6.

ACTA N.o 5499

Montevideo, Enero 23 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Oscar Schlesinger, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en sábanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 En.30-685-v.feb.24.

ACTA N.o 5498

Montevideo, Enero 19 de 1942. — Con esta fecha, el señor Esteban Formento (hijo), de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Pequeño horno a crisol, para fundir, de alta temperatura y fusión rápida" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley 12 de Diciembre de 141, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 En.24-683-v.feb.18.

ACTA N.o 5502

Montevideo, Enero 29 de 1942. — Con esta fecha el señor Luis Montaldo Roca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Quemadores de hierro fundido que funcionan a gas oil, kerosene o Diesel, para mejoras en cocinas económicas, calderas y estufas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.2-729-v.feb.26.

ACTA N.o 826

Monetvideo, Enero 19 de 1942. — Con esta fecha, los señores Carlos [illegible] y Carlos A. Mañé, de Montevideo. (Uruguay)), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tratamiento de conservación de maderas por el método del vacío e impregnación a presión de creosota o productos similares y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley 14 de Noviembre de 1941. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 En 23-572-v.feb.14.

ACTA N.o 5496

Montevideo, Enero 15 de 1942. — Con esta fecha, la razón social Apeo Limitada ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de máquina para corte de madera de diversas dimensiones para fines de esterillado tipo francés, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley 12 de Diciembre de 1941, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director —Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 En 24-606-v.feb.18.

ACTA N.o 5500

Montevideo, Enero 26 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de los señores Pedro Sassi y Luis Filgueira. de Montevideo (Uruguay). han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 En 31-706-v.feb.25.

ACTA N.o 5495

Montevideo, Enero 10 de 1942. — Con esta fecha, el señor Miguel Cóppola. de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en calcetines y medias para sostenerlos levantados en sustitución de las ligas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley 12 de Diciembre de 1941. se ordena la presente publicación —Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz. Secretario

$8 00 En 21-515-v.feb.12

ACTA N.o 5497

Montevideo, Enero 19 de 1942. — Con esta fecha, lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de la Industrial Patents Corporation. con domicilio en la ciudad de Chicago. Estado de Illinois. (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos clasificadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director - Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 En.23-575-v.feb.14.

ACTA N.o 827

Montevideo, Enero 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de la S A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de Montevideo (Uruguay). han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de desperdicios de hilanderías de algodón para la fabricación de trapos o paños para piso o vajilla y mantas o frazadas o cobertores de cama y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz Secretario

$8.00 Feb.4-748-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 24

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en la escuela de segundo grado números 1 y 40, de Fray Bentos (Departamento de Río Negro). de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección. calle Piedras número 421. donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.11-979-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 23

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reforma en el edificio del Museo Nacional de Bellas Artes (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerredo y lacrado el día 26 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Febrero 6 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.10-941-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 25

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cerco y veredas en el edificio de la escuela números 9 y 104, de la calle Carlos M. Ramírez (Montevideo). de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Febrero 7 de 1942. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.11-980-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 22

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y mejoras en el edificio de la escuela de segundo grado N.o 34, de Casupá (Depto. de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección. calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.9-903-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 19

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones del edificio de la escuela rural número 25, de Artilleros (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección. calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1942 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.6-836-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 21

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del local para comedor en la escuela de segundo grado número 2. de la ciudad de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-871-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 18

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la estructura de hormigón armado para el edificio del hospital nuevo de San José (1.a y 2.a etapas) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421. donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Febrero 3 de 1942 — Carlos F. Bocaeg, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb 6-837-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 20

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de una galería y reparaciones generales en la Escuela Experimental de Las Piedras (Departamento de Canelones). de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección. calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Febrero 4 de 1942 — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-872-v feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de dos mil kilogramos de cloro gaseoso. de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 19 de Febrero corriente a las 11 horas. en la sede de la Dirección, calle Soriano número 882 (Montevideo). — Montevideo. Febrero 4 de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.7-875-v feb 14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras del camino Cerro de Vera - Paso de Lugo ruta número 14. en el Departamento de Soriano.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección. calle Bacacay número 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Febrero corriente a la hora 10. — Montevideo, Febrero 2 de 1942 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb 7-870-v.feb 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1 - 942
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la construcción del puente sobre

el arroyo Sauce del Parao, ruta número 91, trozo Vergara - La Charqueada.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.3-761-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras del puente sobre el arroyo San Antonio Chico, paso de Manantiales, en la ruta número 3 (Departamento de Salto).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 30 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb 6-833-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5

Se llama a licitación pública para la adquisición de doce (12) gatos hidráulicos de cincuenta (50) toneladas y cuatro (4) de setenta y cinco (75) toneladas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 13 del corriente a la hora 11, cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, Febrero 4 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb 10-915-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fechas Octubre 6 y 31, Noviembre 7 y 28 y Diciembre 12 de 1941 ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno con destino a las obras de construcción de la carretera Rocha - Chuy (tramo Castillos - Chuy), ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Número 584. — Propiedad de Victoriano Cardozo. Area: 7 H. 6753.00 Padrón número 2.000.

Número 585. — Propiedad de Sucesión Pedro Amonte. Area: 7 H. 3918.20. Padrón número 5066.

Número 592. — Propiedad de Mary Correa de Gianelli. Area: 19 H. 1674.00. Padrón número 1987.

Número 593. — Propiedad de Sucesión Wladimir Correa. Area: 2 H. 8463.80. Padrón número 5336.

Número 594. — Propiedad de Analio Correa. Area: 3 H. 9185.00. Padrón número 6302.

Número 595. — Propiedad de Sucesión Dolcina C. de Ferreira. Area: 12 H. 0326.78. Padrón número 2084.

Número 596. — Propiedad de Mario y Anallo Correa. Area: 4 H 4374.00 Padrón número 5064.

Número 597. — Propiedad de Analio Correa. Area: 1 H. 2185.00. Padrón número 6303.

Número 598. — Propiedad de Ismelia Oliveira. Area: 9 H. 5443.60. Padrón número 5065.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.10-914-v.feb.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARGARITA DEL MOLINO y señoras LUISA C. DEL MOLINO y MARIA L. DEL MOLINO DE BITAR, en su carácter de herederas de don Victoriano del Molino, propietario del sepulcro número 4 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de María Luisa Martinelli, Eva Junca de Ribot, Hallin Basili, Héctor Lingeri, Domingo Gori, Jesús Núñez, Jabibe R de Neffa, Alberto Barquet, Ursula P de Focacio, Manuel Chan Cinio, Emilio Julián Neffa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 23 de 1942. — La Jefatura.

$18.00 En.29-669-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de equipos electromecánicos y construcción de fosos para engrases, con destino al Garage Municipal, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones respectivos que se hallan a disposición de los señores interesados todos los días hábiles de la hora 8 a 12 en esta repartición, pudiéndose adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 2.45 cada uno.

La fecha para la recepción y apertura de propuestas se ha fijado para el 14 de Febrero de 1942 a las 10 horas en el local de esta repartición, Palacio Municipal (8.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.10-907-v.feb.14.

INTENDENCIA GENERAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA y ALMACENES
Licitación

Llámase a propuesta para la adquisición de un cilindro aplanador usado, de 5 toneladas, destinado a la Dirección de Vialidad de Montevideo, cuyas características serán indicadas en esta Dirección en horas de oficina, donde deben, asimismo, ser entregadas las propuestas hasta el día 11 de Febrero próximo a la hora 11, en cuyo momento se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 28 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb 7-882-v feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Cementerios

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora María de los Dolores Consolación Ramona Alemán de Saldaña, propietaria del sepulcro número 2021 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al osario los restos de Antonio Urriaga, Ricardo Blanco, Honoré Milhas, Emilio Dominé, Carlos Palenzona, Honoré Milhas (hijo), Juan Cecilio Pastorino, Hugo García, Laura Serrano, Enrique Gaucher Dorel, Máxima Falero de García y Alixis Mario Falero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 10 de 1942 — La Jefatura.

$24.30 En.15-344-v.my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor EMILIO RIZZI como propietario del nicho número 926 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de María L. Acosta, José Ramírez, Enriqueta Suárez, Amalia Carrera, María Suárez, Teresa R de Noriego, Francisco Varela, Juan Kelemaco, Juana Ayala, Joaquín Bustamante, Antonia A. de Bustamante, Domingo Carrera, Pedro Torres, Margarita Castro, Baldomera, Eustaquia Suárez; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 En 22-555-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN SARATTE, como propietario del nicho número 633 del segundo cuerpo de Cementerio Central solicitando extraer con destino al osario los restos de María González; se previene al interesado que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 15 de 1942 —. La Jefatura.

$16.20 En 26-608-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FLORO ICART ALVARIZA propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso Molino, solicitando extraer con destino al osario los restos de Juan Carlos Rocamora, Elena Elichivitoty, María E. de León, Luis Faroppa, Josefa García, Tomás Pedro Carquero, Rosa G. de García, María F Guendia, Francisca L. de Estabillo, Celestino Ollijes, Pedro Devicenzi, Juana García, María Sosa de Pérez, Consolación Acosta de Larrosa, Catalina B. de Rovella, Julio Varela, María Blassos de Maffei, María Leal, Abdulia Gil, Antonia Di Lorenzo, Rita Romero, Rosa M. de Canavessi, Anselmo Benítez, Angela Piffaretti, Inés Reyes, Antonia Villamil de Pando, Inocencia Sosa, Angela Colombo de Damiano, Federico Vore, Francisco Cappanera, Claudia Martínez de Fregone, Petrona Pereira, Lucas Rosas Rovella, Jacinto Vera, Orilma Rovira, María A Figueroa, Artigas Crucet, María E. de Barreto, Carlos Nebulont, Margarita A Sonaruga, Rubén A Figueroa, Sixta G de Abrichala, Ema Zignone de Rebagliatti, José Glaz, María Bluiet de Thiebaud, Elvira Souto, Manuel Figueroa, Gertrudis Glaz, Francisca Cabrera de Cabrera, Elisa Wera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general, así se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 14 de 1942. — La Jefatura.

$45.10 En 19-459-v my.13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pablo Julián Goñi en su carácter de heredero de doña María Aldava de Goñi propietaria del sepulcro número 2085 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al osario los restos de José Luis Furete; María Esther Montaña, José Pérez Iglesias y Fernando López Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se depositarán en el osario general. — Montevideo, Enero 8 de 1942. — La Jefatura.

$21.20 En 13-289-v ab 27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES PAYS DE OLIVERES, en su carácter de cousuaria del sepulcro número 122 del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Felicia Antonia Burgos, Felicia Burgos, Carolina Pachiarotti Seballo, Raúl Cabato, Pedro Etchart, Luisa Rodríguez de Hols, Rodolfo Cantón, se previene a los que se consideren con derecho a los restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — La Jefatura.

$21.60 En.7-11-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA GAGGERO DE GARCIA NICOLINI, como propietaria del sepulcro número 1997 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Ríos, Antonio Benvenuto, Guida G de Sáenz, Rosa Pereyra de Pérez, Blanca Laviña, Cayetano Pita, Magdalena Lafranco de Magliano, Petrona Alvarez, María Olascuaga, José Dangolio y un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — La Jefatura.

$22.92 En 1-40-v ab.24

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor LUIS M ROSASCO, en su carácter de copropietario del uso del sepulcro número 297 del Cementerio del Buceo, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — La Jefatura.

$18.90 En.27-637-v.my.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN B HABIAGA en su carácter de cousuario del nicho número 30 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Vidal, Tomás Victureira, José Victureira, Juana Vidal, María Nieves Carballo de Victureira, Ricardo Victureira, Raúl Oscar Victureira, Anunciata Bertozzini de Palermo, Gumercindo Crespo, Arturo Vidal, Manuel Vidal, Raúl José Victureira y Graciana Ernaga de Victureira, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — La Jefatura.

$24.60 En 5-13324-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DOASSANS ROSSI y COMPAÑIA, en su carácter de propietarios del

sepulcro número 976 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Rosa Gazzáneo, Renina y Catalina Travella. Juana H. de Pérez, María B. de Martínez, María E. de Thevenet, Pilar Sosa de Olivera, Angel Valsecchi, Benito Gastaldi, Carmen E. de Figueredo, Isabel Cid de Márquez, Juan Barreneche, Adelaida B. de Viola, José Pérez y Pérez, Francisco Baschella, Herman Iglesias Carrasco, Luis Bottaro, Casiano Celmi, Juan Cassaroni, Margarita T. de Moyano, Isabel González, José Zaquera, María Ferreira de Zaquera, Bernardo Martelli, Ch. Puigarnau y Pico, Francisco Mazares, Norma Nelly García, Ramón García González, Amaranto Franco, Exequiel Gasteló Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Ana Gotarelli de Costa, Antonio Coloretti, Julia B. de Cazabán, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen F. de Brusadin, Manuela Chans de Flores, Angela T. de Sancassano, Paúl Cutter, Carlos Lotta Faroppa, Jesús Lorenzo Freire, Juana Delgado Batista, Héctor Manuel Rodríguez, Rosa Sosa, Matilde Geloso de Sala y Jorge Brusadin, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — La Jefatura.

$48.60 Dic.24-13018-v ab.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

AVISO

Se hace saber a los interesados que ante esta Intendencia se ha presentado el Banco de Seguros del Estado, solicitando autorización para proceder al cierre de un camino que se había proyectado abrir en el camino de su propiedad vendido al señor Pedro Sieco, sito en "Los Cerrillos", 3.a sección de este Departamento, empadronado con el número 362, y cuyo camino se emplazaría entre las fracciones números 12, 13 y 14 por el Este y las números 49, 50, 51, 52 y 53 por el Oeste. De acuerdo con lo determinado en el artículo 35 de la ley de 28 de Marzo de 1912 y artículo 687 del Código Rural, se emplaza a los que se consideren perjudicados para que se presenten ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos. — Canelones, Noviembre de 1941. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.23-580-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A PROPUESTAS PARA CONSTRUIR PAVIMENTO DE HORMIGON EN LA VILLA DE NUEVA HELVECIA.

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de pavimento de hormigón en la villa de Nueva Helvecia, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado de ley y con la documentación establecida en los respectivos pliegos se abrirán en presencia de los proponentes que concurran al acto en esta Intendencia el 19 de Febrero de 1942 a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Diciembre 19 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.20-12952-v feb.19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

CATALINA MARIEYHARA DE GARAYALDE se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del nicho número 55, del cementerio público local, el que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Juan Marieyhara.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 3 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

$12.00 Feb.10-943-v.mz.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA SEDE MUNICIPAL

Llámase a licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio sede de la Intendencia Municipal de Soriano, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memorias que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia y que podrán ser retirados previo el pago de quince pesos ($ 15.00).

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Febrero del año en curso a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Horas de oficina: 8 a 12 y 30, sábados 8 a 12 horas. — Luis Koster, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$7.38 En.29-688-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

PANTEONES Y NICHOS DEL CEMENTERIO NUEVO

Aviso

Hácese saber a los propietarios de panteones y nichos del Cementerio "Nuevo", de esta ciudad, que se ha otorgado un último e improrrogable plazo hasta el día 5 del mes de Marzo próximo, para el pago de las veredas y desagües del mencoinado Cementerio.

Vencido dicho plazo se procederá sin más trámite a hacer efectivo el cobro de las referidas obras por la vía judicial, conforme a lo dispuesto en el decreto 1059, de la Junta Departamental, de fecha 22 de Agosto de 1940. — L. F. Canoniero, Jefe de Cementerios.

(Cuenta corriente) Feb.7-846-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don OSCAR SOLIS NAVIA solicitando autorización para clausurar un camino vecinal que cruza campos de su propiedad, situado en la 2.a sección judicial, padrón número 187.

Se previene a los interesados que se consideren con derechos a oponerse a la gestión promovida que tienen un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, con arreglo a disposiciones vigentes. — Mercedes, Enero 20 de 1942. — Luis Koster, Intendente. — Miguel Angel Olivera Ubios, Secretario.

$12.00 Feb.5-798-v.mz.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 11 de 1942

2.a Sección

RAFAEL ARIAS, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colón 1515, y JUSTA SANTOS, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Colón 1515. — Matrimonio contraído "in extremis. (Gratis).

BALDOMERO GARCIA, 71 años, viudo, empleado, español, domiciliado Ituzaingó 1536, y PAULINA ERUNDINA DIAZ, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1536. — Matrimonio contraído "in extremis". (Gratis).

EDUARDO GARCIA, 48 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rincón 593, y LUISA CUNEO, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Rincón 593. — Matrimonio contraído "in extremis". (Gratis).

ALBERTO SANCASSANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1530, y ANA BASILIA CUCHOLAMBRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1530.

MARCOS CARLOS VIGDOR, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 25 de Mayo 234, y JUANA MINDLA RUDMAN, 26 años, soltera, polaca, domiciliada 25 de Mayo 234.

5.a Sección

ISIDORO WITTMANN, 33 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado Yí 1272, y ROSALIA VARADY, 27 años, soltera, húngara, domiciliada Yí 1272.

8.a Sección

JUAN CARITAT, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado La Paz 1673, y DALMA NORMA COCITO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Paz 1673.

12.a Sección

LUIS ALBERTO VAZQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1813, y OCTAVIA BURGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1813.

15.a Sección

VENTURA ELOY FERNANDEZ, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Parque Hotel, y MARIA CINTO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Parque Hotel.

18.a Sección

MANUEL HERRAN, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pedro F. Berro 1100, e HILDA CATALINA ALBERTINA BOHNE, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Pedro F. Berro 1100.

21.a Sección

HUGO MENENDEZ MEDINA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1352, y FLORA PEÑA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1352.

23.a Sección

ERASMO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2218, y MARIA ESTHER MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2218.

MANUEL SOUTO, 50 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Colonia 2250, y MARIA ISABEL MORENO GARCIA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2282.

ERNESTO DANDRAU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2284, y BRENDA DELBENE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2154.

24.a Sección

FELIX WARTENBERGER, 31 años, soltero, electricista, alemán, domiciliado Rivera 3123, y LUISA BECKERMANN, 34 años, soltera, alemana, domiciliada Rivera 3123.

MAX HOFFMANN, 44 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Rivera 3123, y ELSA ROSENTHAL, 46 años, soltera, alemana, domiciliada Rivera 3123.

PEDRO EPIFANIO BELANDO, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Payán 3143, y AURORA NIEVES CABRAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1565.

OSCAR FERREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1679, y MARIA ROSA CAPO VILLANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada D'Azeglio 2068.

$2.00 Plp.-v.feb.13.

Montevideo, 10 de Febrero de 1942

4.a Sección

TEODORO NICOLAS DUBISCHER, 31 años soltero, empleado, alemán, domiciliado Convención 1220, y AGUEDA BRUNO, 29 años, soltera argentina, domiciliada Andes 1284.

GUILLERMO ALBERTO TOBLER BOTTINI, 30 años, soltero, médico cirujano, oriental, domiciliado Sorano 868, y OFELIA NEMESIA PEYRE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sorano 868.

6.a Sección

RAUL MELGAR, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1285, y BLANCA TOSI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1436.

11.a Sección

AMADO CARMELO IRIARTE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3434, y AIDA MARTINEZ, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Besares 3434.

POLICARPO PABLO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, orental, domiciliado Restauración 4547, y CELIA ESMERALDA CEA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Restauración 4526.

ANDRES LUIS BRUNO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4273.

12.a Sección

JUAN CRISCIO, 41 años, divorciado, chauffer, oriental, domiciliado Pernas 2779, y VIRGINIA LUBERTO, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2099.

BENJAMIN PELAEZ, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Martín 2495, y DOLORES ALVAREZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Larrañaga 4032.

FRANCISCO ESPOSITO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan R.

Gómez 2636, y LIBERTAD ATLANTIDA FIRPO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2505.

14.a Sección

GILBERTO ROMEO BLANQUEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ricaurte 916, y JOSEFINA CHIJANE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 619.

15.a Sección

ADOLFO JOSE TRIGO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1990, y ELENA MAGDALENA ESTEFANIA, RAMONA SOMMARUGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1468.

19.a Sección

CARMELO BRANDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2085, y MARIA ISABEL MARROCHE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 925.

21.a Sección

ANICETO LAURITO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Constitución 2436, y ZULEMA VERNENGO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2086.

JUAN CARLOS PERRONE NERVI, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 1008, y LUISA BUGNA STRATTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Sayago 1132.

LUIS ALBERTO DEKIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5278, y FILOMENA IBAÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Trinidad 1374.

JUAN CARLOS AMARILLO, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2774, y MARCELA ANTONIA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones sin número.

$2.00 Plp. v.feb.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Infracción aduanera

Testimonio. — 256. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Visto este juicio seguido por el Fisco y Alberto Sghirla contra LUIS ANGEL MARTINEZ, por imputación de infracción aduanera.

Resultando: 1.o Que del acta de fojas 2 del expediente agregado y de la confesión de fojas 2 de estos autos, emerge probado que el 15 de Agosto de 1939 el demandado, marinero de segunda clase de la dotación del R. O. U. "Uruguay" fué detenido cuando desembarcaba de dicha unidad varios bultos conteniendo las mercaderías detalladas a fojas 11 vuelta que traía de Buenos Aires, de donde regresaba el mencionado navío; 2.o Que el Ministerio Fiscal deduce, a fojas 32, demanda - acusación contra Luis Angel Martínez, por la causal de contrabando prevista en el artículo 7.o proemio e inciso A) de la ley número 6839, de 18 de Diciembre de 1918, y solicita se decrete el comiso de la mercadería secuestrada y se condene a aquél al pago de una multa de trescientos ocho pesos con noventa y ocho centésimos ($ 308.98) y al pago de las prestaciones legales; y

Considerando: 1.o Que los hechos relacionados en el primer resultando configuran la infracción de contrabando prevista en el artículo 7.o de la ley número 6839, de 18 de Diciembre de 1918. En efecto: hay, en el caso ocurrente, clandestinidad en la importación de las mercaderías que le fueron secuestradas al demandado al desembarcar de la unidad a cuya dotación pertenecía. Dos formas reviste dicha clandestinidad y las dos están señaladas en el proemio e inciso letra A) del citado artículo: una, la ocultación de dichos efectos al amparo de su condición de marinero de la mencionada unidad, que regresaba de Buenos Aires. Esa circunstancia le permitía sustraerse a la vigilancia de los funcionarios aduaneros, ya que éstos debían presumir que los bultos contenían efectos personales; otra, la falta de documentación; 2.o Que la sanción que corresponde aplicar al infractor es la establecida en el artículo 8.o de la misma ley: el comiso de las mercaderías y una multa igual al valor de éstas.

Por estos fundamentos, fallo: Declarando definitivo el comiso de la mercadería secuestrada y condenando a Luis Angel Martínez al pago de una multa igual al valor de las mismas. Se declara adjudicatario del comiso al denunciante Alberto Sghirla previo pago de los derechos que se adeudaren. Publíquese en el "Diario Oficial" con cargo a costas y remítase copia al Juzgado de Instrucción que corresponda, a sus efectos. Tásense y cóbrense las costas, que se ponen a cargo del denunciado. Y remítase el expediente, para su cumplimiento, a la Dirección General de Aduanas, la que, en su oportunidad, deberá devolverlo para su archivo. — Carlos M. Larghero.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, en Montevideo, el diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Doy fe: Carlos Büsch Buero.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas setenta vuelta a setenta y dos de los autos caratulados "Fisco y Alberto Sghirla contra Luis Angel Martínez. Por imputación de infracción aduanera" (Lo: 6. Fo. 363).

En fe de ello, de mandato judicial y para ser remitido para su publicación al Diario Oficial, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevdeo, el día tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$3.75 Feb.10-895-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CONSUELO ALVAREZ PARDIÑAS DE CARNERO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo 173), se emplaza a Consuelo Alvarez Pardiñas de Carnero, María Carmen Carnero Alvarez, Generosa Carnero Alvarez y Eugenio Carnero Alvarez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 81.042, situado en la línea S. E. de la calle Darwin entre Acha y Criollos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro de noventa días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.2-725-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DOVAL DE BARRIOLA JOSEFINA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 332), se cita, llama y emplaza a doña Josefina Doval de Barriola, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veinte mil cuatrocientos veintidós, situado sobre la línea Norte de la calle Nicaragua entre vía del F. C. C. y Patria, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre veinticuatro de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.26-13086-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DEMARIA MARIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 47), se cita, llama y emplaza a doña María Demaría o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil quinientos setenta y tres, situado en la línea Norte de la calle Berna entre Vizcaya e Italia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre veintinueve de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.20-12951-v.dic.31. Feb.2-v.feb.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VALERIANO ROSSATTI FESTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran sus apellidos paterno y materno como Rosatti y Fiesta debe decir "Rossatti" y "Festa", respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino

$4.50 Feb.11-963-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "EMILIO y MARIO CARPENA. Solicitando segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nicolás Yacobucci, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se indicará o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Escritura de venta otorgada por el nombrado señor Yacobucci a don Emilio Cárpena, padre de los solicitantes, el 28 de Junio de 1911, ante el escribano José Durán y Vidal, de un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 18.274, sito en esta ciudad y compuesto de 150 metros 89 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Inca número 144, entre las de Miguelete y Lima; 9 metros al N. E., que linda con el solar 62; 15 metros 52 centímetros al Norte, con el solar 31; 19 metros 60 centímetros al Sur, con el solar 33, y 54 centímetros al Este, con el solar 44. La primera copia de dicha escritura se extravió hace mucho tiempo sin que haya sido posible encontrarla. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$21.60 Feb.10-923-v.mz.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el señor ANTONIO CRISCIO y otros, en autos "Sucesión de Francisco o Francisco Antonio Criscio", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Francisco Antonio Criscio y de doña Rosalía Veneri, pues donde en ella dice Francisco Cris y Antonio Cris debe decir "Francisco Antonio Criscio" y "Antonio Criscio"; y 2.o Las de nacimiento de Antonio, Leonor y Rosa Criscio Veneri, pues donde en todas ellas figura su apellido como Cris, el nombre de su padre como Francisco Cris y el de su abuelo como Antonio Cris, debe decir, respectivamente, "Criscio", "Francisco Antonio Criscio" y "Antonio Criscio". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$9.75 Feb.7-883-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "SOCRATES RODRIGUEZ. Solicita segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se detallará o tengan interés en oponerse a la expedición de las siguientes segundas copias: Primera: La de escritura de cesación de condominio que otorgó el 8 de Mayo de 1929 ante el escribano Héctor A. Gerona, el señor Sócrates Rodríguez con los esposos Lía Rodríguez y Rogelio García Fuentes, Guillermo Fortunato Rodríguez y Bernardo Machín Avellanal y por la cual se le adjudicó al señor Sócrates Rodríguez el siguiente bien: Lote o fracción "C" del plano del agrimensor Mac - Coll, de Mayo de 1929, situado en el Buceo (Carrasco), 10.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de cuatro hectáreas, tres mil cuatrocientos veinte metros sesenta y seis decímetros, o sea, de 3 hectáreas, 4272 metros 50 centímetros por títulos y de 9148 metros 6 decímetros de sobras, que se deslinda así: por el Nordeste, una línea de ciento cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, divisoria del lote "B", del señor Guillermo F. Rodríguez; por el Este - Sudeste, camino público en doscientos sesenta y siete metros noventa y dos centímetros; por el Sudoeste, tiene una línea quebrada del referido camino público, corre de Este a Oeste, en ochenta y cuatro metros setenta centímetros y sigue después de Nordeste a Sudoeste, en cincuenta y tres metros treinta y cuatro centímetros, dando frente a estos dos tramos sobre el camino Aldea, continuando finalmente de Sudeste a Noroeste, en sesenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando con la fracción "D", que se adjudica a Bernardo Machín Avellanal, y por el Oeste - Nordeste, tiene también línea quebrada que corre de Nordeste a Sudoeste, en doscientos treinta y ocho metros diez centímetros, que divide de propiedad de Andrés Rey, formando después martillo entrante corriendo de Oeste a Este, en siete metros veinte centímetros y treinta metros,

y sigue finalmente de Nordeste a Sudoeste, en cincuenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros, lindando en estos dos últimos recorridos con propiedad de José Durandeau. Segunda. La expedición de segundo testimonio de la sentencia dictada el 14 de Noviembre de 1940 en el juicio de prescripción que siguió el señor Sócrates Rodríguez, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y en el cual se declaró que adquirió por prescripción las sobras o diferencias de área (9148 metros 6 decímetros) contenidas en la fracción descripta anteriormente, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$40.80 Feb.6-823-v.mz.14.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de don JUAN CITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Feb.6-814-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO AISCAR ARRUYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Feb.6-815-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LORENZO PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Feb.6-816-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS URRUTIA y de doña ANTONIA o JOSEFA ANTONIA ONZALO o UNZALO DE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 2 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario Interino

$4.50 Feb.6-817-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Dic.15-12683-v dic 31 Feb.2-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO AGUSTIN MALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$11.00 En.9-116-v.en.20 Feb.9-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS FUERTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Feb.9-900-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "CANDIDA ANTUNES MACIEL y otros. Solicitan dos segundas copias de escrituras" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Pereira de Bazarell y a don Telésforo Miranda, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que a continuación se detallarán, o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras solicitadas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Primera Escritura de venta. Autorizada en Mayo 6 de 1910 en Molles del Pescado entonces 5.a sección del Departamento de Florida (hoy 4.a sección) por el escribano Federico Silva y Ferrer: por la que doña María J. Candamil de Antunes Maciel compró a doña Francisca Pereira de Bazarell, una fracción de campo situada en aquel mismo paraje (Molles del Pescado) compuesta de una superficie de 73 hectáreas 5.839 metros 7.550, que se deslinda según título: por el Norte, con fracción de su hermana Amelia; por el Sur con la fracción 4 de José María Candamil, por el Este, con Anacleto Román, y por el Oeste, con fracción adjudicada a los hermanos Astrogildo, Florisbelo, María Altina Lidio, Onofre, Anfiloquio y Orcalina Mello. De este bien, doña María J Candamil de Antunes Maciel transfirió a don Telésforo Miranda en virtud del contrato de permuta a que nos referimos a continuación: una fracción de 23 hectáreas 6.157 metros 7.672, con el deslinde siguiente: al Norte, Silvano Larrosa y Gregorio Latorre; al Sur, José María Candamil; al Este Anacleto Román y al Oeste con el resto del campo de la propietaria. Por consiguiente deducida el área permutada quedaron en poder de doña María J Candamil de Antunes Maciel, 49 hectáreas 9.681 metros 9.878 del campo que había adquirido a la señora de Bazarell Segunda. Escritura de permuta: Autorizada en Enero 17 de 1911 en Molles del Pescado entonces 5.a sección judicial del Departamento de Florida, por el escribano Federico Silva y Ferrer, en la que doña María J Candamil de Antunes Maciel adquirió a su vez de don Telésforo Miranda, que le enajenó a su favor: 22 hectáreas 5.089 metros 5.522, situadas en ese paraje (Molles del Pescado) a las que dicha escritura les atribuye el siguiente deslinde: por una parte, con resto de la fracción perteneciente a los hermanos Mello; por dos con Partolo Antunes Maciel; por otro con doña Francisca Pereira de Bazarell, por otra, con don José María Candamil y por último con Amelia dos Santos, Piegas Las primeras copias de estas escrituras se extraviaron hace mucho tiempo, sin que haya sido posible encontrarlas. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.

$44.40 En 15-338-v feb.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO ENRIQUE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Feb.10-932-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMERICO ALE, que aparece "Alí" siendo "Ale" como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$3.40 Feb.9-899-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PACHECO (TEOFILO L.), por sí y sus menores hijos RUBEN MARIO y RICARDO ALBERICO Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Teófilo L. Pacheco con Dionisia María Teresa Baña, donde dice "Teófilo L. Piña, hijo de don Domingo Piña y de Brígida Pacheco" debe decir "Teófilo L. Pacheco, hijo natural de doña Brígida Pacheco" y en las partidas de nacimiento de Ruben Mario Pacheco y Ricardo Albérico Pacheco, donde dice "Ruben Mario Piña y Ricardo Albérico Piña" debe decir "Ruben Mario Pacheco y Ricardo Albérico Pacheco". — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Feb.10-924-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA POLONIA CASTILLO DE TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.6-825-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CERULLO (AGUSTIN). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación siguiente: En la partida de nacimiento de Agustín Cerullo, donde dice "Cerulle" debe decir "Cerullo". — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.42 Feb.7-854-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCANAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 13 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.4-768-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BLANCO o PEDRO BLANCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.3-752-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Jack (Alberto J.) contra MUSTO DE CORREA (ROSA), MUSTO (EDUARDO) y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rosa Musto de Correa y a su hermano Eduardo Musto y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en el inmueble situado en la catorce sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Gil número ochocientos cuarenta y cuatro, empadronado con el número ciento catorce mil ciento dos que, según título, tiene una superficie de seiscientos setenta y dos metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados y una extensión de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados un decímetro cuadrado, sin título, constituyendo dicho bien el solar número cuatro del plano levantado por el agrimensor don Félix Lolaldo, en Junio de mil novecientos veintitrés, compuesto de novecientos sesenta y un metros cuadrados setenta y cuatro decímetros y que, según el mencionado plano se deslinda así: once metros treinta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Gil; sesenta y nueve metros cinco centímetros al Norte, lindando con el solar número tres; al Este, con José Castiglioni, y tiene veintidós metros veinticinco centímetros en dos líneas que forman un ángulo obtuso; una línea de doce metros cincuenta y tres centímetros y otra de nueve metros setenta y dos centímetros; partiendo de la extremidad Sur de esta última línea, y en dirección al Oeste, una línea de veintitrés metros sesenta centímetros, de cuya extremidad y en dirección al Norte parte una línea de nueve metros setenta y siete centímetros y, partiendo del extremo de esta última y en dirección al Oste, una línea de treinta y seis metros cuarenta centímetros, que termina en el frente de la calle Gil, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en dichos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Feb.3-753-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTIN o MARTIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en dicha sucesión, como también en las gestiones de posesión notoria de estado civil de hija natural y de petición de herencia que en la misma se promueven, bajo apercibimiento de designarse por los rebeldes defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Feb.3-747-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "DE MARCO o DEMARCO DE ZITO (SOFIA) Sucesión" (Lo 35 - 467) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, y especialmente a Tusnelda Noemí D'Alessandro Espantoso y a los sucesores de don Angel Gabriel D'Alessandro, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derechos en ella dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Dic 20-12930-v.dic.31 Feb.2-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic 10-12481-v.dic.31 Feb.2-v.feb.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "GONZALEZ DELMOND DE GONZALEZ EMA y GUMERSINDO ARISTOBULO GONZALEZ DELMOND. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, a los antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título, de Ana Souza de Ribeiro, José Núñez da Silva, José F. Núñez, Ana María Núñez, Flora Núñez, Basilio Pereira, José Pereira, Apolinaria Maidana, Ramón Pereira, Félix Agustín, Andrés Benito, José Ramón, Lucas Tomás, Elodia y Apolinaria Pereira, Juan F. Barrios, Dolores Delmond de Ferreira, Gerardo Ferreira, Ceferino Delmond y a todos los que se consideren con derechos a tres fracciones de campo situadas en la 8.a sección del Departamento de Rocha, señaladas con los números 1, 2 y 3, empadronadas con los números 6444, 2598 y 4006, respectivamente, y que, según mensura practicada por el agrimensor Raúl A. Borsani, en Febrero de 1927, tiene una superficie de 1.324 hectáreas .1.420 metros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, Pedro Seyanes y Eliseo Serveto; por el Este, la laguna de Castillos; por el Sur, Ana Delmond de Domínguez, y por el Oeste, Irene R. de Uriarte. — Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 Feb 11-958-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA DOLORES SERRATO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.11-955-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.10-896-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o JOSE MANUEL VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.10-897-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.9-897-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Feb 10-898-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA BLANCA ARENA DE AYCAGUER y CARLOS AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.10-934-v feb.23.

Convocatoria de junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "IGLESIAS y VAZQUEZ Quiebra" (Lo. 27 Fo 729), convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), el 24 del corrriente a las 10 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Feb.10-949-v.feb.23.

Convocatoria de junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "PEREIRA ROBERTO Quiebra. (Lo. 30. Fo. 322), convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), el 27 del corriente a las 10 y 30 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes a la junta se les tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Feb 10-947-v.feb.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado CRISTOBAL CABALLO emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.10-948-v.mz.6. Mz.17-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Amo José con HERMAN MASCARO. Reivindicación" (Lo. 30. Fo. 468), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, al poseedor de las acciones números 4381 a 4390, del Frigorífico Modelo, S. A., o a cualquiera que se considere con derecho a ellas, para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 27 de 1942. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Escribano.

$8.40 Feb 10-911-v.mz.18.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don JOSE PALDES a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Carlos M. Abella, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1708. — Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Feb 10-950-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA o ZULMA MELVA FERNANDEZ GOLLARDIA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb 7-863-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.6-820-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña THESY SIEBURGUER para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Enrique Néstor Hurtado ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 6 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario

$9.60 En.9-114-v feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña BLANCA DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que su esposo le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 En.24-599-v mrz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "LEOPOLDO ALEMAN. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Leopoldo Alemán, estableciéndose que donde el inscrito figura con el nombre de Ruperto debe decir Leopoldo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Feb.11-956-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "DAVID GUALBERTO BOTTINO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de David Gualberto Bottino, estableciéndose que donde el inscrito figura con los nombres de Martín Gualberto debe decir David Gualberto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.80 Feb.10-935-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ARAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Feb.6-839-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente: "DOLORES RITA FABRE DE GUTIERREZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza al Banco Constructor Oriental, o sus causahabientes, y en general a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, en un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número 125.409, antes parte del 20.509, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, compresto según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Agosto de 1927, de 142 metros 8010 centímetros, con 8 metros 75 centímetros de frente al Este, al bulevar Artigas; 19 metros 98 centímetros al Norte, confinando con Bonomi Hermanos y Abel G. Domínguez; 7 metros 67 centímetros al Sur, con Juan R. Domínguez, 17 metros la línea inclinada del Suroeste, con el mismo Abel G. Domínguez. Los emplazados deberán comparecer a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Habilítase el feriado a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.20 En.21-513-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FLAVIO GOYOAGA o FLAVIO JUAN ISAAC GOYOAGA DUGUET y de FEDERICO G. GOYOAGA o FEDERICO GOYOAGA DUGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.50 En.14-236-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINA SIMONA BATTRO DE GARCIA Y SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Feb.5-790-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA PARIS DE LAPLUMA o LAPLUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.12-12330-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELINA GRANE DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941.
$6.00 Dic.18-12830-v.dic.31 Feb.2-v.feb.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PIERINA MORES DE AGUERREBERRY o PIERINA MORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.11-957-v.feb.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "DURAN MULLIN LUIS ALBERTO. Información de vida y costumbres", se ha presentado don Luis Alberto Durán Mullin solicitando lo siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Luis Alberto Durán Mullin, domiciliado en la calle Colonia 842 (piso 5.o), a usted digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la procuración y, a tal efecto, solicito del señor Juez: I) Que se disponga las publicaciones del caso; II) Que se reciba el testimonio de los señores doctor Francisco Panizza y profesor Carlos Velasco Lombardini, quienes serán interrogados sobre el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; III) Que se apruebe esta información y se me extienda el testimonio pertinente. Será justicia. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Luis Alberto Durán Mullin". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.11-989-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA LAPEYRE LAVALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.10-933-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GLISON SUMMERS JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Juan Glison Summers, pues donde el apellido de su padre aparece como "Gleson" debe decir "Glison", y donde la madre figura como "Juana G. Souza" debe decir "Francisca G. Summers", por ser los verdaderos nombres y apellidos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Feb.10-919-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARINA ALARMA DE DOBAL o MARINA ALARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.7-869-v.feb.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MANUEL SALGADO, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Rubio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Feb.10-939-v.feb.28.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Bolívar E. Echevarría, en el expediente caratulado "WEIGLE DE OEHNINGER (BERTA). Incapacidad", se hace público que por auto de fecha 23 de Enero de 1942, se designó curador interino de la presunta incapaz Berta Weigle de Oehninger, a su hijo Federico Oehninger. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Nicolás Cotignola, Actuario Adjunto.
$3.75 Feb.6-824-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ROTONDO DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 En.12-223-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO INGOUVILLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de ayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 En.12-203-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR DEVITOR o VITO DI VITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. —José Tomás Pereira, Actuario.
$8.56 En.10-128-v.feb.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ARRIADA, ANGEL. Rectificación de partida" se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, pues donde su nombre figura como: "Martín José", debe decir: "Angel", por ser el verdadero. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.27-13105-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, y se cita y emplaza a doña ISABEL BOHM DE KOSTENDT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Juan Kostendt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.11-968-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MOIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.20-12944-v.dic.31. Feb.2-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente caratulado: "SALOMON, SILVIO y BERNARD SAUL. Prescripción" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Salomón, Silvio y Bernard Saul, solicitando la prescripción de los siguientes bienes inmuebles: dos fracciones de terreno y sus mejoras situadas en la 15.a sección judicial de Montevideo, formando parte de la propiedad empadronada con el número 14.664, compuesta una de 36 metros cuadrados, teniendo: 10 metros 45 centímetros de frente al Sureste, a la avenida 18 de Julio; 3 metros 28 centímetros al Noreste, con propiedad de Rosa E. Maino; 10 metros 36 centímetros al Noroeste, con otra parte de la propiedad empadronada con el número 14.664 y 0 metros 095 milímetros, con la fracción que se describirá, y 3 metros 61 centímetros al Suroeste, con Joaquín Ponce de León, y la otra fracción consta de 28 metros 32 decímetros, teniendo: 0 metro 095 milímetros al Sureste, con la fracción descripta anteriormente; 31 metros 84 centímetros al Suroeste, y 2 metros al Noroeste, con Joaquín Ponce de León, y al Noreste, una línea quebrada compuesta por tres trozos de recta que miden 9 metros 90 centímetros, 1 metro 2 centímetros y 21 metros 945 milímetros, lindando por las tres con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.664 Y a los efectos legales se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan Podestá, Adolfo o Adolfo J. Martínez y Adolfina Martínez de Alonso Criado a sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que se considere con derecho a los bienes descriptos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941 — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo fecha ut-supra. Habilitado. — Lamas.

$28.80 En.14-313-v.feb.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección, doctor José Martinelli Gómez, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA GOMEZ, emplazándose y citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, Chaná 2230. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$3.75 Feb 6-844-v feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se emplaza por el término de noventa días a don JOSE DIAZ, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Villademoros número 2670, para que comparezca a estar a derecho en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados "Florentino Lastra contra José Díaz. Cobro de pesos" y tercería de dominio deducida por Luis A. Schinca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$8.80 Dic.23-13002-v.dic.31. Feb.2-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, dictada en autos "Ana Antonia Cardoso da Silva contra RAFAELA MATTOS CALDEIRO o sus sucesores. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a doña Rafaela Mattos Caldeiro y sus sucesores, sobre una fracción de campo ubicada en la 2.a sección del Departamento de Artigas, empadronada con el número 821, compuesta de un área de 331 hectáreas, que linda: Noreste, arroyo Pelado, por medio, con campos de Patricio Díaz Ferreira; Este, Venancio y José Miguel Iriarte; Sudoeste y Oeste, Juan Lizarraga, citándoseles dentro del referido término a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, a la vez, para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Noviembre 18 de 1941. — Orestes J. Ballestrino Actuario Interino.

$16.80 Feb.7-848-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ALEJANDRO SANSBERRO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 8 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.40 Feb.2-13217-v feb.12.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Virginia Fagúndez de Olivera Madeira y otros con sucesión de MANUEL ANTONIO MARAFIGA. Prescripción treintenaria" por auto del 15 de Noviembre de 1941 han sido declaradas en rebeldía en estos autos a Hipólita Marafiga de Tejeira y Sebastiana Marafiga haciéndose, con respecto a la última de las nombradas, esta publicación por el término de quince días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Diciembre 4 de 1941 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.30 Feb 2-13214-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GOICOA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Setiembre 24 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.98 Feb.2-13215-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATILIANO SUAREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 23 de 1941 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.98 Feb.2-13216-v-feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 7 de 1937 — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.98 Feb.2-13218-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BASETTI y JUANA BASETTI, citándose a herederos e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 6 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.

$3.75 Feb.4-782-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ESTECHE DE CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1942. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$5.00 Feb.10-910-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "DAVID BOGLIOLO. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana número 17 de la ciudad de Santa Lucía, empadronada con el número 78, con una superficie de dos mil cuarenta y cuatro metros ochenta decímetros, más o menos, que se deslinda así: al Sur, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Tajes, la misma extensión formando esquina con la calle Tajes y de frente a al calle Joaquín Suárez; al Norte, confinando con la propiedad de Eusebio Gutiérrez y de doña Delma Santurio de Cabalé a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 29 de 1941. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$15.60 En.10-457-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de al 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Luis Delazzari contra LUCIANO SOSA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Luciano Sosa, o a sus herederos a título universal o singular, y a los que por cualquier otro concepto se crean con derecho en o contra el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 39, señalado con el número 2, cuyo solar encierra un área de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros, 50 milímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle José Pedro Varela, por igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar seis por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, al Norte, con el solar uno y al Sur, con el solar tres, en igual extensión. Dicho bien se encuentra empadronado con el número 359 Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Setiembre 8 de 1941 — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$19.20 Feb.2-683-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ESTEVEZ DE PIÑEIRUA o MICAELA ESTEVEZ DE FERNANDEZ PIÑEIRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 3 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$3.75 Feb.9-894-v.feb 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CARLOS SABINO, PATRICIO y ADAN ANASTASIO FERREIRA. Prescripción extintiva de derechos" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de campo que ocupan los nombrados gestionantes, empadronadas con los números 2257 y 2515, ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, cuyas áreas y deslinde se indicarán, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación La fracción de Claro Sabino Ferreira, de 53 hectáreas 550 centiáreas, linda: Norte, campo de Aída Gularte: Sur, las fracciones que se describirán: Este, Cuchilla de la Tuna Sola, y Oeste, campo de la sucesión Solares e Ibrain Audi. La de Patricio Ferreira, de 10 hectáreas 8.690 centiáreas y 21 decímetros, lindan: Norte, la fracción anterior y la cuchilla de La Tuna Sola; Sur, campo del mismo Patricio Ferreira; Este, campo de Eusebio Gularte, y Oeste, la fracción que se describirá La de Adán Anastasio Ferreira, de 18 hectáreas 6.462 centiáreas y 19 decímetros, linda: Norte, el lote de Claro Sabino Ferreira; Sur, campos de Patricio Ferreira; Este, el lote descripto del mismo, y Oeste campo de la sucesión Solares Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 30 de 1941 — Hugo Alvez, Actuario.

$24.96 En.9-102-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en fecha 5 de Noviembre de 1941, en autos caratulados, "ZELMAR E. ARIGON. Quiebra. Suspensión de pagos", se

hace saber al público que se ha fijado el día 20 de Julio de 1940 como fecha de efectiva cesación de pagos del fallido Zelmar E. Arigón. — Melo, Febrero 4 de 1942. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

$4.26 Feb.11-988-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FILOMENA DALAIZON DE MELOGNIO y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Gabina Rosaria Melognio en lo forma siguiente: donde dice "Meloño" debe sustituirse este apellido por el de "Melognio" por ser éste el verdadero. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Colonia. Diciembre 10 de 1941. — Juan C. Altieri. Actuario.

$6.00 Dic 27 13120 v dic 31 Feb 2-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MONTEGUI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Diciembre 27 de 1941. — Juan C. Altieri. Actuario.

$3.75 Feb 2-656-v.feb.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges GUMERCINDO DE LOS SANTOS - JUSTINA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se cita y emplaza por el término de noventa días a Cecilio y Gerónimo de los Santos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Diciembre 20 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$9.60 Feb.2-702-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "SEGUNDO RANERO Sucesión" se cita llama y emplaza a don Manuel Ranero y a doña Herminia Roby de Ranero, por sus hijos menores llamados Lussich Rodé Manrique y Reyles Enrique Ranero, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Noviembre 28 de 1941. — Raúl Ferreira. Actuario.

$10.80 Dic.12-12623-v dic.31 Feb 2-v feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 17 de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra ROSA PAZ DE CABALLERO. Cobro de contribución inmobiliaria", inmueble empadronado con el número 672, ubicado en esta sección y que linda: Este, calle Bolívar; Sur, Justo G. Urreta; Norte, Pascual S. Scaffo y Leocadia Castro, y Oeste, Sucesión Tomasa Artigas de Rivera. Se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Rosa Paz de Caballero, dentro del término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 29 de 1941. — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.11-959-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don A. Pigurina Vivas, y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad mental ANITA PRIORE DE MARTINEZ, habiéndosele designado curador en la persona de Francisco Priore, a quien le fué discernido el cargo — Florida, Diciembre 19 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Feb 6-822-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VENANCIO PEREYRA y la de JUAN PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 15 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$4.25 Feb.2-197-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA SANTARCIERI o SANTARCIERE o SANTAZIERI DE DELLAVENTURA o DE LA VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Feb 2-735-v.feb.12.

Comerciante rehabilitado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "FERNANDEZ ALBERTO Rehabilitación" y en cumplimiento del artículo 1780 del Código de Comercio se hace saber que por sentencia ejecutoriada de fecha 22 del actual fué rehabilitado como comerciante Alberto Fernández, ex componente de la firma "Paccio y Fernández" que radicaba en villa Sarandí. — Florida, Diciembre 29 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb.2-198-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FAGIAN o FAGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb.2-733-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO JESUS LOPEZ PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación — Florida, Diciembre 31 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb.2-734-v.feb.12.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, y de conformidad con el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que han sido declarados en estado de incapacidad mental ADEMAR y BRENDA CAMILA BARCELO, habiéndoseles designado curador en la persona de su madre, Juan Maitinon de Barcelo, a quien le fué discernido el cargo. — Florida, Diciembre 15 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb.2-199-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA PEREZ DE PEREIRA o PEREYRA y de ZENONA PEREYRA PEREZ o ANGELA ZENONA o ZENONA ANGELA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 22 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Feb.10-936-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PISELRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Diciembre 10 de 1941. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$4.50 Feb.2-668-v feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de la 8.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor próxima para las publicaciones. — Aiguá, Diciembre 30 de 1941. — Nicanor Castro Díaz. Juez de Paz.

$4.50 Feb.2-403-v feb 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "Miguel María Doello contra MARIA TERESA GARGANO DE DOELLO. Divorcio" (Libro 15. Folio 454. Número 781), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada doña María Teresa Gargano de Doello, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados y también para llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Noviembre 29 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Dic 26-13079-v.dic.31. Feb 2-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "TERESA, MARIA, MIGUEL y CARMELA LANGONA. Rectificaciones de sus partidas de nacimiento y de la de casamiento de sus padres ANGEL LANGONA y DOMINGA MARSICOVETTRO DE LANGONA" (Lo. 15, Fo. 439. N.o 729), se hace saber que se han presentado doña Teresa Langona, doña María Langona de Donato y doña Carmela Langona de Brown, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida parroquial de matrimonio de Dominga Marsicovettro y Angel Langona aparece el nombre y apellido de la madre de las peticionantes como "Rumélica Mascovetra" cuando en realidad su nombre y apellido son "Dominga Marsicovettro"; B) En la partida de nacimiento de Teresa Langona, el apellido de la madre aparece "Mascovettro" en vez de "Marsicovettro", que es el verdadero, y el del abuelo materno "Mascovettro" en vez de "Marsicovettro"; el apellido paterno figura "Langone" en vez de "Langona", que es el verdadero; C) En la partida de nacimiento de María Langona se establece hija de "Angel Lancona" y el abuelo paterno "Miguel Lancona", siendo los verdaderos apellidos paterno y del abuelo paterno "Langona" en vez de "Lancona", como por error se expresa; D) En la partida de nacimiento de Miguel Langona el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen como "Langola" en vez de "Langona" que es el verdadero; el apellido materno figura como "Mascober" en vez de "Marsicovettro", que es el verdadero; E) En la partida de nacimiento de Carmela Langona el apellido de la madre y abuelo materno aparecen como "Marscovettro" en lugar de "Marsicovettro", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 24 de 1941. — Juan Oholegúy, Actuario.

$17.20 Feb.7-847-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra sucesión PASCUAL DEMARCO. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 2035" se cita llama y emplaza a los herederos de don Pascual Demarco y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil treinta y cinco situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú. Diciembre 6 de 1941 — Pedro A Vidart Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Dic 16 12741-v dic 31. Feb.2-v feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 307 y 770 del Código Rural, llámase y emplázase a quien se considere dueño de los siguientes animales: Una vaca colorada mascarada de esta marca ; una vaca pampa Hereford de esta marca , y una vaca pampa Hereford, orejana, a fin de que comparezcan dentro del término de dos meses, con los

justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del Código citado. — Nota: Las marcas verlas en el expediente. — Pueblo Porvenir, Diciembre 16 de 1941. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.23-13005-v.dic.31
Feb.2-v.feb.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OSTERIA DA SILVA DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 23 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 Feb.11-970-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FELIPE GAUTHIER o GATHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 10 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 Feb.11-971-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis Barbé dictada en los autos caratulados "Dorval de Medeiros Ruiz con ALZIRA GIORGIS RUIZ Conversión en divorcio" (libro 31 folio 274) se hace saber que en los referidos autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Rivera, Diciembre 29 de 1941. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por Dorval de Medeiros Ruiz contra Alzira Giorgis Ruiz por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que la parte actora manifiesta, en su escrito de fojas 9 que por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Bagé, Estado de Río Grande del Sur (Brasil) que pasó en autoridad de cosa juzgada según surge del testimonio que acompaña se encuentra separada de cuerpos de su esposa y pide que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se declare esa separación convertida en divorcio absoluto, por haber transcurrido con exceso el término legal para que proceda la conversión: 2.o Que el señor Fiscal Letrado Departamental, a fojas 11 vuelto, presta su conformidad a lo solicitado. Y Considerando: 1.o Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil; 2.o Que la citada disposición legal establece que transcurridos los tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia; 3.o Que, en consecuencia, corresponde como aconseja el señor Fiscal Letrado se decrete la conversión en divorcio solicitada. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Dorval de Medeiros y Alzira Giorgis Ruiz. Notifíquese por edictos a la parte demandada y ejecutoriada que sea esta sentencia, expídase testimonio, comuníquese, desglósense recaudos y archívese. — Luis Barbé. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en Rivera, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario". Y a los efectos de la notificación de la demandada, doña Alzira Giorgis Ruiz, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Feb.2-367-v.mz10.

Divorcio

EDICTO — En los autos "Vital Ribeiro Loreto con MARIA MARTINS SILVEIRA. Conversión en divorcio" (Libro 31 Folio 260), ha recaído la siguiente sentencia: "Número 36. — Rivera, Noviembre 12 de 1941. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por Vital Ribeiro Loreto contra María Martins Silveira por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que el actor manifestó a fojas cuatro que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña María Martins Silveira por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Santa Ana de Livramento, Estado de Río Grande del Sur (Brasil) la que quedó ejecutoriada, según resulta del testimonio que acompañaba. Fundado en el artículo 185 del Código Civil solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o Que el señor Fiscal, a fojas siete, presta su conformidad a lo solicitado. Y Considerando: 1.o Que el testimonio presentado (fojas 3) hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil. 2.o Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Vital Ribeiro Loreto y María Martins Silveira. Notifíquese y ejecutoriada expídase testimonio comuníquese háganse los desgloses pertinentes y archívese. Luis Barbé. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis V. Barbé Pérez en Rivera a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Doy fe: Víctor Anza". En fe de ello y para la notificación de doña María Martins Silveira, se expide el presente. — Rivera, Diciembre 1.o de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Dic.19-12593-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Gumersindo Machado contra ZOILA SOSA. Divorcio por causales" de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil y a los efectos de la notificación de doña Zoila Sosa se hace saber que por sentencia de fecha 22 de Noviembre de 1941 dictada por el referido magistrado se decretó el divorcio de los mencionados Gumersindo Machado y Zoila Sosa por las causales de riñas y disputas continuas y abandono voluntario del hogar de la demandada por más de tres años, siendo culpable ésta y de su cargo las costas. — Rocha, Diciembre 4 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.75 Dic.13-12650-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Incidente. Sucesión ROSA PRIETO DE SENA. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Higinia Sena, porque donde dice "Higinia" debe decir Higinia Amasilda; B) De nacimiento de Cristina Aída y Dominga Delfeia Sena porque donde aparece compareciendo "Amasilda Sena" debe decir en cada caso Higinia Amasilda Sena; y C) De nacimiento de Leofildo Sena, porque donde aparece compareciendo "Damasilda Sena" debe decir Higinia Amasilda Sena, por ser en los citados casos lo real y verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Julio 28 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.10 En.29-660-v.feb.14

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "MANUEL VIGO. Rehabilitación" se hace saber que por resolución de fecha 11 de Diciembre de 1941, la que quedó ejecutoriada, se declaró rehabilitado a don Manuel Vigo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 2 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.9-892-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Administración de Rentas con FORTUNATO LEDESMA. Intimación" se cita, llama y emplaza a don Fortunato Ledesma y demás interesados en el inmueble ubicado en la calle Treinta y Tres entre las de Lavalleja y 13 de Abril de esta ciudad empadronado con el número 1567 para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para constancia, el presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a cuatro de Diciembre de novecientos cuarenta y uno. — Gilberto P. Echeverry, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.10-12512-v.dic.31
Feb.2-v.feb.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERMIN PAMPARATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 26 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Feb.11-974-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MAURICIO TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 19 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Feb.11-975-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOSA OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 26 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Feb.6-813-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA ARAMBURU DE MENTEGUIAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de su publicación. — Salto, Diciembre 29 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 En.13-272-v.feb.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ARRUTI DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 22 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.6-840-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 16 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.6-841-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO DANIEL BENTANCOR o DAMASO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 14 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.6-842-v.feb.19.

Apertura de sucesión

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELEN MEHUS o MEO DE SANCHEZ citándose a sus herederos, y emplazándose especialmente a don Andrés Sánchez o sus sucesores, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos del emplazamiento fué habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 31 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 En.15-345-v.feb20

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Libertad, Noviembre 11 de 1941. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$11.00 Dic.3-12238-v.dic.15. Feb.4-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a la sucesión CAPILLA, propietaria de una fracción de terreno de un área de una hectárea 4623 m.2, ubicada en el kilómetro 4, a contar de "La Lata". 12.a sección judicial de este Departamento y Limitada: al Norte y Sur, dos rectas de 417 metros 90 y 363 metros 25, respectivamente, con la susodicha sucesión Capilla; al Este, una recta de 58 metros 50, lindando con la sucesión Lamolle, y al Oeste, ídem de 41 metros 10 sobre el camino a San Salvador, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, en los autos que sobre expropiación de dicha parcela le ha iniciado ante este Juzgado el señor Agente Fiscal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 26 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario. — Y de acuerdo con lo solicitado por el señor Fiscal, expido esta segunda copia en la ciudad de Mercedes, a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

(Gestión Fiscal) Dic.13-12677-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUCIA o LUISA BIDEGAIN DE ESCANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 16 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Feb.2-13237-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ROBERTO F. POSSAMAY. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a don Roberto F. Possamay a que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término legal y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

(Costas) Feb.2-410-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ESTEFANIO SANCHEZ. Rectificación de su partida de nacimiento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Estefanio Sánchez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: Donde refiriéndose al nombre del interesado dice "Estefanía" debe decir Estefanio y donde dice "una niña" debe decir un niño. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.7-884-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA VAZQUEZ DOS SANTOS DE MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la actual feria mayor a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Enero 23 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.7-885-v feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AVADES o LADIS MANUKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.2-724-v.feb.12. Mz.4-v.mz.14.

Segunda copia

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Comunicaciones, solicitando se disponga la expedición de una segunda copia de la escritura que el 21 de Noviembre de 1903 autorizó el escribano Carlos Berro Antuña, por la cual Dionisia Pereira, acompañada de su esposo Próspero Silvera, vendieron a la Empresa del Telégrafo Oriental un terreno y edificio situado en la manzana 16 del pueblo de Vergara, compuesto de 400 metros, que lindaba: al Oeste, calle Jacinto Ruiz; al Este, José Ramagli; al Norte, Manuel Fernández Rivera, y al Sur, Roque Zito, y que el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan Landó Tiscornia, ha dispuesto que los que se crean con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia deben hacerlo dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1941. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Se hace constar que a pedido del señor Fiscal se expiden nuevamente estos avisos. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.26-13083-v.dic.31. Feb.2-v.mz 4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES RAMONA FLEITAS, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.24-11803-v.dic.11. Feb.11-v.mz.2.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

Fracción de campo en Paysandú y terreno con mejoras en Fray Bentos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "MENDISCO (José E.). Sucesión. Concurso necesario. Solicitado por el Banco Popular. L. 39. F. 593", se hace saber al público que el día veinticinco de Marzo próximo, en la hora que se expresará y en las puertas del local de remate de los martilleros H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo número 584, se va a proceder a la venta en remate público y bajo la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, por el rematador señor Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: A) A las quince horas: una fracción de campo, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número ciento once y compuesta según plano trazado en Agosto de mil novecientos cuarenta y uno por el agrimensor José S. Meier inscrito en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número cuarenta y siete, de un área de cien hectáreas que se deslinda así: al Noreste, recta de dos mil noventa y un metros, cincuenta centímetros que la separa de propiedades de la Sociedad Saladero Casa Blanca y del Banco Hipotecario del Uruguay: al Sureste, recta de quinientos metros que confina con propiedad de Francisco Baltan: al Suroeste, recta de dos mil quince metros que limita con propiedades del Estado, Fernando Mabil y Eugenio Mabil, y por el Noroeste con el río Uruguay. Este bien fué tasado es la suma de doce mil pesos. B) acto continuo: La mitad indivisa de un solar de terreno empadronado con el número trescientos sesenta y siete, ubicado en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, con veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente a la calle Salto por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando al Sureste con la expresada calle Salto; al Noroeste con la sucesión de Jaime Monnev; por el Noroeste con el solar seis y por el Suroeste con Francisca Aristegui. Este bien fué tasado en la suma de dos mil quientos pesos, correspondiendo en consecuencia a la mitad indivisa que se subasta la cantidad de mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta así como los certificados, serán de cuerta del comprador. III) Que los títulos del inmueble descrito en primer término se encuentran, parte en este Juzgado y parte en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta adquirida de Fomento Rural N.o 2. Mendisco (José E), y los títulos del decripto en segundo término, así como los demás antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Carlos María Trianón Actuario.

$123.75 Feb.10-952-v.mz.24.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos "Francisco García Llana con la sucesión de RAMON CAL. Ejecución de hipoteca" (Libro 18. Folio 118), se hace saber que el día veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero público don Carlos María Zeballos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, con asistencia del suscrito Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje Tapes o La Calera, proximidades del pueblo Mariscala, octava sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número 2013, compuesta según título de doscientas noventa y cinco hectáreas mil quinientas veintitrés centiáreas y quince decímetros cuadrados, según plano del agrimensor José L. Cavallo, inscrito en la oficina Técnica de Empadronamientos del Departamento de Lavalleja, con el número 294 el tres de Mayo de 1933, de doscientas setenta y seis hectáreas, cinco mil doscientos ochenta y dos centiáreas y sesenta decímetros, lindando: al Norte y Este, con sucesores de Constantino Ricci; al Sud, con sucesores de Carlos Cal y al Oeste, con Elvira Cal. Se previene: A) Que el título del inmueble a subastarse y los demás antecedentes de la ejecución se hallan en la oficina de este Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Diciembre 31 de 1941. — Francisco Soca Actuario.

$34 20 Feb 10-928-v feb 28.

DENIZ y TROISE

REMATE PUBLICO

Importantísimo remate por resolución judicial: máquinas industriales, rieles, vagonetas, usina, locomotoras y total de existencias de la gran empresa arenera Fresone, de la Sucesión Félix Fresone. En Punta Pereyra, Conchillas (Departamento de Colonia), el sábado 14 y domingo 15 de Marzo, dando comienzo el sábado a las 10 en punto de la mañana. La venta se efectuará al contado, debiendo consignarse el 20 o|o en el acto de caer el martillo, por vía de garantía, y el saldo al retirar la mercadería dentro del tercer día. La venta de los bienes se efectuará en lote, de acuerdo a las resultancias del expediente sucesorio y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que parcialmente y en detalle obra en el mismo a disposición de los interesados para su examen, sin perjuicio de ser declarada respecto de cada bien en el acto de la venta. El detalle de todos los bienes, en cuanto a su naturaleza y estado, resulta, además, de los volantes y avisos publicados por separado.

Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.

$29.40 Feb.11-964-v.mz.9.

MEDARDO A. SOSORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en autos "FORETS JULIO C. y otros. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscrito, cuatro lotes de terreno y sus mejoras anexas, ubicados en esta ciudad, que integran el padrón número 616, a saber: 1) Lote número 1, con una superficie de 383 metros 8840 centímetros, que hace esquina a las calles Sarandí e Ignacio Barrios, con la base de $ 3.860.00. 2) Lote número 2, con una superficie de 403 metros 4520 centímetros, sobre la calle Ignacio Barrios, con la base de $ 3.490.00. 3) Lote número 3, con una superficie de 385 metros 92 decímetros, que da frente a la calle Sarandí, sobre la base de $ 850.00. Y 4) Lote número 4, con una superficie de 383 metros 04 decímetros, con frente a la calle Sarandí y, sobre la base de $ 850.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y comisión de remate serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos, planos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 5 de 1942. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$40.00 Feb 10-967-v.mz.6.

HECTOR D. FUENTES

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Luis Bartolomeo Dini contra el doctor MANUEL SEOANE. Ejecución de hi-

poteca", se hace saber que el día veintiocho de Febrero del año próximo, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor D. Fuentes, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, sita en "Cuñapirú" 6.a sección judicial el Departamento de Rivera, compuesta de una superficie de 400 hectáreas, según el plano de la mensura practicada por el agrimensor Pedro M. Ríos en Febrero de 1928; teniendo los siguientes límites (en la fecha el contrato y según dicho plano); por el Norte, Pablo Elías Gaye y sucesores de Evaristo Montejo; por el Este, con los últimos, y con Enrique Catalina y Rosa Machado; por el Sudeste, con Alfonso da Cunha, y por el Sudoeste y Oeste, con Alfonso y Justo da Cunha: estando empadronada la propiedad dada en hipoteca con el número 1440 Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos podrán ser examinados en la oficina Actuaria A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó Diciembre 30 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$31.50 Feb 10-944-v.feb.28.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL
Campo en Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno dictada en el expediente caratulado: "ELSA MARQUES CONCALVEZ. Incapacidad", se hace saber al público que el día 28 de Marzo próximo a las 9 horas, y en la puerta del Juzgado se procederá por intermedio del martillero Juan José Brusco, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 48.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene, situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto paraje denominado "Palomas" empadronada con el número 2.519, compuesta de una superficie de 1.428 hectáreas 8.519 metros 50 decímetros, señalada con el número 3 en el plano de 4 de Diciembre de 1912 del agrimensor Atilio E. Dos Santos y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte recta que la separa de la fracción 2 de Jorge Hugo Márquez Concálvez y de la fracción 1 de Ignacia Concálvez de Márquez; al Sur, recta que la separa de la fracción 4 de Ignacia Márquez Concálvez; por el Este, zanja falsa del Sarandí, que la separa de la viuda de Piegas, y al Oeste recta que la separa de campos de A. Robaina. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de extracción de certificados, escrituración, serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes de la propiedad a venderse, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 5 de 1942.— C Walter Balleta Actuario.

Informes: Agraciada 4103.

$67 85 Feb.10-912-v.mz 28.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno
JUDICIAL

Rematará, por mandato judicial, una buena fracción de terreno y sus mejoras en la esquina de las calles Gobernador Vigodet y Andrés Latorre, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión FRANCISCO CARRIZO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 357), se hace saber al público que el día 23 de Febrero de 1942, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan José Brito del Pino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 2.038.80, o sean, las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 62.044 y compuesta de una superficie de 922 metros 5660 centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Este, 21 metros 50 centímetros de frente, a la calle Andrés Latorre; al Norte, 42 metros 95 centímetros, sobre la calle Gobernador Vigodet; al Sur, 42 metros 95 centímetros, lindando con el bien empadronado con el número 111.639; al Oeste, 21 metros 48 centímetros, lindando con el bien empadronado con el número 62.043. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lartículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos de remate y comisión del rematador; C) Certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario, etc.; y D) El pago del pavimento sobre el frente a la calle Andrés Latorre; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

Más datos: Juan Carlos Gómez 1388 (8.o piso).

$43.50 Feb.9-901-v.feb.23.

RAMON CORE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en el expediente caratulado "Lo. 39. Fo. 470. ZERGA DE RAFFO (GUILLERMINA y ANTONIO LUIS. Sucesiones", se hace saber al público que en los días, horas y lugares y bajo las bases que se expresarán, se va a proceder por el martillero señor Ramón Core, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El día diecinueve de Febrero próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y bajo la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, la suma de doce mil pesos, una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que comprenden, empadronada con el número cuarenta y un mil ciento noventa y ocho, situada en este Departamento, con nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Este, a la avenida Agraciada, donde su puerta de entrada se señala con el número cuatro mil cuarenta y tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando: por el Norte, con Francisco Lovera, y por el Sur, con Guillermo Berchot; B) El día diecinueve de Febrero a las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación y bajo la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, en la suma de seiscientos pesos, un solar de terreno empadronado con el número ciento ocho mil seiscientos dos, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y siete en el plano del agrimensor J. J. Gomensoro Correa, de Octubre de mil novecientos treinta y seis, con un área de ciento veintiocho metros ochenta y siete decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte, a la calle Emancipación entre Copiapó y vías del Ferrocarril Central del Uruguay; veinticuatro metros treinta centímetros al Este, lindando con el solar número treinta y seis; doce metros ochenta y dos centímetros al Oeste, con el solar trece, y quince metros cincuenta y tres centímetros en una línea inclinada al fondo, que lo separa del solar catorce. Acto continuo, en el lugar de su ubicación y bajo la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, de la suma de mil cuatrocientos pesos: Un solar de terreno empadronado con el número ciento veintidós mil quinientos veintiocho, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y cinco en el plano citado, con un área de seiscientos cincuenta y seis metros noventa y cuatro decímetros, teniendo seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Emancipación entre Copiapó y vías del Ferrocarril Central del Uruguay y quince metros cinco centímetros al Sur, lindando con el solar treinta y cuatro, y sesenta metros sesenta centímetros al Este, con la vía del Ferrocarril Central del Urúguay, y al Oeste, con dos rectas: una de veintiún metros sesenta y siete centímetros y otra de treinta y cinco metros, que lo separa del solar treinta y seis; C) El día veinticinco de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado y con la base de treinta mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos: Una fracción de terreno situada en Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, con los edificios, alambrados y todas las existencias, instalaciones, maquinarias, semovientes, plantaciones y demás mejoras que en ella existan y en un solo lote, de la ex granja y bodega "La Republicana" compuesto el terreno según mensura y plano levantado en Octubre de mil novecientos once por el agrimensor Benjamín F Conde, de/una superficie de ciento seis hectáreas, dos mil setecientos cincuenta y tres metros treinta y dos decímetros, que se deslindan así: por el Norte, con José Lorenzini, Apolinario Ramos, Diego Hernández, Felipe González y Sucesión Preti Bonati; por el Sur, con Leocadio Figueredo, Jesús Figueredo, Pilar Hernández y Miguel A. Serra; por el Este, con parte de la sucesión Preti Bonati y camino vecinal a La Pedrera, en medio, con Antonio Raffo y Hermanos, y por el Oeste, con el camino vecinal a La Pedrera, en medio, con el nombrado Antonio Raffo y Hermanos. Bien empadronado con el número siete mil setecientos dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, honorarios y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que el bien descripto bajo la letra "A" tiene pagado el pavimento, vereda y caño colector, y los identificados bajo la letra "B" sitos en la calle Emancipación, tienen pagado el pavimento de hormigón; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados, con excepción de los relativos a los inmuebles descriptos en segundo término, que se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; y 5.o Que a los efectos de esta publicación fué habilitada la presente feria mayor. — Montevideo, Enero 26 de 1942. — Ricardo R Romero, Actuario Adjunto.

$120 60 En 30-686-v.feb.21.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Estehan D. Ruiz, en autos "T. Di Tella con AÑON y BOUZA. Ejecución de prenda", remataré el día 20 de Febrero a las 17 y 15 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una conservadora de helados Siam Sello de Oro, de 4 hoyos número 553 — Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Rincón 696. Teléf. 8 - 71 - 78.

$6.00 Feb 7-886-v.feb.20.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

En Carrasco. Buen terreno y su construcción.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Molinos Podestá, S. A. contra ROGELIO DO MATO. Ejecución de hipoteca y prenda", el día 28 del corriente mes, a la hora 17 y 30, en el lugar de ubicación, el martillero señor Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base los edificios y todas las mejoras existentes en el solar de terreno ubicado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 129537, señalado con el número 24 en el plano del agrimensor Petit García de Zúñiga, de Enero de 1928, con un área de cuatrocientos ocho metros sesenta y dos decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al Suroeste, a la calle Potosí, donde lleva el número 3092, entre las calles Mones Roses y avenida Italia, por 34 metros y 06 centímetros de fondo; al Noreste, linda con el solar 17; al Noroeste, con el solar 25, y al Sureste, con el solar 23, como asimismo los derechos a la promesa de compraventa respecto de dicho solar, pactada con el Banco Francés Supervielle y Compañía, como representante de Arturo Davie, según boleto número 7421, de fecha 27 de Abril de 1937, inscrito en el Registro respectivo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. —— Montevideo, Febrero 7 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$28.00 Feb.11-1004-v feb.28.

CARLOS M. OCHOA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos "Pedro Ambrosoni con sucesores de SALVADOR PASANELLI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, el martillero propuesto, señor Carlos M. Ochoa, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta, en el lugar de su ubicación, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con todas sus construcciones y mejoras, situado en la manzana número 153, de esta ciudad, empadronado con el número 1961, compuesto de 12 metros de frente al Oeste, sobre la calle Guayabos, por 26 metros 179 milímetros de fondo al Este y

linda: al Norte, con Svario Mazza; al Sud, con sucesión de Domingo Perazo; al Este, con Juan Alasio, y al Oeste, con calle Guayabos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en manos del suscrito Actuario, en garantía; 2.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, Diciembre 30 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$30.00 Feb.11-972-v.feb.28.

JOSE ANTONIO PRADERIO
(De la Asociación N. de Rematadores)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos "SIMON BIDERMAN. Quiebra" rematará el día 23 de Febrero y siguientes, a las 15 horas, en el local Yaguarón 1456, cantidades de mercaderías de tienda, lencería y mercería.

Exhibición: sábado 21 y lunes 23 por la mañana. Comisión: 6 olo — Montevideo, Febrero 6 de 1942

$6.00 Feb 7-881-v.feb.20.

MIGUEL MUÑOZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, comisionada al autorizante Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos caratulados "HILARIO PLAZ. Quiebra" se hace saber al público que el día 25 de Febrero próximo, a las 9 horas, en el local que ocupaba en esta villa la "Farmacia del Pueblo" avenida José Batlle y Ordóñez sin número, esquina calle Canelones, se procederá por el rematador de la matrícula, señor Miguel Muñoz, a la venta en pública subasta, bajo martillo, al mejor postor, en las condiciones usuales, de todas las existencias, mercaderías y demás efectos inventariados, componentes del establecimiento de farmacia propiedad de don Hilario Plaz. Se previene que el mejor postor deberá oblar al contado, en manos del rematador, el importe total de su postura en las formas y condiciones que éste indique; que los antecedentes de esta venta se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados y que en razón de la naturaleza de los bienes a venderse ha sido habilitada la feria mayor para todos los efectos de la tramitación y venta y, en su caso, las horas necesarias para la subasta. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

$25.50 En.30-701-v.feb.18.

HECTOR H. DEL PUERTO CAPANDEGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "AGUSTIN SILES y MANUEL CASTEL NOBLE Homicidio", se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 10 y 30 horas, se procederá en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Héctor H. del Puerto Capandeguy, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de terreno de propiedad de Agustín Siles situada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 4202, con una superficie de 21 hectáreas 0704 metros, cuyos límites son: al Norte, terreno de Buenaventura e Ignacio Barreto; al Oeste, un camino vecinal; al Sur chacra de Pedro Castel Noble, y al Este, terreno de Antonio Robles. Se previene: 1.o Que el bien descripto fué tasado a razón de $ 81.313 (ochenta y un pesos con trescientos trece milésimos) la hectárea, o sea, en total, en la suma de $ 1.713.29 (mil setecientos trece pesos veintinueve centésimos); 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación: 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Febrero 3 de 1942 — Alfredo J. Llugain, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.9-942-v.feb.26

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados "AMELIA ESQUIROZ DE QUINTERO. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Febrero próximo venidero, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad el martillero Luis Alberto Villar asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de los siguientes bienes y por precio que supere al de la tasación: A) Un solar de terreno y sus edificios, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1269, compuesto de una superficie de 601 metros 1082 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Luis A. Ibiñete, en Mayo de 1941, y que linda: por el Norte, en una extensión de 43 metros treinta y siete centímetros, con Saturnino Olarte; por el Sur, en extensión igual, con el solar letra B del plano mencionado, perteneciente a la sucesión; por el Oeste, con la calle Francisco Fondar, en una extensión de 13 metros 86 centímetros, y por el Este, también en una extensión de 13 metros 86 centímetros, con Lorenzo F. Laborde. Tasado en la suma de cinco mil pesos. B) Otro solar de terreno con los edificios que contiene, ubicado junto al anteriormente descripto, empadronado con el número 2189, compuesto de una superficie de 460 metros 5394 centímetros cuadrados, según plano referido del agrimensor Ibiñete, que linda: por el Norte, en una extensión de 43 metros 37 centímetros, con el terreno letra A de la sucesión: por el Sur en igual extensión de 43 metros 37 centímetros, con viuda de Angel Ilundain; por el Oeste, en una extensión de 10 metros 62 centímetros, con la calle Francisco Fondar, y por el Este, en una extensión igual de 10 metros 62 centímetros, con Lorenzo F. Laborde. Tasado en dos mil pesos. Y se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos de los bienes cuya venta se efectúa, se encuentran depositados en la Sucursal del Banco de la República, de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días, haciéndose constar que queda habilitado el feriado mayor a los fines de la misma. — Trinidad, Enero 24 de 1942. — José S. Ibiñete, Actuario Interino.

$48.60 En.31-721-v.feb.19.

HECTOR R. COSSIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "BIBIANA FRANCO DE DE LEON y otros. Subasta pública", se hace saber al público que el día veinticuatro de Febrero del año entrante, a las nueve horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor R. Cossio, asistido del Alguacil y del Actuario sacará a la venta en remate judicial, con la base de $ 633.34, el siguiente bien: Un terreno solar, edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ciento ochenta y cuatro de esta ciudad empadronado con el número 1644, compuesto, según título, de quinientos cincuenta metros y quince decímetros y lindando: al Norte Luisa Avila y Zenona Peña de Sosa; Este, Felipe Romero; Sur, Manuel Calleros y Oeste, calle 19 de Abril. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Diciembre 27 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$27.00 Feb.5-821-v.feb.24.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 18 de Febrero del año 1942, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 579, el señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en almoneda todos los derechos y acciones que puedan corresponder a la incapaz MARIA MERCEDEZ IZMENDI, en las sucesiones de sus padres legítimos, Miguel Izmendi y Sebastiana Olascoaga de Izmendi. Se previene: A) Que esta almoneda ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos "Próspero Miguel Izmendi, curador de María Mercedes Izmendi. Solicita cesión de derechos hereditarios en subasta pública" (Lo. 16, N.o 1052 Fo. 494); B) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de mil ochocientos pesos; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la suma del 10 olo de la misma como garantía; D) Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; y E) Que ha sido designado el señor Antonio G. Lacurcia, pregonero para esta diligencia. — Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1941 — Hugo D. Goyenola, Actuario

$25.50 Feb.2-716-v.feb.18.

ROMAN A. GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Banco de la República contra GREGORIO DE LEON AYUSTO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 25 de Febrero del año entrante, de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, al remate judicial, al mejor postor y por el martillero Román A. Guerra, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la parte suburbana de la ciudad de San Carlos. 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 216 compuesta de una superficie, según título y plano de mensura trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de cuatro mil cchocientos ochenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados lindando: Norte, en 127 metros 80 centímetros con Felipe y Edmundo Guerra Fajardo; Este, en 26 metros 70 centímetros, con los nombrados Guerra Fajardo, y en 12 metros 80 centímetros, con sucesión de Floricio López; Sur con esta misma en 93 metros 30 centímetros, y al Oeste, en 44 metros de frente sobre la calle Alférez; y 2.o Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en José Ignacio, 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, formando parte de la empadronada con el número 2135 y de las señaladas con los números 3 y 4 en el plano de mensura y división trazado por el agrimensor Enrique Brun y Pintos en Setiembre de 1930 de una superficie, según título y plano antes citado, deducida el área tomada por el camino, de noventa y tres hectáreas cuatro mil ciento sesenta metros cuadrados, lindando: Norte, camino por medio, con el resto de las fracciones 3 y 4, de don Eugenio Justiniano Núñez; Este, sucesión de Agustina Tejera de Medina, Luis Tejera, Sofía Tejera de Balladares y Jesús Cano; Sur, Jacinto Chocho y Hortencio Silva y Oeste, Herminio y Hortencio Silva y con la fracción número 2, de Lorenzo Tamón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o Que se mantendrá la puja hasta que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueran continuadas; 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración, certificación y los de práctica, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, habilitándose para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 24 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$54.00 Feb.2-402-v.feb.20.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 205 serie "P", a cargo de CARLOS CARENA, el próximo 4 de Marzo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Ortega (hijo) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrones treinta y un mil ciento veintiuno y ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco, con una superficie de novecientos veintitrés metros cuarenta y dos decímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Fermín C. Yéregui, de Enero 26 de 1881, deslindado: 27 metros de frente al Nordeste, a la calle 26 de Marzo, edificio 1394|98; 42 metros 95 centímetros al Suroeste, con más terreno de la misma manzana; 17 metros al Sureste, con el solar 2, y al Nordeste, el arroyo de los Pocitos. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 16 de Enero pasado, a $ 3.118.55 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, saneamiento, medianerías y cargas análogas y sus acce-

sorios; E) Parte del inmueble está afectado por la apertura de la calle Lorenzo J. Pérez (expediente de expropiación número 334, folio 172 libro 1 de la Escribanía Municipal), quedando obligado el comprador a escriturar la parcela expropiada; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos setenta y nueve centésimos ($ 2.446.79), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.11-981-v.feb.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 66 serie "V", a cargo de BENITO VELAZCO, el próximo 27 de Febrero, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero de la firma "Vicente Alonso y García" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos ($ 4.559.00), un terreno y mejoras en la décimosexta sección judicial de este Departamento, padrón noventa y cuatro mil cuatrocientos veintitrés, con una superficie de ciento cuarenta y siete metros cinco mil setecientos sesenta y dos centímetros, señalado con el número 4 en plano del agrimensor Carlos Morador y Otero de Julio de 1909 y deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Vicente Yáñez Pinzón, entre las de Inclusa y José Mármol, distando el punto medio de su frente 30 metros 65 milímetros de la esquina con la penúltima calle nombrada, por 17 metros 18 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar 3; al Sudeste, con el 5, y al Nordeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.986.52 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, pavimento, cordón, saneamiento, medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo en Títulos Hipotecarios hasta la suma de dos mil novecientos pesos (pesos 2.900.00) con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; F) El precio podrá integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta la suma de pesos 3.509.36, abonando en efectivo la diferencia, en el acto de la escrituración, hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 30 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.5-800-v.feb.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 135 serie "25", a cargo de AMERICO RODRIGUEZ, el próximo 23 de Febrero, a las 15 y 20 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Angel J. Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil pesos ($ 10.000.00), un campo y mejoras en "Santa Rosa", séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón dos mil noventa y seis (parte), formado por las fracciones 24 y 25 del plano del agrimensor A. Scotti Blanco, de Abril de 1926, a saber: Fracción 24, consta de ciento tres hectáreas nueve mil quinientos treinta metros, teniendo 2.068 metros 5 decímetros al Nordeste, con el lote "A": 537 metros al Este, camino por medio, con la 25; 2.094 metros 60 centímetros al Sudoeste, con la 23, y al Oeste, el río Uruguay; y la fracción 25 consta de ochenta y una hectáreas novecientos noventa metros, teniendo 1.298 metros al Norte, con el lote "A"; al Este, camino por medio, con la 7; al Sur, camino por medio, con la 12, 13 y 11, y 624 metros 80 centímetros al Oeste, camino por medio, con la 24 y parte de la 23. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Diciembre último, a $ 12.075.32 más gastos de ejecución y deuda consolidada; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El bien pertenece a Américo Rodríguez y Zacarías Arbiza, estando hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 28 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.2-742-v.feb.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 127 serie "25", a cargo de LUIS CARREY, el próximo 23 de Febrero, a las 15 y 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Angel J. Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil pesos ($ 13.000.00), un campo y mejoras en "Santa Rosa", séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón dos mil noventa y seis (parte), compuesto de las fracciones 14, 15 y parte de la 13 del plano del agrimensor A. Scotti Blanco, de Abril de 1926, a saber: Fracción 14, consta de ciento cuarenta hectáreas cuatro mil trescientos veintisiete metros, teniendo: al Nordeste, 588 metros con la fracción 19; al Sudeste, 781 metros 10 centímetros, camino por medio, con la 13 y el arroyo Itacumbú; al Sudeste, el arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, 2.613 metros, con la 15; y la fracción 15, consta de ciento treinta y nueve hectáreas cuatrocientos veintinueve metros, teniendo: al Nordeste, 600 metros, camino por medio, con las fracciones 18 y 19 y camino; al Sudeste, 2.613 metros, con la 14; al Sudoeste, el arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, 2.429 metros 80 centímetros, con la fracción 16; y la fracción 13 (parte), consta de veintidós hectáreas nueve mil setecientos treinta y cinco metros, teniendo 330 metros al Nordeste, con el resto de la 13; al Sudeste, 200 metros, con la 12; al Sur, el arroyo Itacumbú, y al Oeste, 782 metros 10 centímetros, con la 14. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 30 de Diciembre último a $ 14.040.64 más gastos de ejecución y deuda consolidada; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El bien pertenece a Luis Carrey, Virgilio Alves y Antonio Alves, estando hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las oficinas del Banco pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 23 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.2-743-v.feb.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 124 serie "25", a cargo de SANTIAGO CASTELLANO, el próximo 23 de Febrero, a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Angel J. Estades, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil pesos ($ 12.000.00), un campo y mejoras en "Santa Rosa", séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón dos mil noventa y seis (parte), compuesto de las fracciones 4 y 5 del plano del agrimensor A. Scotti Blanco, de Abril de 1926, a saber: Fracción 4, consta de ciento diez hectáreas cinco mil ciento treinta y un metros, teniendo 2.336 metros 5 decímetros al Nordeste, con la fracción 3; 500 metros al Sudeste, camino por medio, con Pedro Marín; 2.109 metros 10 centímetros al Sudoeste, con la fracción 5, y 526 metros 9 decímetros al Nordoeste, camino por medio, con el lote "A"; y la fracción 5 consta de ciento ocho hectáreas cinco mil cuarenta y nueve metros, teniendo 2.109 metros 10 centímetros al Nordeste, con la fracción 4; 550 metros al Sudeste, camino por medio, con Pedro Marín; 1.858 metros 90 centímetros al Sudoeste con la fracción 6 y 579 metros al Nordoeste, camino por medio, con el lote "A". Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Diciembre último a $ 13.691.98 más gastos de ejecución y deuda consolidada; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El bien pertenece parcialmente a Zacarías Arbiza, estando hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las oficinas del Banco pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 28 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.2-746-v.feb.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 125 serie "25", a cargo de ERMENEGILDO MORANO, el próximo 23 de Febrero, a las 15 y 5 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Angel J. Estades, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil pesos ($ 9.000.00), un campo y mejoras en "Santa Rosa" séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón dos mil noventa y seis (parte), compuesto de las fracciones 6 y 7 del plano del agrimensor A. Scotti Blanco, de Abril de 1926, a saber: Fracción 6, consta de setenta y ocho hectáreas cinco mil novecientos ochenta y seis metros, teniendo 1.858 metros 9 decímetros al Nordeste, con la fracción 5; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con Pedro Marín; 1.654 metros 2 decímetros, con la fracción 7, y 474 metros al Nordoeste, camino por medio, con el lote "A"; y la fracción 7, consta de ochenta y una hectáreas ciento cincuenta y un metros, teniendo 1.654 metros 20 centímetros al Nordeste, con la fracción 6; 274 metros 70 centímetros al Sudeste, camino por medio, con Pedro Marín; 1.443 metros 7 decímetros al Sur, con las fracciones 8, 9, 10 y parte de la 11; 795 metros 5 decímetros al Nordoeste, camino por medio, con la fracción 25 y el lote "A". Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Diciembre último a pesos 10.510.46 más gastos de ejecución y deuda consolidada; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El bien pertenece a Ermenegildo Morano, Américo Rodríguez y Zacarías Arbiza, estando hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las oficinas del Banco pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 23 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.2-744-v.feb.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 126 serie "25", a cargo de VIRGILIO ALVES y ANIBAL TONNA, el próximo 23 de Febrero, a las 15 y 10 horas, y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Angel J. Estados, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), un campo y mejoras en "Santa Rosa" séptima sección judicial del Departamento de Artigas padrón dos mil noventa y seis (parte), con una superficie de noventa y siete hectáreas que es parte de la fracción 13 del plano del agrimensor A. Scotti Blanco, de Abril de 1926, deslindado: 447 metros al Norte, camino por medio, con la fracción 25; 2.676 metros 20 centímetros al Sudeste, con la 12; 330 metros al Sudoeste, con el resto de la 13, y 1.732 metros al Nordeste, camino por medio, con las fracciones 20, 21, 22 y parte de las 23 y 19. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Diciembre último a $ 5.605.52 más gastos de ejecución y deuda consolidada; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o/o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El bien pertenece a Virgilio y Antonio Alves, estando hipotecado en segundo y tercer grados en garantías de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización según títulos que están en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 23 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb 2-745-v feb 12

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a DAVID KALICK el comercio en el ramo de sastrería y artículos para hombres sito en la avenida General Flores 2181. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los vendedores deberán presentar en el mismo comercio los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Manuel García

$5.00 En 29-682-v feb 18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que don Carlos Fernández de Dios prometió vender a don FRANCISCO ARTIGAS toda la parte que le correspondía en la sociedad "Fernández y Artigas", compuesta solamente por los nombrados, comprendiendo en la enajenación las casas de comercio del ramo de litografía, imprenta y taller de grabados denominada "Litografía e Imprenta del Comercio" ubicada en la calle 25 de Mayo número 321 y calle Zabala número 1438, tomando a su cargo don Francisco Atrigas el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se solicita a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, en duplicado, en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 20). — Francisco Artigas. — Carlos Fernández de Dios

$6.00 Feb 11-987-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en la ciudad de Buenos Aires el escribano Gilberto Casco el 31 de Diciembre de 1941 los señores don Ebenezer W Hope y don Alberto Carlos Mayon disolvieron la sociedad comercial colectiva de esta plaza, denominada "MAYON LIMITADA", que integraban como únicos socios retirándose total y definitivamente de la sociedad el socio don Ebenezer W Hope y haciéndose cargo del activo y pasivo social don Alberto Carlos Mayon. Las notificaciones a que hubiere lugar deberán hacerse al escribano Héctor A Viana, en esta Capital, calle Cerrito número 464. — Montevideo, Enero 27 de 1942. — Héctor A Viana

$6.00 En.30-693-v.feb.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que se ha rescindido parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de LEANDRI HERMANOS y CAMBONI, retirándose el socio Juan M. Camboni y continuando la firma con los otros socios Leandri Hermanos, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres 1334 (piso 2.o apartamento 4). — Emilio Leandri. — César Leandri. — Juan M. Camboni.

$5.00 En.28-657-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar número 1317, he contratado vender a favor de la señora ELVIRA DOMINGUEZ DE PERDIGON mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Yaro número 1150, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicacions. — Montevideo, Enero 23 de 1942. — Ramón Cotelo García. — Elvira Domínguez de Perdigón.

$5.00 En.28-652-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he resuelto convertir mi Laboratorio Bio-Farmacológico Laurens Ferrier, situado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1160, en sociedad de responsabilidad limitada, incorporando a la misma a los señores EDUARDO ALLIAUME y JUAN ANTONIO BRAGLIA, que formarán dicha sociedad con el suscrito. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación, pudiendo concurrir a la calle Bartolomé Mitre número 1381 todo aquel que por cualquier concepto tenga que hacer algún reclamo a la actual firma. — Montevideo Enero 23 de 1942. — Arturo Gómez.

$5.00 En.28-651-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Ricardo José Puricelli prometió vender a doña JOSEFA CONTI DE PURICELLI y a don RODOLFO NATALIO PURICELLI la parte que le corresponde en la casa de comercio "Confitería de las Familias" establecida en esta plaza, en la calle Soriano 821 del ramo de confitería y anexos, quedando el activo y pasivo del comercio a cargo de los compradores. Los acreedores deben presentarse en la calle Soriano 821. — Montevideo, Enero 24 de 1942. — Ricardo Puricelli. — Josefina Conti de Puricelli. — Rodolfo Puricelli.

$5.00 En 28-649-v feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma MEDAGLIA y COMPAÑIA la casa de comercio que en el ramo de garage y anexos tengo instalado en esta ciudad, calle Carlos Roxlo número 1469. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el comercio referido con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 19 de 1942. — Héctor Peragallo

$5.00 En 29-665-v feb 18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a una sociedad que constituiré con el señor RICARDO GRAETZ la fábrica de productos químicos que bajo la denominación de "La Estrella" tengo establecida en la calle Magallanes número 933. Los acreedores deben presentarse con los comprobantes de sus créditos, en la escribanía de Héctor López Fernández, calle Rincón número 454 (escritorio 323). — Montevideo, Enero 24 de 1942. — Max Loewenstein

$5.00 En 27-615-v feb 18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Domingo Lia Degoldi ha prometido en venta a los señores ARMANDO PEDRO y ELBIO CARLOS SACCHI CADENAZZI, el establecimiento que en el ramo de fábrica de cajones, tiene instalado en la casa número 19?6 de la calle Yaguarí de esta ciudad, a fin de que los acreedores civiles y comerciales del promitente vendedor presenten sus créditos por duplicado en el estudio de los escribanos Mario I. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, 25 de Mayo 477 (escritorio 35), en conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 En.27-636-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos resuelto celebrar una sociedad comercial colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de "GALEANO y LANZIERI y tendrá por objeto la expoltación de los ramos de bar, café y almacén de comestibles y anexos. La sociedad continuará los negocios que en el ramo de peluquería y perfumería tenía instalado el señor José Alcides Lanzieri en la propiedad número 491 de la avenida Blandengues, de esta ciudad, quedando el pasivo y cuentas a cobrar del referido comercio de peluquería y perfumería a exclusivo cargo del señor José Alcides Lanzieri, haciendo éste saber a sus acreedores que deben presentarse a la escribanía Goncalves, calle General Artigas número 921, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación de este aviso, a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Enero de 1942. — José Galeano. — José A. Lanzieri.

$8.00 Feb.11-973-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor ERICH CALMFELD, todas las mercaderías que constituían las existencias del comercio de mi propiedad que giraba bajo mi nombre, Arturo Simson en el ramo de tallre de ropa blanca, sito en la calle Colón 1343. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Arturo Simson.

$5.50 Feb.11-913-v.mz.2.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
XVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero próximo a las 17 horas en el local social sito en la calle Comercio 1488, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la mesa escrutadora (artículo 41); 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal (artículo 30), distribución de utilidades (artículo 44) y forma de pago del dividendo correspondiente al decimoséptimo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1941; 3.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 25); 4.o Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 27); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39), hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1488, de las horas 14 a 16. — Montevideo, Enero 28 de 1942. — José Serrato, Presidente. — Numa Pesquera, Secretario.

$13.50 Feb.11-960-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial colectiva de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social "REVERDITO HERMANOS" quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Roque Reverdito debiendo presentarse ante éste los que se consideren con derechos, con sus justificativos. — Canelones, Enero 1.o de 1942. — Bernardo Antonio Reverdito. — Juan Roque Reverdito.

$5.00 En.30-692-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender a los señores ASDRUBAL y JUAN CARLOS DE BARROS la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Constituyente número 1652 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con lo sjustificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 21 de 1942. — Pedro Longo

$5.00 En.26-611-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina de baalnces del señor Antonio B. Blanco (Convención 1488), he contratado vender a los señores ALEJANDRO YACOBCINC y SIMON MATEICINC la casa de comercio que en el ramo de venta de pan y lechería tengo establecida en la calle Mariano Soler número 3307 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 22 de 1942. — Antonio Uset. — Aleajndro Yacobcinc. — Simón Mateicinc.

$5.00 En.26-618-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos conocer al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén y anexos bajo la firma "MARICHAL y GARRIDO" giraba en Los Tapes, sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja. La fecha de la disolución será el veinte del corriente mes. El socio señor Garrido continuará con el giro comercial y se hará cargo del activo y pasivo del establecimiento mediante la compra de la cuota indivisa del otro socio. — Tapes, Enero 13 de 1942. — Luis Marichal — Augusto César Garrido.

$5.00 Feb.5-785-v.feb.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "BARBIERI y SALDIVIA" en los ramos de zapatería, artículos para hombres y ramos anexos, instalada en la casa número 657 de la calle Uruguay. El activo y pasivo de la misma quedará a cargo de una nueva sociedad que simultáneamente se formará. Se emplaza a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, fijándose domicilio para estos efectos en la casa que está instalado el comercio. — Salto, Enero 23 de 1942. — Enrique Juan Barbieri — Ramón Nieve Saldivia.

$6.00 En.30-689-v.feb.18

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de STIPANIC HERMANOS, con asiento en la calle Juan Paullier número 2085 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Dinco Stipanic y retirándose el socio señor Miro Stipanic. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al señor Dinco Stipanic en la dirección arriba indicada. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Dinco Stipanic. — Miro Stipanic.

$5.00 Feb.9-893-v.feb.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he constituído sociedad con el señor ALFREDO HECTOR PEREZ para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y estación de servicio tengo establecida en el camino San Fuentes número 3350, de esta Capital, la cual girará bajo la razón social de "Landaburu y Pérez". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Ramón Landaburu. — Alfredo Héctor Pérez.

$5.00 Feb.5-803-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor ARTIGAS SILVA Y ANTUÑA el comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Asilo número 3450, esquina a la de Carlos Crocker, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero de 1942. — José Rodríguez Fructuoso — Artigas Silva y Antuña.

$5.00 En.30-687-v.feb.18.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor FRANCISCO RODRIGUEZ CANDELA la existencia de muebles y útiles del comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, calle Yaguarón número 901. Los acreedores del suscrito deberán presentarse al estudio del doctor Demócrito Beceiro, calle Montevideo número 1014, dentro del término de la ley. Se efectúa esta publicación por el plazo de veinte días. — Paysandú, Enero 22 de 1942. — Max Hertz.

$5.00 En.29-675-v.feb.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don DOMINGO RIOS y don VICENTE PADIN las existencias del tambo de mi propiedad que tengo establecido en la calle Jaime Roldós y Pons número 4079, de esta ciudad, haciéndome cargo de las cuentas a cobrar y obligaciones a pagar hasta el día 31 de este mes. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1942. — Pedro Seijo.

$5.00 En.29-676-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Pedro Celestino Villella y José Marotta prometieron vender, libre de activo y pasivo comercial, a don MODESTO VIERA el almacén de comestibles, puesto de verduras y demás sito en esta ciudad, calle Comercio número 2701, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Enero 22 de 1942. — Pedro Celestino Villella. — José Marotta — Domingo Trifón Viera.

$5.00 En.31-712-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de bar despacho de bebidas y anexos y salón de lustrar bajo la razón social de Luis y Alberto Cieri e instalada en la avenida Millán número 4496 esquina Waterloo haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma el socio LUIS CIERI, a partir de esta fecha. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que tengan créditos realtivos a dicho comercio a fin de que concurran con los justificativos de los mismos en el propio comercio referido dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 20 de 1942. — Luis Cieri — Alberto Cieri.

$6.00 En.26-614-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 hemos disuelto la sociedad que teníamos en el negocio de almacén de comestibles situado en la avenida Joaquín Suárez 3300 quedando a cargo del activo y pasivo el señor ANDRES AGOPIAN. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Enero 28 de 1942. — Panos Apelian — Andrés Agopian.

$5.00 En.31-704-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" institución con sede en la calle Colonia número 1359 he prometido vender al señor EMILIO PEREZ el negocio de carnicería de mi propiedad sita en la calle Aramburú número 1902 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la institución indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 20 de 1942. — Benjamín Pérez Fernández.

$5.00 En.26-624-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido ceder a mis socios señores VOLTERRA HERMANOS la cuota que me corresponde en la sociedad que en el ramo de sastrería y venta de artículos de hombre, gira en esta ciudad bajo la razón social de "Dorfas y Volterra". En virtud de esta disolución parcial los acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el domicilio de la sociedad calle Agraciada número 2361.

$5.00 En.24-583-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja número 1923) he contratado vender a favor de don SABINO LAMAS el almacén de comestibles sito en al calle Soriano número 794 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 21 de 1942. — José Miguelez.

$5.00 En.24-585-v.feb.12.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud del porpietario, conceder el cambio de nombre del vapor aguatero denominado "T. R. 2" por el de "Don Theodosio". — Montevideo, Enero 30 de 1942. — El Director de la Marina Mercante.

$3.90 Feb.6-812-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha fué protocolizado por el escribano Hugo O. Wolter Reims el concordato privado celebrado con mis acreedores, con base de pago del 50 ojo de mi pasivo en 18 cuotas mensuales. Activo: $ 6.241.52; pasivo, $ 10.430.53. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Grinspain y Vilensky.

$3.75 Feb.7-866-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JUAN FIGUEREDO, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Gaboto 1650. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Enero 23 de 1942. — Domingo Cajiga. — Juan Figueredo.

$5.00 En.26-619-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora ANNUNZIATA B. DE GAETA mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Ramón Anador 3581. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Enero 28 de 1942. — José A. Ramos — Annunziata B. de Gaeta.

$5.00 En.3-705-v.feb.19.

C. I. F. S. A., SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo acordado en el acta de fecha 21 de Enero, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 19 de Febrero a las 18 horas en la calle Sarandí número 542, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de la gestión ante las autoridades competentes para la obtención de la personería jurídica y aprobación de estatutos; 2.o Dar cuenta de la integración de capital realizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893; 3.o Nombramiento del Directorio; 4.o Nombramiento del Síndico y su suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones o certificado bancarios en la calle Sarandí número 542, antes del día 19 de Febrero a la hora 16.

$16.60 Feb.7-783-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Dante 1914 bajo la denominación Oficinas Ad Ju Co y firma Decia Derudder, en el ramo de tramitaciones de asuntos administrativos y judiciales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1941. — Eduardo Decia. — Osvaldo Derudder.

$5.00 En.31-710-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a doña ROSA M. TITO VIRGILIO DE SUAREZ el negocio de lechería y provisión que tengo en la calle Iglesias número 4447, por lo cual cito a todos los acreedores a que se presenten en el mismo con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Luis Fernández.

$5.00 Feb.7-855-v.feb.26.

AVISO AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento de nuestros suscritores que en virtud de ser feriado el día 15 de Febrero próximo venidero, se ha resuelto verificar el sorteo correspondiente a dicho mes de Febrero, el día 14 a las 12.30 horas en el local del Cine Radio City. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.o de las condiciones generales de la Póliza de Previsión y Ahorro, se pone ese hecho en conocimiento de los señores suscritores a todos sus efectos. — "La Uruguaya", S. A., Primera Institución Nacional de Seguros.

$7.20 Feb.9-845-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores FRIPP y ARENAS todas las mercaderías que constituían las existencias del comercio de mi propiedad que giraba bajo la denominación de "Nuevos Rumbos" en los ramos de almacén y tienda, sito en el kilómetro 220 de la carretera a Carmelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 28 de 1942. — Jaime Cuyas.

$5.00 En.31-711-v.feb.19.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 13 de nuestros estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de Marzo a la hora 16 y 30 en nuestras oficinas situadas en la Avenida General Rondeau número 1908 esquina Lima, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1941 y la cuenta de ganancias y pérdidas (artículo 21 de los estatutos). 3.o Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 21 inciso B). 4.o Remuneración a los servicios de la Comisión Fiscal (artículo 42). 5.o Elección de la Comisión Fiscal (artículo 42). 6.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad (artículo 24). De conformidad con el artículo 20 los señores accionistas que concurran a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta el día 3 de Marzo inclusive. Los señores accionistas no asistentes podrán hacerse representar según indica el artículo 17. — El Secretario.
$12.00 Feb.10-927-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CALIXTO T. FIORI, El negocio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas tengo instalado en el paraje Puntas de Maciel, Sección Goñi, Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Puntas del Tala, Febrero 5 de 1942. — Juan Z. González.
$5.00 Feb.10-934-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha, hemos vendido a don CARLOS MARICHAL, haciéndose éste cargo del activo y pasivo, el comercio que el extinto don Antonio de María, tenía establecido en los ramos de almacén y anexos, en Tapes, sexta sección de este Departamento, debiendo presentarse los acreedores en dicho comercio. — Minas, Enero 27 de 1942. — Dolores J. Inzaurralde de de María. — Carlos Marichal.
$5.16 Feb.10-937-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano F. Humberto Cataldi, se disolverá la sociedad en comandita que gira en esta Villa bajo la razón social JOAQUIN ARROSPIDE y COMPAÑIA, en el ramo de farmacia. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada farmacia con los justifiactivos de sus créditos. — Santa Rosa, Enero 30 de 1942. — G. Pallero. — Joaquín Arrospide.
$5.00 Feb.10-909-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Juan Francisco Decarlini prometió vender a la sociedad "BRESCIANI y COMPAÑIA" el activo de la casa de comercio del ramo de joyería, ubicada en la avenida 18 de Julio número 913. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se solicita a los que se consideren acreedores se presenten con el justificativo de sus créditos en duplicado en el citado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Bresciani y Compañía. — Juan F. Decarlini.
$5.00 Feb.7-852-v.feb.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor DANIEL CARRERAS los muebles y útiles del anexo del Hotel L'Alambra, ubicado en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1364. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Miguel García y Compañía. — Daniel Carreiras.
$5.00 Feb.9-888-v.feb.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que he prometido en venta a la señora MARIA ISABEL N. DE BOSCO el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles en las calles Florida y 25 de Mayo, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Mercedes, Febrero 3 de 1942. — Elvira Garmendia de Raffeto. — María Isabel N. de Bosco.
$5.00 Feb.9-889-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad AÑON, SANCHEZ y COMPAÑIA, integrada por los suscritos, con sede en Justicia número 1878. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Panizza y González Mullín, Sarandí 444 (escritorio 2). — Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Gerardo Añón. — Luis M. Sánchez. — Nicolás Sande.
$5.00 Feb.9-891-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores ANTONIO MIGUEL CANTERUCCIO y NORBERTO ROSSADO el comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Colonia número 1497, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — José Lañata. — Antonio Miguel Conteruccio. — Norberto Rossado.
$5.00 Feb.6-810-v.feb.25.

TEXTIL URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el 28 de Febrero de 1942 en el local social calle San José número 979, Montevideo a las 11.30 horas con la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941. 2) Elección de un Director por dos años, designación de un Síndico y Síndico suplente. 3) Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.
$6.75 Feb.10-921-v.feb.23.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio, tomada en sesión del día 5 de Febrero de 1942 y de acuerdo con lo determinado en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente a las 11 horas, en el local de la calle Rancagua número 4047, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y estado de situación al 31 de Diciembre de 1941 (artículo 22 inciso A); 2.o Informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Febrero 5 de 1942.
$9.00 Feb.9-908-v.feb.21.

"C. A. U. S. A.". "COMPAÑIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 25 de Febrero de 1942 a las 18 horas 30 minutos en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1941 e informe del Síndico (artículo 27 inciso A); 3.o Elección de 2 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1942 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o Elección del Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 418, de las 8 horas 30 minutos a las 12 horas 00 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 18 horas 00 minutos, por lo menos, tres días antes de la reunión. — Montevideo, Febrero 4 de 1942. — El Directorio.
$13.50 Feb.7-857-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Juan Sicco ha prometido vender a don JOSE SCIUTTO su establecimiento de bodega instalado en el paraje Toledo Chico, 6.a sección de Canelones, con frente a camino nacional. Se hace esta publicación en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, y los que se consideren acreedores del señor Sicco deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor D'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres 1363. — Montevideo, Enero 31 de 1942.
$5.00 Feb.4-767-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "FAUSTINO GARCIA y COMPAÑIA", establecida con fábrica de bebidas sin alcohol en la calle Simón Bolívar número 1334, desligándose de la misma el señor José Rodríguez del Río y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Faustino García Alba. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1942. — Faustino García Alba. — José Rodríguez del Río.
$5.00 Feb.6-811-v.feb.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud del fallecimiento del socio señor Jesús Aguerre, ha quedado disuelta la sociedad comercial "AGUERRE, CIAURRIZ y COMPAÑIA", habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad "Piñeyro, Chaurriz y Compañía", constituída por contrato social que autorizó el señor escribano Julio Seigal con fecha 6 de Octubre de 1941, con retroactividad al 31 de Marzo del mismo año, continuando la nueva firma las mismas operaciones que efectuaba la firma anterior bajo el nombre de Tintorería Remy. La nueva sociedad está constituída por los señores Faustino A. Piñeyro, Pedro Ciaurriz, señora Remigia P. de Aguerre y señorita María T. Pezzani. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Sucesión Jesús Aguerre. — Faustino A. Piñeyro. — Remigia P. de Aguerre. — Pedro Ciaurriz. — María T. Pezzani.
$6.00 Feb.6-807-v.feb.25.

MOLINOS ROSARIO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Febrero de 1942, a las diez horas, en el local de la avenida General Rondeau número 2200, de la ciudad de Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para la Comisión de Escrutinio y firmar el acta de la asamblea; 2.o Considerar la memoria, balance general y el balance de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de dos Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente; 4.o Determinar la retribución del Síndico.

Nota. — Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán solicitar en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, la boleta que acredite su calidad de accionista.
$9.00 Feb.6-808-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he contratado la venta a los señores JOSE SALVADOR INDA y GILBERTO VICTOR CABRERA del comercio que en los ramos de almacén y ferretería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Julio C. Torello", ubicado con frente a la avenida Doctor Florencio Martínez Rodríguez, cargando el vendedor Julio C. Torello con el activo y pasivo del mismo. Se emplaza a los acreedores, a fin de que se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, contables desde hoy. — Rocha, Enero 29 de 1942. — Julio C. Torello. — José Salvador Inda. — Gilberto Cabrera.
$6.00 Feb.6-826-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del estudio comercial y administrativo "Romeo Atanasiu" calle Juan Carlos Gómez 1305 (piso 2.o, teléfono 8-88-89), el señor Manuel Lliso prometió vender el comercio que en el ramo de lechería tiene en la calle Florida 1587, a la señora BERTA NEIMAN DE DERCAUTZAN, libre de deuda hasta el 21 de Enero de 1942. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal en el citado estudio. — Montevideo, Enero 21 de 1942.
$5.00 Feb.3-763-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he rescindido particularmente el compromiso de venta que tenía con Alberto Vidar, por incumplimiento de éste, y de acuerdo al compromiso firmado el 24 de Diciembre pasado, he prometido vender a EFRAIN MARQUEZ el comercio que en esta plaza, en el ramo de restaurant y hotel gira con la designación de "Fonda Española". Queda a cargo del compromitente comprador el activo y pasivo de dicho comercio. Y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente comunicación. — Rivera, Enero 14 de 1942. — Victorio Pais. — Efraín Márquez.

$5.00 Feb.4-756-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor FRANCISCO COSSU el negocio de fábrica de productos alimenticios "Fru - Fru", que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Navarro número 2559. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo presentar los acreedores y demás interesados los justificativos de sus créditos en la escribanía de la señorita Matilde Sara Aramuni, calle Curiales número 1525, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 31 de 1942. — Sperindo Grassi.

$5.00 Feb.4-766-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por compromiso suscrito con la intervención del rematador don Enrique Yannicelli, con fecha 26 de Enero del corriente año, el señor José María Hilario prometió vender a los señores ISIDORO EMANUELLI y JULIO CEXAR RABUÑAL el establecimiento comercial en el ramo de taller mecánico en reparaciones de ómnibus y automóviles, denominado "Taller City", establecido en la calle Comercio número 2598, de esta ciudad de Montevideo, que giraba bajo la firma "Hilario y Rabuñal". Los señores Isidoro Emanuelli y Julio Céxar Rabuñal se hacen cargo del activo y pasivo que actualmente tiene dicho establecimiento Los que se consideren acreedores deberán presentarse al estudio del señor Enrique Yannicelli, avenida Larrañaga número 1329, de 8 a 11, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — José María Hilario.

$7.00 Feb.4-770-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que: I) Ante el escribano R. Larraud, con estudio en Rincón 537, hemos declarado disuelta la sociedad "MORENO y DIONI", de esta plaza, con fábrica de pastas en Soriano 784, integrada por Fortunato Moreno y, como sucesores de don Juan Angel Dioni, su viuda María Emilia Margarita Giribone y sus dos hijos menores Walter Luis y Lydia Carolina Dioni; II) El señor Moreno se ha hecho cargo del activo y pasivo de la empresa y desligado de ella los otros socios. — Montevideo, Enero 29 de 1942. — Fortunato Moreno. — Emilia G. de Dioni.

$5.00 Feb 4-765-v.feb.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don QUINTINO BANEGAS, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones fué habilitado el feriado mayor. — Agraciada Enero 13 de 1942. — Luis A Rüsch Juez de Paz.

$6.00 Feb 3-741-v.feb.13

"MOTORES MARELLI", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli" S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 de Febrero de 1942 a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay números 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1941; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.

$9.75 Feb.3-775-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor José Díaz Barrera, Cuñapirú número 1480, he prometido vender al señor JACINTO CHUHURRA mi casa de comercio que en el ramo de almacén y provisión tengo establecida en la calle Belgrano número 2865, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en dicho comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1942. — Julián Melián.

$5.00 Feb.5-801-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esat fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he contratado vender al señor JOSE Ma. TCHAKERIAN la casa de comercio que en el ramo de venta de pan y lechería tengo establecida en la calle Hocquart número 2061, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setimebre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Artin Damelian. — José Ma. Tchakerian.

$5.00 Feb.5-804-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Camunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda, mueblería y mercería teníamos establecida en el pueblo Soca (Departamento de Canelones) y que giraba bajo la razón social de JAIME MABA y ARIA LEJBA NESTELBAUM, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Cudyk Jaime Maba, pudiendo concurrir al domicilio social los que se consideren asistidos de algún reclamo contra dicha sociedad, haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. — Cudyk Jaime Maba — Aria Lejba Nestelbaum.

$5.00 Feb.5-784-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "KEUCHGERIAN y KOYAIAN" teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles sito en la calle Alférez Real número 2651, de esta Capital, desligándose de la misma el señor Bedros Keuchgerian y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la señora Ester Kovaian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Bedros Keuchkerian. — Ester Kovaian.

$5.00 Feb.5-805-v.feb.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto - ley de 26 de Abril de 1933, por escritura que autorizó el escribano J. M. Cardoso Clavell el 12 de Diciembre de 1941, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación y razón o firma social es "AMEGLIO y JOHANN, LIMITADA" con sede actual, administrativa y fabril, en la avenida Italia 4232, de esta ciudad de Montevideo, constituída por los señores don Miguel Ameglio y don Enrique Johann, con un capital social totalmente integrado de $ 80.000.00 (ochenta mil pesos), cuyo objeto es la fabricación y venta de tejidos y anexos, por el plazo de cinco años, prorrogable de 5 en 5 años indefinidamente, por el solo vencimiento de dichos períodos, teniendo ambos socios, por separado, el uso de la firma o razón social y las más amplias facultades como administradores y apoderados generales de la sociedad, con cláusulas de disposición sobre bienes muebles e inmuebles. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, de Montevideo, el 29 de Diciembre de 1941, con el número 3 al folio 72 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos. — Escribanía J. M Cardoso Clavell.

$12.75 Feb.5-795-v.feb.18.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 12 del corriente a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance presentados por la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben el acta respectiva; 3.o Elección de ocho titulares para integrar la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — El Secretario.

$8.40 Feb.5-769-v.feb.12.

RECTIFICACION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que queda sin efecto la anunciada disolución de la sociedad SUS y HARARI, que gira en esta plaza en el ramo de importación y compraventa de tejidos en general, sita en la calle Sarandí 381, continuando dicha sociedad e incorporándose a ella como socio colectivo el señor Rafael Félix Harari y prosiguiendo la sociedad con la misma razón de Sus y Harari. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salvador Harari. — Elías Sus — Rafael Félix Harari.

$5.00 En 31-763-v feb.19.

LIBRETA EXTRAVIADA

Extravié libreta pagos solar número 4 plano agrimensor Dall'Orto, frente a calle Oyarbide, padrón número 163676, expedido por Banco Italiano a nombre de HIPOLITO ALBERICO ROQUE. Devolver Banco Italiano (sucursal Cordón).

$3.90 Feb 2-726-v.feb.26.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO, S. A.

O. C. R. I. S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario, S. A. (O. C. R. I. S. A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea anual a realizarse el 14 de Febrero de 1942 en la sede social, Andes esquina Colonia, a las 8 horas y 30 minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes y balance del segundo ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos); 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

El Directorio hace presente que, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que correspoda (artículo 41). — Montevideo, Enero 23 de 1942. — Omar Fontana, Presidente. — Julio C. Mourigán, Secretario.

$12.00 Feb.22-750-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles y bar con alcohólicas sito en el camino Melilla número 7540, de esta ciudad, pactada con el señor Benito Masías, prometiendo vender a la vez a la señorita MARIA DOLORES BAZZANO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, y los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 27 de 1942. — Carlos y Roberto Spoturno Vizcaíno. — Benito Masías. — María Dolores Bazzano.

$6.75 En 31-642-v feb 19

CENTRO DE AERONAUTICA DEL URUGUAY

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un avión destinado a la instrucción de pilotaje, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el Centro de Aeronáutica del Uruguay, avenida 18 de Julio 968, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán entregarse por triplicado, bajo sobre cerrado y lacrado, el original en el sellado correspondiente, y se adjuntará a las mismas un recibo por el monto de la garantía, expedido por la Sección Custodias del Banco de la República.

Fíjase plazo de recepción de propuestas el 18 de Febrero de 1942, a las 11 horas, y se procederá a su apertura el día 29 a la misma hora en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil, avenida 18 de Julio 2137. — Montevideo, Enero 31 de 1942.

$13.20 Feb.5-797-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar número 1317 ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Julio Cafferini y Víctor Jaffe, referente a la casa de comercio en el ramo de lechería y heladería ubicada en la calle Mercedes número 1887. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 30 de 1942. — Julio Cafferini. — Víctor Jaffe.

$5.00 Feb.3-751-v.feb.23.

MALTERIA NACIONAL, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición del artículo 27 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a asistir a la 8.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Yatay número 1423, el día 23 de Febrero de 1942 a las 17 horas. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos escrutadores; 2.o Tomar en consideración la memoria anual del Directorio, el resultado del balance general del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1941, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de beneficios y el informe del Síndico. 3.o Elección de tres Directores. 4.o Designación de Síndicos titular y suplente y fijar la remuneración del Síndico; 5.o Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas se servirán registrar sus acciones en las oficinas, calle Entre Ríos número 1060, hasta el 18 de Febrero de 1942, inclusive. — Montevideo, Enero 13 de 1942. — El Secretario.
$9 75 Feb 7-851-v feb.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido en la fecha al señor DIEGO LARA el comercio que en ramos generales tengo establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada y Monseñor Vera, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador — Rivera, Enero 28 de 1942. — Carlos Lara. — Diego Lara.
$5 00 Feb.4-755-v.feb.23

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el trabajo de impresión de la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, período Marzo de 1940 - Diciembre de 1941.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección del Boletín (Cabildo), todos los días hábiles de 7 y 30 a 11 y 30 horas.
La recepción y apertura de las mismas, que deberán estar extendidas de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará en la Dirección antedicha el día 27 de Febrero de 1942 a las 11 horas.
La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.12-1017-v.feb.25.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión a este Instituto de un chassis para camión de 4.000 a 5.000 kilos de carga útil, por permuta con el actual vehículo de su propiedad, fijándose el plazo de diez días para la presentación de propuestas en sobre cerrado y lacrado, que debe entregarse en la Sección Despacho, dirigidos a Comisión de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Educación Física, en la calle Colón 1537 (primer piso), lugar donde se encuentra a disposición de los interesados el respectivo pliego de condiciones.
Los sobres serán abiertos el viernes 20 de Febrero de 1942 a la hora 10, en esta oficina, en presencia de los interesados concurrentes a dicho acto, reservándose el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Feb.12-1018-v.feb.20.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 3858
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para contratar la limpieza de los lugares comunes del edificio del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 (sábados de 9 a 11 horas).
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 25 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Feb.12-1013-v.feb.25.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y a las horas que se indican:
Licitación número 15. — Panaderías: día 21 de Febrero a las 8 y 30 horas.
Licitación número 16. — Productos porcinos: día 21 de Febrero a las 9 y 30 horas.
Licitación número 17. — Lecherías: día 21 de Febrero a las 10 y 30 horas.
Licitación número 18. — Carnes: día 21 de Febrero a las 11 y 30 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día y horas que se indican, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Febrero de 1942.
(Cuenta corriente). Feb.12-1012-v.feb.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 1747
Alambre de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Abril a las 10 horas para proveerse de 4.700 kilos de alambre de cobre desnudo para líneas telefónicas: 2.700 kilos de 2 mm. de diámetro y 2.000 kilos de 3 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se compareciere por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.12-1009-v.feb.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38215

Montevideo, Febrero 7 de 1942. — Con esta fecha los señores Birabén y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"MICTASOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.12-1005-v.feb.25.

ACTA N.o 38221

Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Con esta fecha el señor Martín Lategui, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"LA VENCEDORA"
(Etiqueta Especial)
para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.12-996-v.feb.25.

ACTA N.o 38217

Montevideo, Febrero 7 de 1942. — Con esta fecha el señor Hersch Scherschener, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MUEBLERIA Y TAPICERIA LA CONFIANZA"
para distinguir artículos de la clase 19.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.12-1006-v.feb.25.

ACTA N.o 38219

Montevideo, Febrero 7 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Eandi y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"YLANG"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director - Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.12-994-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una electrobomba centrífuga vertical y accesorios, para abastecimiento de agua potable a la ciudad de Carmelo, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y en sobre cerrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 20 de Marzo próximo a las 11 horas en la sede de la Dirección, calle Soriano número 882. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — La Secretaría.
(Cuenta correinte) Feb.12-1011-v.feb.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Febrero 12 de 1942

7.a Sección

ABRAHAM IDOVICH, 24 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Tacuarembó 994, y BETTY SCHOSENFOGEL, 17 años, soltera, polaca, domiciliada Tacuarembó 967.

11.a Sección

ERNESTO CUELHO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Teniente Galeano sin número, y MARIA MARGARITA PARULA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3661.
ANDRES LUIS BRUNO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4271, y ELSA RENEE MELLIADO PAOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4273.

12.a Sección

LUIS ACETO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1641, y CECILIA MEDIN PEREIRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2930.
ANDRES GREGORIO RODRIGUEZ, de 44 años, soltero, jubilado, oriental, domicilia-

do General Flores 3920, y ESTELA LEONOR AMABILE, 33 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Florencio Escardó 161.
OSCAR EDMUNDO OTERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2513, y ANGELA DOMINGA YZZI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2635.

17.a Sección

FRANCISCO VELASCO, 24 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Constitución 2433, y ELENA VISCARDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de Mendoza sin número.
ANGEL ALBERTO PADE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3644, y ENRIQUETA CHIOCCONI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3567.

19.a Sección

HECTOR RAUL SCARPA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1970, y NELSA PRIGOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2144.
JOSE PETRINO, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuñapirú 1773, y ROSA BLANCA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1689.

22.a Sección

JOSE MARIA PEREDA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado N. Ortiz 4069, y FLORINDA FRANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada L. Gómez 3454.
WALTER VERZELLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4362, y ELIDA VERMILIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 3457.
$2.00 P.p.-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL GORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$3.75 Feb.12-1000-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don ORESTES ANTONIO D'ELIA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que su esposa doña Carmela Di Nicco le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Feb.12-1008-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO FORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.12-1016-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Feb.12-1003-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "Sucesión PEDRO LOUISE PON, y de fojas 39, Sucesión BRIGIDA LABOUCHAGUE DE LOUISE" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de José Louise, estableciéndose que donde el apellido del fallecido y de su padre aparece como Pon debe decir Louise y donde el apellido de la madre dice Laburiaga debe decir Labouchague. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Feb.12-997-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "JUAN UCELLI. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de 17 de Diciembre de 1941, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Juan Ucelli. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.12-992-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MAINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 856. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$3.75 Feb.12-890-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones

EDICTO — El suscrito, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura de las sucesiones de doña ISIDORA BRIE DE PELLERANO y de don SILVIO PELLERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$3.75 Feb.12-1015-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos "PIO ANSELMO EUSTAQUIO FERRO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Pío Anselmo Eustaquio Ferro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece el apellido paterno como Cerros en vez de Ferro, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 24 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.12-999-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Río Branco, Enero 9 de 1942. — E. M. Costa, Juez de Paz.
$5.50 Feb.12-1010-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta ciudad, don CASIMIRO LABORDE, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectos a dicho fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa acreedora, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del referido fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al señor Síndico don Pedro J. Abtigas, domiciliado en esta ciudad, todos los justificativos de sus respectivos créditos. — Treinta y Tres, Febrero 3 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.12-1014-v.mz.3.

ALMONEDA
Alcaldía del primer distrito de la séptima sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del primer distrito de la séptima sección de Canelones, se hace saber al público que el día diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez horas y en las puertas de esta Alcaldía, se procederá a la venta en almoneda y dinero de contado, de un caballo pelo doradillo malacara, con una pata blanca del lado de montar con esta marca: Esta venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "DONATO MONTALDO. Denuncia", que se tramita en esta Alcaldía. — Pando, Febrero 10 de 1942. — Roberto Fiorit Guelmo, Teniente Alcalde.
$4.50 Feb.12-1002-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por contrato que otorgamos en esta ciudad en 5 de Enero de 1940, el señor Venancio Cervetti Vachín vendió al señor JUSTO JOSE CERVETTI GUERREROS la cuota social que a aquél correspondía en la sociedad comercial colectiva "Cervetti Vachín Hermanos", que en el ramo de agentes marítimos y despachantes de aduana gira en esta plaza, en el local número 38 de la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín, quedando, en consecuencia, como únicos socios y a cargo del activo y pasivo de la misma el adquirente señor Justo José Cervetti Guerreros y el otro socio señor Justo José Cervetti Vachín. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el local indicado para serles abonados por los suscritos. — Carmelo, Febrero 3 de 1942. — J. J. Cervetti Vachín. — Justo J. A. Cervetti.
$7.00 Feb.12-1001-v.mz.3.

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE, S. A.
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la misma, que se realizará el próximo día 25 de Febrero del corriente a las 19 horas en el local social, calle Martín García 1671|77, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance del tercer ejercicio social correspondiente al año 1941; 2.o Fijación del dividendo a distribuir; 3.o Elección de Directorio para el ejercicio 1942; 4.o Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — El Directorio.
$6.00 Feb.12-1039-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficinas de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor ALFREDO PEREIRA la lechería y venta de pan situada en la calle Simón Bolívar número 1344, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 7 de 1942. — Célica Rodríguez de Delucchi. — Alfredo Pereira.
$5.00 Feb.12-993-v.mz.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores ISABELINO MILANO (hijo) y CARLOS RAUL REQUENA, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Doctor Pablo de María número 1301, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Dámaso Ayarza.
$5.00 Feb.12-991-v.mz.3.

SOCIEDAD ALEMANA DE SOCORROS MUTUOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios activos para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Febrero a las 21 horas en la calle Buenos Aires 488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general e informe de los señores Fiscales; 3.o Descargo de la C. D.; 4.o Elecciones parciales para la C. D. para el ejercicio venidero; 5.o Mociones entradas. 6.o Designación de dos Fiscales para el ejercicio 1942 y elección de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — S. G. Laube, Secretario.
$1.60 Feb.12-995-v.feb.12.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
1426 — Treinta y Tres — 1430
(Montevideo)
REEMBOLSO DE ACCIONES DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general, han sido sorteadas trescientas acciones de capital de esta Institución, que

serán reembolsadas a partir de esta fecha, por su valor escrito, con más el interés del 5 o|o correspondiente al ejercicio 1939, deducido el impuesto francés, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Series sorteadas

4201 a 4300
5101 a 5200
5401 a 5500

Reembolso

Importe bruto: Frs. 1.250.00 por acción; Frs. 59.89 por intereses al 5 o|o desde el 1.o de Enero al 10 de Diciembre de 1939. — Total bruto: Frs. 1.309.89.

Importe neto, deducido el impuesto francés:

A) Nominativas inscritas después del 11 Junio 1939: Frs. 1.074.1098 neto.
B) Nominativas inscritas después del 11 Junio 1939. Nominativas pertenecientes a sociedades o instituciones, acciones al portador: Frs. 956.2197.

Nota. — Por cada acción reembolsada se entregará una acción de "Joussance" que incluye el cupón por el dividendo correspondiente al ejercicio del año 1939. Los reembolsos se harán efectivos en la sede social de París, 53 rue Vivienne, o en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres 1426 - 1430. — Montevideo, Febrero de 1942. — La Gerencia.

$12.30 Feb.12-998-v.feb.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ERRANDONEA, STENERI y COMPAÑIA, SOCIEDAD LIMITADA".

En cumplimiento del decreto - ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco, en fecha 29 de Enero de 1942, inscrita en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el día 5 del corrente mes, con el número 11 al folio 73 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que contiene, en extracto, las siguientes bases: 1.o Denominación: "Errandonea, Steneri y Compañía, Sociedad Limitada"; 2.o Objeto: Exportación de productos y subproductos del país, pudiendo dedicarse también al negocio de importaciones y representaciones; 3.o Socios: Elías J. Errandonea, Miguel Steneri y Abelardo Alles; 4.o Domicilio: Calle Zabala número 1441 (tercer piso), de esta capital; 5.o Capital: Treinta mil pesos ($ 30.000.00) en dinero efectivo, aportados: $ 28.000.00 por el señor Errrandonea y $ 1.000.00 por cada uno de los otros dos socios; 6.o Plazo: Tres años, prorrogable por otro período igual; 7.o Uso de la firma: A cargo del socio señor Errandonea; 8.o Balances: Anuales. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — José Antonio Becco, Escribano. — Errandonea, Steneri y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Miguel Steneri.

$12.75 Feb.12-990-v.feb.25.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Activo

Encaje:		
Billetes	$ 14.979.70	
Banco República V.	" 49.442.68	$ 64.422.38
Deuda Pública. Valor nominal $ 29.000.00 V. efectivo		" 27.841.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 48.113.18	
Valores descontados	" 250.169.36	
Vales amortizables	" 311.560.25	
Hipotecas amortizables	" 82.305.74	" 692.148.53
Varios:		
Acciones y valores	$ 800.000.00	
Muebles y útiles	" 4.043.20	
Alcancías	" 520.42	
La Caja Obrera	" 44.106.13	
Accionistas	" 50.000.00	
Varias cuentas deudoras	" 911.28	" 899.581.03
Total del activo		$ 1.683.992.94
Cuentas de orden:		
Valores depositados V. N.	$ 273.425.36	$ 273.425.36

Pasivo

Capital realizado	$ 150.000.00	
Fondo de reserva	" 6.926.53	$ 156.926.53
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 64.540.88	
Obligaciones a plazo:		
Cajas ahorro (preaviso 30 días	" 360.838.55	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 197.806.76	" 623.186.19
Varios:		
Varios acreedores	$ 1.033.91	
Intereses a vencer	" 30.368.13	
Utilidades a distribuir	" 18.817.19	
Fondo de previsión	" 2.000.00	
Capital por suscribir	" 800.000.00	
Capital suscrito	" 50.000.00	
Saldo a cuenta nueva	" 1.660.99	" 903.880.22
Total del pasivo		$ 1.683.992.94
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores V. N.	$ 273.425.36	$ 273.425.36

$10.80 — 1019.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU

(Institución de ahorro y crédito)

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Debe—

Gastos de administración	$ 10.383.15
Impuestos y patentes	" 1.230.94
Amortizaciones y castigos	" 1.342.94
Aportes jubilatorios	" 1.207.25
Fondo de previsión	" 2.000.00
Utilidades por distribuir	" 18.817.19
Saldo a cuenta nueva	" 1.660 99
	$ 36.642.46

Haber—

Comisiones, intereses y descuentos, etc.	$ 34.741.32
Saldo anterior	" 1.901.14
	$ 36.642.46

Juan Hiriart, Presidente. — Tomás N. Sánchez, Gerente. — Raúl Pereira Iraola, Secretario.

$3.60 — 1020.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 399 AL 417

Solicitudes despachadas el día 3 de Febrero de 1942

CAMBIO LIBRE (U$S)

6|1492 Barclay y Co., A, Brasil, Tej. de algodón, 7.324.
6|1543, Barclay y Co., A, Brasil, Tej. de algodón, 261.
6|2484, Borclay y Co., B, Brarsil, Tej. da algodón, 738.
6|3190, Calveiro y Cía., C, Brasil, Casimir de algodón, 2.576.
6|3192, Calveiro y Cía., C, Brasil, Género de algodón, 960.
6|3194, Calveiro y Cía., C, Brasil, Franela de algodón, 1.790.
6|3134, Moise Buchuc, C, Brasil, Tejidos de algodón, 1.500.
6|2927, Cotton Hnos. y Cía., C, Brasil, Tejidos de algodón, 4.000.
6|3393, Hazán Arditti y Cía., C, Brasil, Tejidos de algodón, 750.
6|2812, Rezcala Neffa Hnos., C, Brasil, Tejijdos de algodón, 3.000.
6|3114, Isaac M. Tarrab, C, Brasil, Tejidos de algodón, 1.000.
6|2881, S. Abadí, C. Brasil, Tejidos de algodón, 4.000.
6|1108, Cottón Hermanos y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1041.
6|3009, Luis Costa y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 540.
6|3240, Cuevillas y Sacarelo, A, Brasil, Casimir algodón, 2.243.
6|2180, Cuevillas y Sacarelo, A, Brasil, Casimir de algodón, 751.
6|3011, Cuevillas y Sacarelo, A, Brasil. Casimir de algodón, 465.
6|2281, Henderson y Compañía, A, Tejidos seda natural, 75.
6|2283, Henderson y Compañía, A, Brasil, Hule, 76.
6|42, Jerusalmi Hermanos, A, Brasil, Tejidos de algodón, 8.800.
6|3306, Isac C. Macadar, A, Brasil, Tejidos de algodón, 4.084.
6|2452, Isaac C. Macadar, A, Brasil, Tejidos de algodón, 6.146.
6|2918, Roberto Mitnik, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.047.
6|3056, Marcos Nahoum, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.126.
6|2930, Marcos Nahoum, A, Brasil, Tejidos de algodón, 329.
6|388, Federico Nisivoccia, A, Brasil, Panuelos de algodón, 229.
6|1065, H. W. Roberta y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 891.
6|1393, H. W. Roberta y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 4.554.
6|3195, H. W. Roberta y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.331.
6|2947, Carlos Sanguinetti y Compañía, A, Brasil, Tejido lana y algodón, 1.840.
6|2949, Carlos Sanguinetti y Compañía, A, Brasil, Tejido algodón, 4.551.
6|3205, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejido de algodón, 1.607.
6|1984, Seroussi Hermanos, A, Brasil, Tejido de algodón, 721.
6|3377 Sus y Harari, A, Brasil, Tejido de algodón, 793.
6|2843, Sus y Harari, A, Brasil, Tejido de algodón, 2.739.
6|3243, Soler Hermanos Sociedad Anónima, A, Brasil, Tejido de algodón, 1.504.
6|3373, Staudt y Compañía S. A. C., A, Brasil, Tejido de algodón, 906.
6|2379, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Tejido de algodón, 3.369.
6|2915, Cotton Hermanos y Compañía, Brasil, C, Tejido de algodón, 5.000.
6|2870, Frugoni y Compañía, Brasil, C, Tejido de algodón, 8.000.
6|3055, B. Hazán y Compañía, Brasil, C, Lienzo algodón, 2.817.
6|3296, S. Levy, Brasil, C, Crea de algodón, 1.760.
6|2926, Benjamín Nahum, Brasil, C, Tejidos de algodón, 384.
6|3330, Curi y Compañía, Brasil, C, Tejidos de algodón, 525.
6|3336, Pereira y Compañía, Brasil, C Géneros de algodón, 2.400.
6|2810, Rezcala Neffa Hermanos, Brasil, C, Tejidos de algodón, 2.520.
6|2814, Rezcala Neffa Hermanos, Brasil, C, Tejidos de algodón, 304.
6|2951, Carlos Sanguinetti y Compañía, Brasil, C, Tejido de algodón, 3.000.
6|3350, Alberto Saúl, Brasil, C, Lienzo de algodón, 700.
6|3350, Isaac M. Tarrab, Brasil, C, Tejido de algodón, 5.000.
6|3116, Torres y Compañía, (Fábrica de Camisas), Brasil, C, Tela de algodón, 750.
6|3117, Isaac Vesochansky, Brasil, A, Tejidos de algodón, 460.
6|1528, Zarouguian y Kouyoumdjian, Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.476.
6|2978, Zarouguian y Kouyoumdjian. Brasil, A, Tejidos de algodón, 461.
6|1338, Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima, Perú, A, Azúcar crudo, 30.473.
6|3269, Frigorífico Modelo Sociedad Anónima, Argentina, A-C, Huevos de gallina, 136.714.

CAMBIO DIRIGIDO 60 o|o Y LIBRE 40 o|o (U$S)

6|3406, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Biyutería falsa, 149.
6|3412, Juan Carlos Fratelli, A, Estados Unidos de Norte América, Cubiertos estañados, 163.
6|3411, Juan Carlos Fratelli, A, Estados Unidos de Norte América, Receptor (muestra), 135.
6|3410, Camilo Franco, A, Estados Unidos de Norte América, Polvos, cremas, lápices labios, 406.
6|3429, A. Revelló y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Alhajas de metal, 204.
6|3418, H. Giannetto y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Fantasías falsas, 59.
6|3417, H. Giannetto y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuentes, etc., 748.

CAMBIO LIBRE (U$S)

6|3150, Leopoldo Fernández, C, Brasil, Tablas, tirantes, etc., 545.
6|3328, Luis Ambrosio Otero, A, Brasil, Yerba mate elaborada, 75.
6|3309, Cooperativa Agrícola, C, Brasil, Bananas, 1.183.
6|3423, Mañé y Compañía, A, Brasil, Fletes (yerba mate), 137.
6|3237, José Segade, C, Brasil, Madera dura, 5.125.
6|3415, Germán Garrido y Compañía, A, Yerba mate, 524.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|3404, J. F. Castillo y Compañía, A, Suiza, Aceites esenciales, esencias, 258.
6|3401, José Adaime, A, Suiza, Seda para corbatas, 97.
6|3403, J. F. Castillo y Compañía, A, Suiza, Aceites esenciales y esencias, 347.
6|3419, H. Giannetto y Compañía, A, Suiza, Relojes metal, etc., 698.

CAMBIO DIRIGIDO 50 o|o y LIBRE 50 0|0 (DOLARES)

6|2448, Martínez y Compañía, Japón, A, Azulejos blancos, 1.355.
6.2440, Martínez y Compañía, Japón, A, Azulejos blancos, 60.9.
6|2223, Francisco Alonso Adami, Japón, A, Termómetros clínicos, 440.
6|2023, Mayon Limitada, Japón, A, Sillones dentales, etc., 329.
6|1973, Elías Bocay, Japón, A, Hilo para coser, 1.070.
6|1975, Elías Bocay, Japón, A, Hilo para coser, 797.
6|2107, Mauricio Simón, Japón, A, Seda artificial (crudo), 1.000.
6|2369, Marcos Sapiro, Japón, A, Género de algodón, 400.
6|1918, D. Grundland, Japón, A, Platos de loza ord., etc., 600.
6|2744, S. Yamada y Compañía, Japón, A, Lamparillas eléctricas, 311.75.
6|1956, Helios Sociedad Anónima, Japón A, Lamparillas eléctricas, 500.
6|2039, Mario Martínez Gubba, Japón, A, Lamparillas eléctricas, 200.
6|1828, Bensión y Bensión, Japón, A, Tejidos de seda artificial, 600.
6|2047, Pilosof y Piperno, Japón, A, Seda Lengerie lisa, 400.
6|2763, S. Yamada y Compañía, Japón A, Artículos de loza y porcelana, 300.
6|1947, Varela Radío y Compañía, Japón, A, Artículos de porcelana, 1.000.

CAMBIO LIBRE (U$S)

6|3438, Pamer Papelera Mercedes Sociedad Anónima, C, Argentina, Grupo generador corriente eléctrica, 5.357.
6|3322, Metzen, Vincenti y Compañía, C, Argentina, Máquina filtro-prensa, 668.
6|3183, Otis Elevator Company, C, Argentina, Botones, resortes, para ascensor, 54.
6|3177, Otis Elevator Company, C, Argentina, Contactos, etc., para ascensor, 94.
6|3175, Otis Elevator Company, C. Argentina, Juego suspensión ascensores, 195.
6|3172, Eugenio Barth y Compañía Sucesores, C, Argentina, Llaves para radiadores, 157.
6|3331, Campomar y Armanino, C, Argentina, Especialidades farmacéuticas, 507.
6|3394, Hierromat Sociedad Limitada, C, Argentina, Yeso, 64.
6|3372, Pedro Ferrés y Compañía, C, Argentina, Alfalfa, 238.
6|3238, Crespi Hermanos Sociedad Anónima, C, Argentina, Yeso cocido, 220.
6|3179, Otis Elevator Company, C, Argentina, Grasa lubricante para ascensor, 35.
6|3181, Otis Elevator Company, C, Argentina, Aceite lubricante ascensor, 76.
6|3173, Otis Elevator Company, C, Argentina, Metal antifricción, 219.
6|3171, Otis Elevator Company, C, Argentina, Aceite lubricante para ascensor, 24.
6|3369, Sola Hermanos, C, Argentina, alfileres, 381.
6|3199, Juan Restelli Hijos, C, Argentina, Báscula, 357.
6|3174, Eugenio Barth y Compañía su-

cesores, C, Argentina, Planchas a carbón, 184.
6|3422, Sud-Atlántica Lda., C, Argentina, Polvo limpiar platería, 36.
6|3426, Garrone, Fortuny y Compañía, A, Argentina, Tanino sintetico para curtiembre, 1.907.
6|3157, Dante Magnone, A, Argentina, Leña a granel, 786.
6|3292, Ind. Lanera del Uruguay S. A., Argentina, Peines para telares, 51.
6|3375, S. A. Sud Americana "Van Berkel", A, Argentina, Repuestos Máq. cortar fiambres, 24.
6|3392, Hierromat S. Limitada, A, Argentina, Yeso, 84.
6|3301, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, A, Argentina, Palas barrenos, 101.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE (50 %) — (DOLARES)

6|1462, Mateo Brunet S. A. C., A, Japón, Termos, 883.
6|2306, Frechou Hnos. y Labat, A, Japón, Termos ordinarios, 904.
6|2338, Gessner y Erlanger, A, Japón, Termos, 810
62122, Pascual Genis, A, Japón, Termos, 364.
6|1958, Helios S. A., A, Japón, Botellas termos comunes, etc., 1.195.
6|2758, Helguera y Morixe, A, Japón, Termos, 334.
6|2760, Helguera Morirxe, A, Japón, Repuestos para termos, 379.
6|2435, Martinez y Cía., A, Japón, Botellas termo ordinar., 1.040.
6|1819, Pesquera y Cía., A, Japón, Termos, 524.
6|1714, José Schiavo e Hijos, A, Japón, Termos, 374.
6|2777, Isaac Vesochanski, A, Japón, Termos, 1.867.
6|1963, Varela Radío y Cía., A, Japón, Botellas termos, 1.867.
6|2976, S. Yamada y Cía., A, Japón, Repuestos de termos, 189.
6|2488, Eugenio Barth y Cía. Sucesión, A, Termos, 933.
6|1438, Marcos Pschepiurca Sucesión, A, Japón, Termos surtidos, 200.
6|2320, José Gurrovich, A, Japón, Termos, 250.
6|2185, Roberto Ghigino, A, Japón, Termos, 800.
6|1838, Buckstein y Bister, A, Japón, Termos, 300.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|3187, Antonio Peluffo, A, Inglaterra, Agujas atraumáticas, 36.
6|3420, Sucesión Pedro A. Staricco, A, Inglaterra, Art. de metal, bandejas, etc., 250.
6|3436, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Techos de hierro estañado, 254.
6|3427, Prod. Urug. Medias S. A., A, Inglaterra, Hilado de algodón, 677.
6|3434, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Hilo de algodón, 254.
6|3405, Cogorno Hermanos, A, Inglaterra, Tejidos de rayón, 371.
63283, Samuel Grunspan, A, Inglaterra, Entretela de pelo, etc.
6|3407, Eduardo Díaz Porto, A, Inglaterra, Loza sanitaria, 1.717.
6|3430, Textil Urug S. A., A, Inglaterra, Repuestos cuero maquinaria textil, 310.
6|3413, Ind. Quím Urug. "Duperiol", A, Inglaterra Sulfuro de sodio, 2.539.
6|3432, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Bombillas de metal, 56

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE (40 %) — (DOLARES)

6|288, Domingo R. Lorenzo, A, Estados Unidos de Norte América, Bisutería en general, 263.
6|1114, Domingo R. Lorenzo, A, Estados Unidos de Norte América, Medallitas de metal y enchap., etc., 200.
6|1793, Wolff Levy y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de metal y madera, 475
6|911, Gerardo Morawsky, A, Estados Unidos de Norte América, Bombachitas de goma, 175.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|3493, J. F. Castillo y Cía., A, Suiza, Vainillina pura, 105.
6|3495, J. F. Castillo y Cía., A, Suiza, Esencias, 2.250.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE (20 %) — (DOLARES)

6|3332, J. Perroni y Hno., A, Estados Unidos de Norte América, Semillas de hortalizas, 449.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|3523, Lorenzo Lluch, A, Suecia, Cartón madera, 6.275.
6|3504, Manuel Guelfi y Cía., A, Suecia, Herramientas, 364.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE (30 %) — (DOLARES)

6|3416, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Obras de goma para cierre hermético, 23.
6|3437, Serratosa y Castells Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Cubiertas para autos, 177.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|3449, A. N. C. A. P., A, Brasil, Muestras de alcohol.
6|3385, José J Vallarino S. C., A, Argentina, Muestras Agozizine, 3.

PLANILLAS N.os 418 AL 433

Solicitudes despachadas el día 4 de Febrero de 1942

CAMBIO LIBRE (U$S)

6|3267, Leopoldo Fernández, C, Brasil, Postes de madera dura, 1.629.
6|3503, Vicente, Garccía y Serón, A, Brasil, Tabaco en hoja, 284.
6|3513, Luis A. Delfino, A, Brasil, Yerba mate, 856.
6|3490, Germán Garrido y Cía., A, Brasil, Fletes (yerba mate), 94.
6|3479, Mateo Brunet S. A C., A, Brasil, Fletes (yerba mate), 1.207.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|3519, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Inglaterra, Loza y porcelana, 1.209.
6|3546, Administracción N. de Puertos, A, Inglaterra, Morzas para trab. de fragua, 899.
6|3515, Oolmenit S. A., A, Inglaterra, Fieltros sinfin, 625.
6|3521, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Inglaterra, Servicios para mesa en metal p'atead., 665.
6|3530, Emilio Santalucci, A, Inglaterra, Casimir de lana, 584.
6|3507, H. Oswald Coates y Cía., A, Inglaterra, Carretes vacíos, etc., para máq. de escribir, 330
6|3472, Faustino Fano y Cía., A, Inglaterra, Tejido de algodón, 463.
6|3459, Barclay y Cía., A, Inglaterra, Gabardina de lana y algodón, 24.
6|3485, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Congoleum caminero, etc., 600.
6|3487, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Hule de mesa, 407.
6|3489, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Tela impermeable, 459.
6|3499, Cotton Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón y lana, 1.485.
6|3541, Pizzorno, Castro y Cía., A, Inglaterra, Hule para mesa, 258.
6|3481, Cassarino Hermanos, A, Inglaterra, Material para aislación, 125.
6|3483, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Tinta para aplicc. caminer. congoleum, 4.
6|3520, David Rossi, A, Inglaterra, Desincrustante para calderas, 875.
6|3548, Administración N. de Puertos, A, Inglaterra, Trajes para buzos, etc., 145.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE (20 %) — (U$S)

6|3527, Eduardo L. Maya, A, Estados Unidos de Norte América, Tela de algodón, 702.
6|3511, Héctor B. Deque, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 444.
6|3488, Garino Fernández y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 2.324.
6|3464, Carlos Dighiero e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Pañuelos, 24.
6|3466, Carlos Dighiero e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Servilletas, manteles, etc., 26.
6|3460, Carlos Dighiero y Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Vestidos de algodón, 3.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE (30 %) — (DOLARES)

6|3506, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cargadores eléctricos, 8.248.
6|3526, Angel Sala (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de escribir, etc., 1.601.
6|3512, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Surtidores automáticos, 510.
6|3509, H. Oswald Coates y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de escribir, 1.338.
6|3519, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Gatos para autos, 540.
6|3501, Domingo Colello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Controles de volumen, 812.
6|3476, Juan C. Frartelli, firma provisoria, A, Estados Unidos de Norte América, Llaves en blanco trabadores, 113.
6|3445, Usinas E. y T. del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Caja registradora, 361.
63528, Angel Sala, A, Estados Unidos de Norte América, Cintas entintadas para máq. de escribir, 300.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE (20 %) — (DOLARES)

6|3549, Administración N. de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Llaves fijas, etc., 175.
6|3500, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para máquinas de pintar, 180.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|3543, Otto Bing y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Piez. fab. Paraguas, 225.
6|3529, Pedro Minguet S. I. y C., A, Estados Unidos de Norte América, Pelo fab. sombreros, 1.681.
6|3522, José Rodríguez y Rodríguez, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfato Bane, 1.118.
6|3447, Ameglio y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Mentol sintético, 150.